mañana termina el año, y como el Gobierno desea estar en aptitud legal para cobrar las contribuciones, mis amigos y yo, que somos hombres de Gobierno, no queremos dar lugar á que pueda decirse que provocando una lata discusion queremos impedir que el Gobierno esté dentro de la legalidad. Por eso mismo soy breve; siendo claro, por lo demás, que si estando al lado del Gobierno me he opuesto á esta clase de autorizaciones, no he de poder votar la que se discute, hoy que estoy separado de él. Concluyo, pues, diciendo y protestando que cuando llegue la hora de votar, mis amigos y yo lo haremos en contra de la autorizacion.

El Sr. **SANTILLAN** (de la comision): Así como las observaciones del Sr. Camaleño no han necesitado larga respuesta, las que acaba de hacer el Sr. Cantero no exigen tampoco de la comision un largo discurso. S. S. se limita á manifestar su opinion contra estas autorizaciones; pero en la comparacion que ha querido hacer entre la que nos ocupa y las de otros años, ha padecido una equivocacion. Como ya ha dicho mi amigo y digno compañero el Sr. Bermudez de Castro, la autorizacion de hoy difiere esencialmente de las votadas en años anteriores, las cuales se referian á presupuestos que estaban discutiéndose, miéntras que la actual es para cobrar las contribuciones y cubrir los gastos públicos, no conforme á un proyecto, sino á una ley que está vigente, á la de presupuestos de 1861.

Nada más tiene que decir la comision, respetando por otra parte la protesta que por sí y á nombre de sus amigos ha hecho el Sr. Cantero de no votar la autorizacion que se discute.

El Sr. **CANTERO**: Quien, si mal no recuerdo, padece una equivocacion es el Sr. Santillan. La autorizacion concedida en 1859 fué para seguir cobrando las contribuciones segun el presupuesto de 58 miéntras se discutian los de aquel año, y ahora se dice que la autorizacion es para seguir cobrando las contribuciones conforme al presupuesto de 61, miéntras no sea ley el proyecto de presupuestos del año 62; resultando la diferencia de que entónces la autorizacion se daba para miéntras se discutian y aprobaban los presupuestos, y ahora se pide hasta que el proyecto de presuestos sea ley.

El Sr. **SANTILLAN**: He pertenecido á cási todas las comisiones que han entendido en proyectos de esta naturaleza en el Senado, y no recuerdo haber votado ninguna autorizacion que no se refiera á los presupuestos que estaban discutiéndose, es decir, á presupuestos futuros desconocidos, y esta autorizacion se refiere al presupuesto de 1861, que es una ley vigente. Esta es la diferencia esencial que existe entre las anteriores autorizaciones y la que ahora nos ocupa.

El Sr. **CALONGE**: Seré muy breve. No voy á oponerme á esta autorizacion, sino á hacer á mi vez otra protesta. Si lo que se entiende por un voto de autorizacion para cobrar contribuciones es un voto de confianza al Gobierno de S. M., el Senado comprenderá que ni mis amigos ni yo estamos en el caso de darsele; pero si lo que pide el Gobierno es sencillamente un voto de necesidad constitucional y administrativa, mis amigos y yo votaremos la autorizacion.

Hombres de gobierno ántes que nada, no negaremos ni áun á este Gobierno, y es grande el sacrificio, los medios necesarios para desempeñar el cargo que les tiene encomendado la Corona: respetuosos ante ella, doblamos nuestra cabeza, y votamos los subsidios necesarios para la administracion pública. Desearia, pues, que el Gobierno dijese en qué sentido vamos á votar esa autorizacion, puesto que las salvedades que he hecho exigen á mi modo de ver esa explicacion de su parte. Si no se obtiene, mis amigos y yo nos abstendremos de votar, ántes que votar en contra.

Y ya que estoy de pié, felicito al Gobierno por haber entrado en una senda que otras veces no creyó conveniente seguir: la de referirse en la autorizacion á presupuestos ya discutidos y votados, pensamiento que en otra legislatura tuve yo la honra de presentar, sin que entónces fuera aceptado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Al presentar el Gobierno el proyecto de ley que se discute, ha dicho que tenia por objeto regularizar la situacion legal de la Administracion al principiar el año, por no hallarse votados aun los presupuestos. Así, pues, está deslindado el carácter del voto que se va á emitir. Hubiera sido una redundancia en el Gobierno venir con esta ocasion á buscar un voto particular, cuando dos dias ántes de presentar este proyecto habia obtenido de las Cámaras ese voto político y de confianza relativamente á todos sus actos. No hay, repito, duda alguna respecto al sentido del voto que va á emitir el Senado.

Ahora voy á rectificar algo de lo expuesto por los señores Cantero y Calonge. Dice el primero de estos señores que la autorizacion votada en 1859 fué para cobrar y distribuir los impuestos públicos con arreglo al presupuesto de 1858. En esto ha padecido S. S. los presupuestos presentados en 1859 miéntras se discutian Y respecto á decir «hasta que los presupuestos se dicutan,» ó «hasta que los presupuestos sean ley,» esa es cuestion de mera fórmula, y si bien ha podido servir al Sr. Cantero para justificar el voto que S. S. va á dar en este caso, á los ojos de la razon no tiene fuerza.

Ha dicho el Sr. Calonge que el Gobierno va entrando en la buena senda cuando al pedir la autorizacion se refiere á un presupuesto votado. Puede ahora hacerse así, porque el presupuesto del año 62 se diferencia poco del de 61, y no hay dificultad en cubrir las necesidades y obligaciones de la Administracion. No sucedia lo mismo entre los presupuestos de 58 y 59, porque el de este último año cubria muchas de esas necesidades que no podian cubrirse con los productos del presupuesto de 1858. Conste así; y puesto que los Sres. Senadores que han usado de la palabra se han limitado á hacer protestas que el Gobierno está en el caso de respetar, no creo necesario dar más explicaciones.

No habiendo ningun otro Sr. Senador que tuviese pedida la palabra, se preguntó si se aprobaba el proyecto objeto del debate, y el acuerdo fué afirmativo.

Procediéndose acto continuo á la votacion definitiva de dicho proyecto, fué igualmente aprobado por 110 bolas blancas contra 10 negras, siendo 120 el total de señores votantes, y la mayoría absoluta 61.

Se leyó el dictámen relativo al proyecto de ley sobre hacer extensivas á todos los individuos que se encontraron en el combate de Trafalgar las pensiones concedidas por la ley de 4 de Noviembre de 1859, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiria y se repartiria, señalándose dia para su discusion.

CONTINUACION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Prosecucion del debate relativo al proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion de un ferro-carril que, partiendo de Granollers, termine en San Juan de las Abadesas.

Leido el art. 1.°, decia así:

«Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar en pública subasta, ateniéndose á la ley general de 3 de Junio de 1855, la concesion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas, con arreglo al proyecto aprobado por Real órden de 18 de Diciembre de 1860, á la adjunta tarifa de precios máximos de peaje y trasporte, pliego de condiciones particulares y relacion del material que podrá importarse del extranjero libre de derechos.

Este camino se construirá por el sistema articulado de Arnoux, sin perjuicio de lo dispuesto en la condicion tercera del pliego de condiciones que forma parte de esta ley.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo

El Sr. **CALONGE**: La importancia de estas materias me obliga á molestar al Senado y á fatigarme, aunque sea inútilmente, porque así entiendo deber hacerlo en obsequio del interés público.

El art. 1.° que acaba de leerse es el más importante del proyecto, y creo que en su redaccion se ha partido de un concepto equivocado respecto á la aplicacion de la ley general de ferro-carriles. Segun esta, las vias férreas se dividen en dos clases; de utilidad pública, y de utilidad particular. Las de utilidad pública se construyen de dos maneras, ó por el Gobierno, ó por particulares, siendo necesaria en ambos casos una ley, que en el primero se llama de autorizacion, y en el segundo de concesion.

Los artículos 4.°, 5.° y 6.° de la ley general de ferro-carriles consignan este principio y las condiciones con que deben construirse aquellos en uno y en otro caso. (*S. S. leyó dichos artículos.*) Pues bien: si el Gobierno necesita una ley de autorizacion para construir con fondos del Estado un ferro-carril, y las compañías ó particulares necesitan una ley de concesion para construirlos con sus fondos, resulta que una autorizacion para que el Gobierno conceda á los particulares la construccion de un ferro-carril es una cosa contraria á la ley general de ferro-carriles, y esto es cabalmente lo que estamos discutiendo. ¿Es esta una ley de autorizacion para que el Gobierno construya un ferro-carril con fondos del Estado? No. Es una ley de autorizacion para que el Gobierno conceda á un particular la construccion de un ferro-carril. Hé aquí falseada la ley general de ferro-carriles, y la trasgresion de las leyes no puede ménos de traer males sin cuento.

En el año de 1857 se autorizó al Gobierno para otorgar la concesion de este mismo ferro-carril, y por cierto no de una manera vaga como ahora se hace, sino que entónces la autorizacion fué terminante para otorgar la concesion de esta línea á D. Fulano Ravella y consocios, nombrándolos á todos. Bien: esta sociedad presentó un depósito, y no en la subasta, sino ántes, y aun ántes que la concesion se otorgase.

Pero este depósito, que cualquiera creería que debió perderlo la sociedad que lo hizo si la concesion se anulaba por causa de los contratistas, no se perdió, á pesar de la caducidad de la concesion. El Gobierno devolvió la garantía creyendo obrar en justicia, y yo respeto su opinion, aunque no me convenza de que fué acertada: el resultado es que se perdió tiempo y trabajo, y las obras están sin principiar. Por eso lamentaba yo que no se hubiera tenido en cuenta una proposicion tan ventajosa como la de Curti.

A esto me decia mi amigo el Sr. Roda que no podia hacerse caso de ella, porque no acompañaba el depósito como garantía. Aquí hay un error; la garantía ó el depósito se hace cuando se pide la concesion de un ferro-carril, y no era esto lo que pedia Curti: él decia: yo me comprometo á hacer ese ferro-carril sin subvencion ninguna; y como garantía de este compromiso, haré el depósito que se quiera en el punto que se designe. Por esto decia yo que el Gobierno y la comision debian haberse hecho cargo de esa pregunta.

Pero volviendo al art. 1.° que se discute, repito que es contrario á lo que dispone la ley general de ferro-carriles, la cual es indispensable cumplir, so pena de que no haya estabilidad para los capitales, así propios como extraños, respecto á esta clase de empresas; y si bien cada Sr. Senador y Diputado tiene el derecho de proponer por medio de enmiendas la reforma de alguno de los artículos de esa ley general, miéntras esté vigente, todos debemos acatarla, y no se acata en la redaccion del artículo 1.° que nos ocupa. Ahora voy á hacer, aunque ligeramente, algunas observaciones acerca de la segunda parte del mismo art. 1.° que se discute. (*S. S. la leyó.*)

Los planos que estan sobre la mesa, hechos por un Ingeniero de tan merecida reputacion y tanta ciencia como el Sr. Cerdá, á quien rindo desde aquí el justo tributo que merece por su talento, esos planos y trabajos, digo, no estan hechos para el sistema de construccion que se pretende aplicar en este ferro-carril. Y esto es muy importante y debe llamar la atencion, pues que se trata de una línea para la cual se señala una subvencion cuantiosa. Esos planos y trabajos estan hechos para un camino de hierro de sistema rígido. Terminados los trabajos que tenemos á la vista, dijo el Ingeniero que el coste del camino seria tan grande que tal vez no hubiese capitales dispuestos á acometer la empresa, y que aun habiéndolos, quizás no hallasen recompensados sus sacrificios, pues calculaba ó presupuestaba la construccion de la línea en 133 millones.

En tal caso ese Ingeniero insigne trató de estudiar la cuestion en otro terreno, y marchó al extranjero á buscar un método de construccion que permitiese reducir la cifra de gastos, como efectivamente lo encontró en la línea de París á Orsay, construida por el sistema llamado de Arnoux; sistema que se llama articulado por la forma de las líneas del trazado y por los grados de las curvas. Volvió del extranjero el entendido Sr. Cerdá, y quiso hacer la primera aplicacion de ese sistema en la construccion del ferro-carril que nos ocupa y en los estudios que tan magníficamente tenia hechos para él mismo.

Esto ha sido objeto de grandes debates en el otro Cuerpo Colegislador entre personas de inteligencia suma, como Ingenieros, á saber si el sistema articulado de Arnoux podia aplicarse partiendo de la base de planos ó estudios hechos para el sistema rígido.

Yo creo que el sistema Arnoux es el más propio respecto al terreno en que se trata de construir; pero creo que no está bastante estudiado ni aquí ni en el extranjero, puesto que no se ha aplicado más que en la citada línea, la cual tiene 11 ó 12 kilómetros, y no creo que como ensayo deba aplicarse á esta, que es de tanta importancia y de tanto coste, exigiendo por lo mismo que se medite mucho una cuestion que tanto interesa á la fortuna pública.

Creo haber demostrado que el proyecto de ley en su art. 1.° es contrario á la ley general de ferro-carriles, y que en el caso actual tiene inconvenientes su aplicacion científica. Si á pesar de eso el Senado lo aprueba, bajaré mi frente; pero en mi fuero interno, no le humillaré mi conciencia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO**: Insistiendo el Sr. Calonge en algunos de los argumentos hechos en la sesion anterior, ha repetido el de la devolucion del primitivo depósito. No habiendo tenido yo tiempo bastante para formar un juicio exacto acerca de este voluminoso expediente, no pude entónces contestar como voy á hacerlo ahora. S. S. ha partido de un supuesto equivocado al decir que se devolvió el depósito sin consideracion de ningun género. De dos especies son esos depósitos; el primero se hace á fin de que no sean burlados los intereses públicos, y tiene por objeto que el Gobierno pueda contratar con la sociedad que solicite la concesion. Los primitivos concesionarios hicieron un depósito; pero no llegaron á perfeccionarse el contrato la sociedad se disolvió, creyó el Gobierno, y con razon, y así lo ha corroborado el Consejo de Estado, que debia devolverse el depósito.

Habló despues el Sr. Calonge de la proposicion del señor Curti, suponiendo que se hizo dentro de las condiciones de la ley: sin embargo, se ha olvidado que se hizo esa proposicion despues de estar ya el proyecto de ley en el Senado. Al Sr. Curti se le dijo en una Real órden cómo habia de hacerse el depósito; pero lo cierto es que el señor Curti no acompañaba la carta de pago que debe ir unida á esas proposiciones: si la hubiera acompañado, el Gobierno hubiera retirado su proyecto de ley y admitido esa proposicion para los efectos legales.

Respecto al art. 4.°, dice el Sr. Calonge que no comprende cómo puede concederse al Gobierno la autorizacion que consigna dicho artículo, siendo contraria á la ley general de ferro-carriles. Además de no ser este un sistema nuevo inventado para esta línea, en todas las leyes de este género se pone por lo regular la frase *se autoriza al Gobierno para subastar tal ó cual línea.*

Comprenderá el Sr. Calonge que, no habiendo proposicion como no la hay, y no teniendo el Gobierno el proyecto de hacer esa línea exclusivamente con fondos del Estado, ó habia de traer este proyecto de ley, ó habia de privar á la industria española de uno de sus elementos más indispensables, como lo es el que por esta línea va á explotarse. Pero aun suponiendo por un momento que este artículo no estuviese en armonía con la ley general de ferro-carriles, yo pregunto al Sr. Calonge: ¿cómo se compondria el Gobierno para hacer un camino de hierro si no habia proposicion prévia, y no queriendo hacerlo exclusivamente con fondos del Estado?

Despues ha entrado S. S. en consideraciones científicas sobre el trazado y los trabajos hechos por un dignísimo Ingeniero, en cuyo trazado hizo despues rectificaciones muy especiales, para construir la línea por distinto sistema del que ántes se propuso, queriendo deducir de aquí un argumento contra el proyecto. Prescindiendo de que esta sea una cuestion científica, en la cual no podemos entrar, porque esto no es una Academia; sin embargo, debo decir que estos estudios se hicieron en un principio tan escrupulosa y detallamente que el Ingeniero, sin hacer nuevos estudios sobre el terreno, ha podido trazar sobre los planos las modificaciones convenientes hasta el punto de que la Junta superior facultativa del ramo ha declarado terminantemente que podia construirse el camino segun el nuevo sistema propuesto por el Ingeniero.

Y cuando una Junta de las condiciones de la superior facultativa del ramo, compuesta de hombres eminentes en la ciencia, y que al mismo tiempo no pueden querer que los intereses públicos sean perjudicados, hace esa declaracion, yo no puedo ménos de bajar mi cabeza ante el dictámen de esa Junta, y creo que tambien puede bajarla el Sr. Calonge, en la seguridad de que los intereses públicos no han de sufrir detrimento.

El Sr. **CALONGE**: Nada estaba más léjos de mi ánimo que convertir el debate en académico, pues si bien he tocado ligeramente la cuestion de sistemas, ha sido para hacer un argumento legal, ha sido para demostrar que esos proyectos y trabajos no son bastante completos para que sobre ellos se base una autorizacion sin infringir la ley. Pero dice el Sr. Ministro de Fomento que la Junta consultiva informó sobre este ferro-carril despues de modificado por el sistema Arnoux, considerándolo como un ensayo; y á esto no puedo dejar de contestar que me parece inconveniente que para un ensayo gaste el Estado 68 millones.

Otra cosa importante ha dicho el Sr. Ministro, y es, que á Curti se le previno de Real órden que presentara el depósito, que no lo hizo, y que por consiguiente para mí concluyó esta cuestion; pero de aquí se deduce que la garantía se pierde cuando caduca una concesion, y entónces, ¿por qué no se ha aplicado esta doctrina á un caso anterior análogo? (*El Sr. Marqués de Corvera pide la palabra.*) Por lo demás no sé si el informe del Consejo de Estado, á que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo ha hecho referencia, es posterior á la devolucion del depósito, pero aseguro que ese informe no se tuvo presente al hacer la devolucion, así como sé tambien que el representante de los herederos de Ravella pretendió que ese depósito no se devolviera, pues estaba afecto á cierta responsabilidad, pero no pudo conseguirlo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO**: Como tiene pedida la palabra el Sr. Marqués de Corvera, en cuyo tiempo se ha seguido cási todo este expediente, me limitaré á hacerme cargo de un argumento contra este ferro-carril, argumento que ha deducido el Sr. Calonge á consecuencia de una indicacion mia. Dice S. S. que no es conveniente gastar los fondos públicos en un ensayo; pero S. S. debe tener presente que lo que se va á hacer no es un ensayo sin resultado alguno, sino que se trata de saber si por ese nuevo sistema se reportará tanto ó tal vez más provecho que por otro, pues el Gobierno no puede, como un particular, atender solo á los negocios de un interés inmediato, sino que debe obrar de otra manera, porque los pueblos no quedarian agradecidos á una Administracion hasta cierto punto egoista.

Por último, á otro de los cargos del Sr. Calonge contestaré sencillamente con la lectura del art. 7.° de la ley general de ferro-carriles, que dice así:

»Esta concesion se otorgará siempre por una ley.»

El Sr. Marqués de **CORVERA**. El Sr. Calonge se tomó en la última sesion la libertad de decir que habia embrollo en el expediente de San Juan de las Abadesas. No existe semejante embrollo en el expediente: donde existe es en la cabeza de S. S., como suele suceder con frecuencia á los que examinan los expedientes con ligereza, sin otro objeto que el de hallar capítulos de culpa contra un Gobierno.

El Sr. **CALONGE**: Sr. Presidente, pido que esas palabras, despues de traducidas por los Sres. taquígrafos, vengan á la mesa.

El Sr. Marqués de **CORVERA**: No tengo inconveniente en que se escriban, y si es preciso las volveré á repetir.

Las Córtes de 1857 autorizaron al Gobierno para hacer la concesion del ferro-carril de San Juan de las Abadesas á Granollers al Sr. Ravella y consortes; y en su consecuencia, se procedió á la formacion del pliego de condiciones; y vistas que fueron por los interesados, unos las aceptaron y otros las rechazaron, pidiendo al Ministro de Fomento que no se llevase á efecto la concesion. En tales circunstancias ocurrió la muerte del señor Ravella, por la cual, con arreglo á la ley, quedó disuelta la sociedad. No hubo, pues, lugar á la concesion, y así se declaró; pero el tutor del menor de Ravella no se conformó y apeló á la via contenciosa, resultando que el Consejo de Estado dijo que no procedia, y que el Ministro habia obrado bien.

En cuanto al depósito, como que la caducidad no habia nacido de culpa de los socios, no cabia duda sobre su devolucion. ¿Y á quién? Al tutor del heredero del concesionario. Así se hizo, si bien contra la devolucion reclamaron, aunque tarde, los franceses con quienes Ravella tenia cuentas, y á quienes se dijo que acudiesen por la via judicial, porque no habia otro camino. Ahora bien, señores: si el Ministro obró dentro de la ley, y no perjudicó los intereses públicos ni hay contra él reclamacion alguna, ¿con qué objeto se hacen esas indicaciones, de que se devuelven los depósitos ligeramente? ¿Y qué ligereza ha habido aquí, Sr. Calonge? Se mandó devolver el depósito en el término de un mes á los socios que le habian hecho, espirado el cual tuvo efecto la devolucion. Quede, pues, sentado que fué legal, así la declaracion de desercion de la peticion, como la devolucion del depósito al que lo habia hecho.

El Sr. **CALONGE**: Ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer el art. 24 del reglamento.

El Sr. Secretario Marqués de **SANTA CRUZ**: (*Leyendo*): «En el único y poco probable caso de que un Sr. Senador profiera en las sesiones palabras ofensivas á otro, al Gobierno ó á algunos de sus individuos podrán los que se crean injuriados ó aludidos reclamar contra ellas, y pedir que se escriban por los Secretarios. Si aquel no diese explicacion satisfactoria y decorosa, pasarán las palabras escritas á una comision que en la sesion inmediata propondrá lo que estime conveniente.»

El Sr. **CALONGE**: Con arreglo á ese artículo, pido que el Sr. Corvera explique sus palabras, pues S. S., al contestar á los cargos que yo pueda haberle dirigido, tenia el compromiso de hacerlo en términos corteses, como lo han sido mis palabras.

El Sr. Marqués de **CORVERA**: Haré una pregunta al Sr. Calonge. ¿Dijo ó no S. S. que veia mucho embrollo en el expediente del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas?

El Sr. **CALONGE**: Dije que habia barullo ó embrollo, y efectivamente es así.

El Sr. Marqués de **CORVERA**: Pues bien: no sé si es muy cortés decir que un Ministro de la Corona trae un expediente embrollado á las Córtes. A esto he contestado que donde el embrollo existe es en la imaginacion del Sr. Calonge, lo cual es muy posible, pues S. S. mismo ha dicho que ha leido el expediente con ligereza. De manera que si alguno ha faltado aquí ha sido S. S., á no ser que se crea autorizado para decir todo lo que se le ponga en las mientes sin que los demás podamos replicarle.

El Sr. **CALONGE**: Pido que sigan su curso las palabras del Sr. Corvera, con sujecion al reglamento.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Señores, creo que este incidente debe terminar ahora mismo, tanto en consideraciones á este alto Cuerpo Colegislador, como en consideracion á las mismas personas que en él han tomado parte y en las cuales no ha habido intencion de ofensa personal, pudiendo por consiguiente darse mútuas y satisfactorias explicaciones sobre las palabras que han promovido la cuestion.

El Sr. **CALONGE**: Yo no he podido dar esas explicaciones por la manera como se me han pedido. Si el señor Marqués de Corvera hubiera empleado el tono digno del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no habria tenido que quejarse de mi caballerosidad, y la prueba es el modo como me ocupé de S. S. al concluir mi discurso.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Si el Sr. Marqués de Corvera diera una explicacion de sus palabras al Sr. Calonge, para en su consecuencia sostenerlas ó retirarlas, creo que este incidente quedaria terminado.

El Sr. Marqués de **CORVERA**: Voy á hacer una aclaracion para que el Senado se persuada de quién es el que tiene razon. De haber embrollo en un expediente, resulta un cargo gravísimo contra el Ministro que lo presenta á las Córtes; pero en decir que se embrolla nuestra cabeza, no hay ofensa: de modo que lo que aquí ha acontecido es que el ofensor se ha dado por ofendido, como suele suceder en el mundo. Por lo demás, no tengo inconveniente en que mis palabras se escriban y que se siga la tramitacion á que haya lugar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Veragua): Creo que este incidente debe terminar sin necesidad de que se escriban las palabras del Sr. Marqués de Corvera, pues el Sr. Calonge ha podido calificar de embrollado el expediente sin que haya querido decir que eso sea debido á la malicia.

El Sr. **CALONGE**: Ha dicho el Sr. Marqués de Corvera que no ha tenido intencion de ofenderme al asegurar que mi cabeza pudiera estar embrollada, y debo darme por satisfecho con esta explicacion, así como S. S. debe quedarlo igualmente al asegurar yo no haber querido decir que hubiera en este expediente barullo de mal género, sino que habia un *mare magnum* (que esta fué tambien mi palabra) ó sea mucha confusion de papeles, por no estar convenientemente ordenados.

El Sr. Marqués de **CORVERA**: Explicada la palabra *embrollo* como acaba de hacerlo el Sr. Calonge, nada tengo que decir, sino que tampoco ha sido mi ánimo ofender al Sr. Calonge, ni á ningun Sr. Senador.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Veragua): Queda terminado este incidente.

Acto continuo se puso á votacion el art. 1.°, y fué aprobado, siéndolo tambien el 2.° y 3.° sin debate alguno.

Leido el art. 4.°, decia así:

«La subvencion será directamente satisfecha por el Estado; pero la provincia de Barcelona le reintegrará la tercera parte de lo correspondiente á los kilómetros comprendidos en su territorio, y además la mitad de la tercera parte que corresponde pagar á la provincia de Gerona por los kilómetros comprendidos en la misma, abonando al Tesoro 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortizacion anuales, hasta que se verifique por ámbas provincias la de sus respectivos cupos por el sistema de interés compuesto en la proporcion ántes indicada.»

El Sr. **CALONGE**: Me llama la atencion que una provincia pague, no solo la parte de subvencion que le corresponde, sino la mitad de la correspondiente á otra, y quisiera que la comision diera alguna explicacion sobre ese particular.

El Sr. **RODA**: La razon de que la provincia de Barcelona abone á la de Gerona la mitad de la tercera parte que á esta corresponde pagar es muy sencilla. El ferro-carril de que se trata estará cási exclusivamente destinado á la conduccion de carbon de piedra, y quien va á utilizar esta concesion, despues del Estado en general, es principalmente Barcelona, que es uno de los puntos que hace más consumo de combustible á causa de las muchas fábricas que existen en esa ciudad.

Además, será Barcelona un punto de depósito de carbon de piedra para ser desde luego conducido á otros puntos del Mediterráneo, con lo cual ganará dicha ciudad infinitamente, sin que la provincia de Gerona reporte beneficio alguno Hubiera sido, pues, injusto, como conocerá el Sr. Calonge, y como creo lo conocerá tambien el Senado, obligar á ámbas provincias á contribuir en idéntica proporcion para la construccion de un ferro-carril como ese, cuando favorece de una manera tan notable á una de ellas sobre la otra.

Sin más debate, se aprobó el artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Veragua): Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: reunion de secciones para nombrar á primera hora la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de reforma, saneamiento y ensanche de las poblaciones; continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas; discusion del proyecto de ley sobre admision de quintos para servir de marineros; y si hubiese tiempo, quedará el Senado en sesion secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

INDICE GENERAL

ALFABÉTICO-CRONOLÓGICO DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL CORRIENTE AÑO DE 1861.

A.

Abastecimiento de aguas.—Véase *Obras públicas.*
Abogados.—Véase *Ultramar.*
Abono de sueldo.—Véase *Ultramar.*
Abono de tiempo.—Véase *Armada.*
——Véase *Condecoraciones.*
——Véase *Ejército.*
——Véase *Milicia nacional.*
Academia de Ciencias.—Biblioteca.—Legado.
Junio 8.—Real órden manifestando la gratitud de S. M. por el recuerdo de D. Mariano Lorente, Secretario perpétuo de la Academia de Ciencias, por el legado de libros que ha dejado á la biblioteca de aquel establecimiento.—(Núm. 159.)
Academia de Medicina.—Reglamento.
Mayo 1.°—Real decreto aprobando el reglamento de esta Academia. (Núm. 121.)
Academia.—Véase *Ingenieros.*
Actas.—Véase *Presidencia del Consejo de Ministros.*
Acueducto.—Véase *Obras públicas.*
Administracion militar.—Bajas.
Febrero 4.—Circular declarando sea baja en el ejército D. Luis Fernandez Vazquez, Teniente del regimiento Húsares de Calatrava. (Núm. 35.)
Mayo 5.—Otra declarando quede sin efecto la Real órden en que se dió de baja á D. José Decrefs y Velasco, Mayor del establecimiento penal de Tarragona. (Número 125.)
Junio 23.—Otra resolviendo que el Subteniente destinado al Fijo de Ceuta D. José Hernandez y Buchó sea baja en el ejército. (Núm. 174.)
Julio 1.°—Otra resolviendo que el Teniente del provincial de Gerona D. Antonio Ortiz Repiso sea baja en el ejército. (Núm. 182.)
Idem.—Otra resolviendo sea baja tambien el Capitan de caballería D. Rafaél Argente y Sulse. (Núm. 182.)
Idem. 6.—Otra resolviendo sea baja en su cuerpo el Subteniente alumno de la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada D. Cárlos Guinachero. (Número 187.
Idem 14.—Otra resolviendo sea baja en el ejército Don Francisco Marco de Arce, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cáceres. (Núm. 195.)
——*Oficiales.*
Enero 5.—Real órden mandando que los Oficiales de Administracion militar á quienes tocare la suerte de soldados no figuren en los regimientos como tales soldados, pero cubran plaza. (Núm 5.)
Mayo 19.—Circular resolviendo la parte de sueldo que debe cobrar un Jefe ú Oficial dado de baja y pendiente de relief cuando sea reducido á prision. (Número 139.)
——*Intervencion militar.—Ajustes.*
Idem.—Otra mandando que desde 1.° de Julio sea la Intervencion general militar el centro de los ajustes de los cuerpos del ejército, y más que expresa. (Núm. 139.)
——*Relief.*
Junio 4.—Real órden concediendo relief al Capitan de infantería D. Ildefonso Gutierrez y Linares. (Número 155.)
——*Cruces.*
Junio 23.—Circular disponiendo que por las Intervenciones de los distritos militares se tome razon de los diplomas de cruces pensionadas y demás gracias de que se hace mérito. (Núm. 174.)
Aduanas.—Derechos.—Aranceles.
Junio 20.—Real decreto fijando los derechos que debe adeudar el algodon en rama desde 15 de Setiembre de 1861 á 15 de Enero de 1862. (Núm. 171.)
Idem 24.—Real órden permitiendo como medida transitoria la introduccion del azufre con los derechos y condiciones que se fijan. (Núm. 175.)
Julio 7.—Otra mandando que los tubos de hierro colado de cualquier diámetro paguen los derechos de entrada que se fijan. (Núm. 188.)
Idem 9.—Otra permitiendo introducir en el reino libres de derechos los envases de hierro de fabricacion nacional en que se hubiese exportado el aceite, con las formalidades que se manifiestan. (Número 190.)
Idem 26.—Otra mandando establecer una Aduana en la villa de Torredembarra. (Núm. 207)
Setiembre 21.—Otra fijando los derechos de exportacion de la galena argentífera. (Núm. 264.)
Noviembre 26.—Otra resolviendo que el bacalao disfrute á su introduccion en el reino el beneficio que se menciona. (Núm. 328.)
——*Habilitados.*
Diciembre 30.—Otra resolviendo que puedan ser reelegidos los habilitados de las clases de reemplazo, excedentes y demás Jefes y Oficiales que no tengan mando directo de tropas y más que expresa. (Número 364.)
Aduanas.—Véase *Aranceles.*
Agricultura.—Cria caballar.
Febrero 3.—Real órden dictando reglas acerca de las visitas de inspeccion de los delegados de la cria caballar. (Núm. 34.)
——*Junta directiva.*
Diciembre 1.°—Otra declarando terminados los trabajos de la Junta directiva de Agricultura, y más que expresa. (Núm. 135.)
Aguas subterráneas.—Véase *Obras públicas.*
Ajustes.—Véase *Administracion militar.*
Alcaldes.—Véase *Ayuntamientos.*
Alcaldías mayores.—Véase *Ultramar.*
Alféreces de fragata.—Véase *Armada.*
Alistamiento.—Véase *Ultramar.*
Alumbrado público.
Octubre 31.—Real órden mandando suspender la subasta del servicio de alumbrado público de gas en la provincia de Sevilla, y más que expresa. (Núm. 304.)
Alumbramiento.—Véase *Presidencia del Consejo de Ministros.*
Anclas.—Véase *Armamentos.*
Anticipos.—Véase *Caminos de hierro.*
Antiguedad.—Véase *Marina.*
Aprehensiones.—Véase *Ministerio de la Gobernacion.*
Aprendices navales.—Véase *Matrículas.*
Aprovechamiento de aguas.—Véase *Obras públicas.*
Aranceles.—Aduanas.
Enero 26.—Real órden mandando añadir al arancel una partida especial para los cuartos de vinos extranjeros. (Núm. 26.)
Junio 28.—Otra modificando el arancel respecto de los tejidos de cordelería ordinaria, de abacá, pita y yute, y más que expresa. (Núm. 179.)
Julio 17.—Otra mandando establecer en el arancel una partida para las botellas de sifon destinadas á bebidas gaseosas. (Núm. 198.)
Noviembre 2.—Otra mandando suprimir del arancel el sándalo cetrino, y más que expresa. (Núm. 306.)
Aranceles.—Véase *Aduanas.*
Arancel.—Véase *Ultramar.*
Archiveros-bibliotecarios.—Instruccion pública.
Diciembre 12.—Resúmen de disposiciones relativas al personal de Archiveros-bibliotecarios. (Núm 346.)
Armada.—Mozos de oficinas.—Marina.
Enero 5.—Real órden disponiendo que para las plazas de mozos de las oficinas de la Armada se propongan licenciados de marinería ó de infantería de Marina. (Núm. 5.)
——*Saludos.—Ejercicios de fuego.—Carga.*
Idem 19.—Circular dictando disposiciones relativas á la carga, para saludos y ejercicios de fuego de la Armada. (Núm. 19.)
——*Alféreces de fragata.*
Idem.—Otra mandando proveer 10 plazas de Alféreces de fragata. (Núm. 19.)
——*Habilitacion de guardias marinas.*
Febrero 17.—Real órden relativa á la habilitacion de guardias marinas para Oficiales subalternos, y más que expresa. (Núm. 48.)
——*Pilotos.*
Idem 18.—Otra declarando se abone la asignacion de embarco á todo Piloto particular que sirva sustituyendo plaza de Oficial, y más que expresa. (Núm. 49.)
Idem 23.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de los abonos á que son acreedores los Pilotos particulares sustituyendo á los Oficiales subalternos de la Armada. (Núm. 54.)
Marzo 17.—Otra prohibiendo conceder honores de los empleos de los cuerpos de la Armada á individuos no pertenecientes á los mismos. (Núm. 76.)
Idem.—Otra relativa al abono de tiempo á los Pilotos particulares. (Núm. 76.)
——*Abono de tiempo.*
Abril 12.—Otra prescribiendo reglas para el abono de tiempo doble y medio tiempo de campaña á los individuos de los diferentes cuerpos de la Armada por la guerra dinástica de los años de 1833 á 1840. (Número 102.)
——*Obras de texto.*
Idem 15.—Circular declarando obras de texto en los buques de guerra las que se designan. (Núm. 105.)
——*Capitanes de navío y de fragata.*
Idem 21.—Real órden mandando que se eleve el número de Capitanes de navío y de fragata, y más que expresa. (Núm. 111.)
——*Contramaestres.*
Idem. 23.—Otra promoviendo á primeros, segundos y terceros Contramaestres á los individuos que se designan. (Núm. 113.)
——*Diccionario del derecho marítimo.*
Idem 27.—Otra recomendando la obra publicada por Don Alejandro Bacardi, *Diccionario del derecho marítimo de España en sus relaciones con la marina mercante.* (Núm. 117.)
——*Pilotos.*
Idem 2.—Otra dictando disposiciones para que no se coarte el ejercicio de su profesion en los dominios españoles á los Pilotos. (Núm. 122.)
——*Divisas.*
Idem 4.—Otras relativas á las divisas de los Jefes y Oficiales de la Armada. (Núm. 124.)
——*Pilotos.*
Idem.—Otra disponiendo que para los exámenes de Pilotos sea equivalente á un viaje de América uno á Fernando Póo y costa Guinea. (Núm. 124.)
——*Escuadra.*
Idem 7.—Otra resolviendo que los buques que han de reunirse en la bahía de Algeciras formen una escuadra bajo el mando del Jefe de Escuadra D. Lu

Idem 18.—Circular relativa á los géneros ó valores de diaria del Condestable que se han de abonar á los vapores trasportes que tengan artillería. (Número 199.)
____ *Calderas.*
Agosto 8.—Real órden aprobando el pliego de condiciones para contratar en las fábricas del reino la construccion de un par de calderas para el vapor *Colon.* (Núm. 220.)
____ *Paleadores Fogoneros.*
Octubre 7.—Otra fijando las condiciones á que deben sujetarse los terrestres que soliciten las plazas de paleadores y fogoneros en los vapores del Estado. (Núm. 280.)
____ *Contratas.*
Diciembre 5.—Otra relativa al sistema de contratas parciales para facilitar el acopio de efectos y pertrechos para los arsenales. (Núm. 339.)
Arroyo de la Cañada.—Véase *Obras públicas.*
Arroyo de las Cañas.—Véase *Obras públicas.*
Arroyo de Ontanquillas.—Véase *Obras públicas.*
Arroyo de Torres.—Véase *Obras públicas.*
Arroyo Ojos de Huéscar.—Véase *Obras públicas.*
Arroyo San Romá de Abella.—Véase *Obras públicas.*
Arroyos de Urina y Ezcurrabia.—Véase *Obras públicas.*
Arsenales.—Techumbre de hierro.—Marina.
Enero 19.—Circular disponiendo se ensaye en España la instruccion de una techumbre de hierro para el nuevo taller de herrerías del arsenal de la Carraca. (Núm. 19.)
____*Subinspectores.*
Mayo 30.—Otra disponiendo lo conveniente para que los Subinspectores de los arsenales puedan desempeñar sus importantes cargos en la forma que se expresa. (Núm. 150.)
____*Lonas.*
Junio 6.—Real órden relativa á los requisitos que deben llenarse para sacar á licitacion el servicio de lonas para los arsenales. (Núm. 157.)
____ *Artillería de Marina.—Marina.*
Diciembre 27.—Real órden resolviendo lo conveniente acerca de que el ascenso inmediato de los Capitanes de aquella arma sea al empleo de Comandantes. (Núm. 361.)
Artillería.
Julio 28.—Circular reorganizando este cuerpo y marcando las atribuciones de la Junta facultativa del mismo. (Núm. 209.)
Noviembre 12.—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por el brillante estado del cuerpo de Artillería, como lo han demostrado los ejercicios del simulacro de Carabancheles. (Núm. 316.)
Arzobispo.—Véase *Ultramar.*
Astronomía.—Véase *Eclipse del 18 de Julio.*
Atlas.—Véase *Ejército.*
Audiencia de la Habana.—Véase *Ultramar.*
Audiencia de Manila.—Véase *Ultramar.*
Audiencia de Puerto-Rico.—Véale *Ultramar.*
Audiencia de Santo Domingo.—Véase *Ultramar.*
Audiencias.
Marzo 17.—Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Manuel María Basualdo. (Núm. 76.)
Idem.—Otro nombrando Presidente de Sala de la de Granada á D. Policarpo Atauri y Mecoleta. (Núm. 76.)
Mayo 25.—Otro promoviendo á la Regencia de la Audiencia de Búrgos á D. José María Montemayor. (Número 145.)
Idem.—Otro admitiendo á D. Francisco Ripa y Arcada la renuncia de la plaza de Magistrado en la misma Audiencia, y nombrando para la vacante á D. Anselmo Casado. (Núm. 145.)
Idem.—Otro admitiendo la renuncia de Magistrado supernumerario de la referida Audiencia á D. Melchor Carbonell y Marán. (Núm. 145.)
Julio 7.—Circular resolviendo que los artículos 219 y 220 de las ordenanzas de las Audiencias se hallan vigentes y deben observarse. (Núm. 188.)
Idem.—Otra dictando reglas para resolver algunas dudas sobre el modo de formar las Salas extraordinarias de vacaciones en las Audiencias. (Núm. 188.)
____*Fiscales.*
Idem 9.—Otra del Ministerio de Gracia y Justicia á los Fiscales de las Audiencias. (Núm. 190.)
Idem 11.—Reales decretos jubilando á D. Mariano Gayán, Regente de la Audiencia de Mallorca, y promoviendo en su lugar á D. Pantaleon Lúcas de Fortón. (Núm. 192.)
Idem.—Otros declarando cesante en el cargo de Regente de la Audiencia de Canarias á D. Mariano Gonzalez Valls, y promoviendo en su lugar á D. Calixto Montalvo y Collantes. (Núm. 192.)
Idem.—Otro trasladando á la Presidencia de Sala de la Audiencia de Valladolid á D. Wenceslao Diaz Argüelles; promoviendo á otra en la de Oviedo á Don Antonio Coira; trasladando á la plaza de Magistrado en la de Pamplona á D. Fernando Lopez de Roda, y promoviendo á otra en la de Albacete á D. Francisco Marco Padilla. (Núm. 192.)
Idem.—Otros promoviendo á D. Andrés de Egaña á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Pamplona, y á D. Juan de Ardanáz á una plaza de Magistrado en la misma Audiencia. (Núm. 192.)
Idem.—Otro jubilando á D. Alonso Sanchez Pando, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, y nombrando en su lugar á D. Eugenio Diez. (Núm. 192.)
Idem.—Otros declarando cesantes á D. Antonio Sanchiz Useres y á D. Miguel Lope Escudero, Magistrados de la Audiencia de Canarias, y nombrando en su lugar á D. Joaquin Almarza y D. Antonio Ramirez Arroyo. (Núm. 192.)
Diciembre 14.—Otro trasladando á D. Salvador Broca, Magistrado de la Audiencia de Mallorca, á la plaza de igual clase que en la de Zaragoza sirve D. Pablo Marroquin, y á este á la vacante de aquella Audiencia. (Núm. 348.)
Idem 19.—Otro nombrando Presidente de Sala en la Audiencia de Zaragoza á D. Joaquin Fernandez San Miguel. (Núm. 353.)
Idem.—Otros declarando cesante á D. Policarpo Atauri y Mecoleta, Presidente de Sala de la misma Audiencia, y nombrando en su lugar á D. Antonio María Asensio y Bonel. (Núm. 353.)
Audiencias—Véase *Ultramar.*
Autorizaciones para procesar.—Véase *Consejo de Estado.*
Autorizaciones.—Véase *Caminos de hierro.*
____Véase *Carreteras.*
____Véase *Obras pública..*
Ayudantes de Campo.—Véase *Ejército.*
Ayuntamiento de Madrid.—Véase *Obras públicas.*
Ayuntamientos.—Cuentas.—Alcaldes.
Setiembre 4.—Real órden aclarando la regla 7.ª de la circular expedida el 7 de Marzo del año último, relativa á la forma en que los Alcaldes deben rendir cuenta al Ayuntamiento. (Núm 247.)

B

Bachiller en Artes.—Véase *Instruccion pública.*
Bajas.—Véase *Administracion militar.*
____Véase *Ultramar.*
Bandera.—Véase *Matrículas.*
Baños.—Véase *Sanidad.*
Barranco de las Mercedes y otro.—Véase *Obras públicas.*
Baston.—Véase *Ejército.*
Bellas-Artes.—Pintura.—Reglamento.
Octubre 15.—Real decreto aprobando el reglamento de la Escuela de pintura y escultura. (Núm. 288.)
Beneficencia.
Enero 31.—Real órden dando gracias al Gobernador y Junta provincial de Beneficencia de Valladolid por las mejoras y adelantos de los establecimientos piadosos (Núm. 31.)
____ *Fundaciones.*
Julio. 7.—Circular dictando reglas acerca de las fundaciones instituidas con destino á beneficencia, respecto de las que penda litigio sobre pertenencia ó adjudicacion de los bienes que la constituyen. (Número 188.)
____ *Medicinas.*
Idem 21.—Otra relativa á la pública licitacion del suministro de medicinas para los establecimientos de beneficencia de la provincia de Salamanca, y más que expresa. (Núm. 202.)
____ *Hospital de decrépitos.*
Agosto 11.—Otra resolviendo se dé publicidad á la declaracion hecha en favor del hospital de decrépitos de Toledo como establecimiento general de Beneficencia. (Núm. 223.)
Beneficencia.—Véase *Estadística.*
____ Véase *Fondos provinciales,*
Biblioteca Nacional.—Premios.
Enero 9.—Real órden adjudicando el premio de la Biblioteca Nacional á D. Mariano Aguiló y Fuster, y más que expresa. (Núm. 9.)
Biblioteca.—Véase *Academia de Ciencias.*
Bienes de la Iglesia.—Desamortizacion.
Abril 12.—Ley relativa á la enajenacion de los bienes de la Iglesia que el Estado tiene derecho á adquirir y á la inversion del producto de las ventas. (Núm. 102.)
Billetes.—Véase *Tesoro público.*
Botes-salvavidas.—Obras públicas.
Enero 12.—Real órden mandando establecer botes salvavidas en los puertos que se citan, y más que expresa. (Núm. 12.)
Botes-salvavidas.—Véase *Obras públicas.*
Breve.—Véase *Congregaciones.*
Buzo.—Véase *Matrículas.*

C

Caballería.—Ejército.
Agosto 5.—Circular relativa á la entrega de la polaina de paño negro á los individuos del arma de caballería. (Núm. 217.)
Caballeros de San Hermenegildo.—Véase *Condecoraciones.*
Cadetes.—Véase *Colegio de Infantería.*
____ Véase *Colegio naval.*
Caja general de Depósitos.
Marzo 4.—Real decreto nombrando Director de esta Caja á D. José Fernando Escauriaza. (Núm. 63.)
Mayo 17.—Otro reduciendo el interés de las consignaciones que se hagan en la Caja de Depósitos. (Número 137.)
Julio 13.—Otro nombrando Director de la Caja á D. Antonio de Echenique. (Núm. 194.)
Diciembre 1.º—Otro relativo á la devolucion de los depósitos que se constituyan en la Caja general, y más que expresa. (Núm. 335.)
Calderas.—Véase *Armamentos.*
Caminos de hierro.—Ferro-carriles.—Autorizaciones.
Enero 5.—Real órden anunciando la subasta de concesion del ferro-carril de Carcagente á Gandía. (Núm. 5.)
Idem 9.—Otra autorizando á D. Ramon Dufour para verificar los estudios de un ferro-carril de Caldas de Mombuy á la línea de Barcelona á Granollers. (Número 9.)
Idem 11.—Otra autorizando á D. Miguel Ruiz Reyes para verificar los estudios de un ferro-carril de la villa de Berja á Roquetas ó Adra. (Núm. 11.)
Idem 15.—Otra autorizando á D. Eduardo Carlier para verificar los estudios de un ferro-carril de Almería á Málaga. (Núm. 15.)
____ *Inspeccion.—Reglamento.*
Idem 19.—Real decreto aprobando el reglamento de inspeccion y vigilancia de los ferro carriles. (Número 19.)
____ *Inspector general de ferro-carriles.*
Idem.—Otro suprimiendo la plaza de *Inspector general económico de ferro-carriles.* (Núm. 19.)
Idem.—Real órden resolviendo que el servicio de inspeccion y vigilancia se plantee en las líneas que se mencionan. (Núm. 19.)
____ *Ferro-carriles.*
Idem.—Otra aceptando la proposicion de D. Antonio Giraldez de tomar á su cargo la concesion de la seccion del ferro-carril de Monforte á Vigo, comprendida entre Orense y Vigo. (Núm. 19.)
Idem 23.—Otra autorizando á D. Pedro Carrere y Doumeste para estudiar un ferro-carril servido con fuerza animal desde el cortijo del Barroso hasta los muelles del rio Guadalete en el Puerto de Santa María. (Núm. 23.)
Febrero 7.—Otra autorizando á D. Meliton Martin para verificar los estudios de un ferro-carril de Espiel á la línea de Ciudad-Real á Badajoz. (Número 38.)
Idem 11.—Otra autorizando al Marqués del Vado del Maestre y otro para verificar los estudios de un ferro-carril de Arévalo á Fregeneda. (Núm. 42.)
Idem 14.—Otra autorizando á los Sres. Portilla hermanos y Witte para verificar los estudios de un ferro-carril de Villa del Rio á Barca de Tocina. (Núm. 45.)
Idem 17.—Otra autorizando á D. Inocencio Vilardebó para verificar los estudios de un ferro-carril del Carril á Redondela. (Núm. 48.)
Idem 21.—Otra declarando adjudicada la concesion del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora á Don Rafaél Beltran de Lis. (Núm. 52.)
Idem 27.—Otra declarando adjudicada la concesion del ferro-carril de Palencia á Ponferrada á los señores Miranda é hijo. (Núm. 58.)
Marzo 2.—Otra aprobando la tasacion de los estudios y proyecto del ferro-carril de Valencia á Tarragona, y más que expresa. (Núm. 61.)
____*Anticipos.—Subvencion.*
Idem 3.—Ley autorizando al Gobierno para anticipar á las empresas de ferro-carriles la parte de subvencion que considere oportuna. (Núm. 62.)
Idem 5.—Real órden autorizando á D. Mariano Romea y Ezquerra para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de las minas situadas en Villarroya y otros pueblos, termine en la línea de Tudela á Bilbao. (Núm. 64.)
Idem 8.—Otra autorizando á D. Pascual Escardille para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal de Alcalá de los Gazules á la línea de Puerto-Real á Cádiz. (Núm. 67.)
Idem 11.—Real decreto adjudicando la concesion del ferro-carril entre Carcagente y Gandía á D. Vicente Alcalá del Olmo. (Núm. 70.)
Idem 19.—Real órden autorizando á D. Vicente Blasco para verificar los estudios de un ferro-carril de Salamanca á la línea de Medina del Campo á Zamora. (Núm. 78.)
Idem 24.—Otra autorizando á D. Jacinto Mateos para verificar los estudios de un ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca. (Núm. 80.)
Idem 27.—Real decreto aprobando la subasta y adjudicando la concesion del ferro-carril de Valencia á Tarragona á D. José Campo y la Sociedad valenciana de Crédito y Fomento. (Núm. 86.)
Abril 5.—Real órden autorizando á D. José María Amor para verificar los estudios de un ferro-carril de Ecija á Osuna. (Núm. 95.)
Idem 6.—Otra autorizando á D. Salvador Travado de Landa para verificar los estudios de un ferro-carril de Peñarroya á la línea de Ciudad-Real á Badajoz. (Núm. 96.)
Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Sota y otros para verificar los estudios de un ramal de ferro carril que, partiendo de la línea de Alar á Santander, en la estacion de la villa de Torrelavega, termine en la referida villa. (Núm. 96.)
Idem 11.—Ley autorizando al Gobierno para otorgar á Don Joaquin Caballero Piñeiro y otros la concesion de un ferro-carril de Santiago al Carril. (Núm. 101.)
Idem 19.—Real órden autorizando á D. Bernardo Iglesias para verificar los estudios de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Benavente. (Núm. 109.)
Idem 20.—Otra declarando admisible la proposicion hecha por D. José Salamanca para optar á la concesion del ferro-carril de Campillos á Granada. (Núm. 110.)
Idem 21.—Otra autorizando á D. Francisco Menoyo para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal desde San Fernando á la Carraca. (Número 111.)
Idem. — Otra autorizando á D. Bernardo Iglesias para verificar los estudios de un ferro-carril de Madrid á Cuenca. (Núm. 111.)
Idem 23.—Otra autorizando á D. Antonio Ibarrola y otro para verificar los estudios de un ferro-carril de Cáceres á la línea de Ciudad-Real á Badajoz. (Número 113.)
Mayo 2.—Otra autorizando á D. Julian Duro para estudiar un ferro-carril de Sigüenza á Medinaceli á la línea de Zaragoza á Alsasua. (Núm. 122.)
Idem 8.—Otra autorizando á D. Manuel Garayoa para verificar los estudios de un ferro-carril de Zamora á la línea de Orense á Vigo. (Núm. 128.)
Idem.—Otra autorizando á D. Rafaél Crespo para verificar los estudios de un ferro-carril de la cuenca carbonífera de Utrilla al rio Ebro. (Núm. 128.)
Idem 11.—Otra autorizando á D. Antonio Ibarrola y otro para verificar los estudios de un ferro-carril de Cáceres á Alconetar. (Núm. 131.)
Idem 12.—Otra autorizando á D. Segundo Moreno Torres para verificar los estudios de un ferro-carril desde Rivadeo á la línea de Orense á Vigo. (Número 132.)
Idem 16.—Otra autorizando á D. Luis Más y otro para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Villanueva y Geltrú, empalme en Villafranca con la línea de Barcelona á Tarragona. (Núm. 136.)
Idem 22.—Otra previniendo por última vez á la compañía concesionaria del ferro-carril de Albacete á Cartagena que active la ejecucion de las obras, bajo la responsabilidad que se manifiesta. (Núm. 142.)
Idem.—Otra fijando término á las empresas concesionarias de los ferro-carriles de Madrid á Irún y á Zaragoza para hacer constar la acumulacion de todos los medios posibles para activar las obras, bajo la responsabilidad que se expresa. (Núm. 142.)
Idem 25.—Otra aprobando la trasferencia hecha por la compañía del ferro-carril de Jerez al Trocadero de la concesion de esta línea á favor de la compañía general de crédito en España, y la efectuada por esta de la misma concesion á favor de la compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Puerto-Real á Cádiz. (Núm. 145.)
Junio 6.—Otra autorizando á D. Jacinto Mateos para verificar los estudios de un ferro-carril de Salamanca á la línea de Ciudad-Real á Badajoz (Núm. 157.)
Idem 11.—Otra adjudicando á D. Mateo Mollinedo la concesion del ferro-carril de Orense á Vigo. (Número 162.)
Idem.—Otra adjudicando la concesion del ferro-carril de Campillos á Granada á D. José de Salamanca. (Número 162.)
Idem 14.—Otra autorizando á D. Manuel de la Fuente Andrés para verificar los estudios de un ferro-carril de Aranda de Duero á la línea de Valladolid á Búrgos (Núm. 165.)
Idem 19.—Otra autorizando á D. Bernardo Iglesias para verificar los estudios de un ferro-carril de Benavente á Astorga. (Núm. 170.)
Idem 20.—Otra autorizando á D. Mariano Ballestero, en nombre de la compañía de ferro-carriles de Sevilla á Jerez y de Puerto Real á Cádiz, para verificar los estudios de ferro-carriles que se mencionan. (Número 171.)
Idem 23.—Otra autorizando á D. Cristino Martos para verificar los estudios de un ferro-carril del Escorial á Segovia. (Núm. 174.)
Idem 27.—Otra aprobando la trasferencia hecha en favor de D. José Campo por la *Sociedad Valenciana de crédito y fomento* de la parte de la concesion del ferro-carril de Valencia á Tarragona. (Num. 178.)
Julio 2.—Otra autorizando á D. Sabino Herrero para verificar los estudios de un ferro-carril de Zamora á Rioseco. (Núm. 183.)
Idem.—Otra autorizando á D. Juan Antonio Zanné para verificar los estudios de un ferro-carril de Velez-Málaga á Málaga. (Núm. 183.)
Idem 4.—Otra autorizando al mismo para verificar los estudios de un ferro-carril de Villena á Alcoy. (Número 185.)
Idem 10.—Otra autorizando á D. Ildefonso Vera para verificar los estudios de un ferro-carril de Toro á Benavente. (Núm. 191.)
Idem.—Otra declarando no haber lugar á la variacion propuesta por la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante de construir, en lugar del ferro-carril de Albacete á Cartagena, el de Novelda á Cartagena (Núm. 191.)
Idem 14.—Otra autorizando á D. Juan Teresa Nugaró para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal de Novelda á Murcia. (Núm 195.)
Idem 15.—Otra autorizando á D. Juan Francisco Ramirez para verificar los estudios de un ferro-carril de la cuenca carbonífera de Valdeariño al rio Ebro. (Número 196.)
Idem.—Otra autorizando á D. Juan Teresa Nugaró para verificar los estudios de un ferro-carril de Chiclana á San Fernando. (Núm. 196.)
Idem 16.—Otra autorizando la concesion del ferro-carril de Tarragona á Martorell á la compañía del de Martorell á Barcelona. (Núm. 197.)
Idem 21.—Otra autorizando á D. Juan Gualberto de Ibargoitia, en nombre de otros, para verificar los estudios de un ferro-carril de Bilbao á Villareal de Zumarraga. (Núm. 202.)
Idem 25.—Otra autorizando á D. Linneo Terraillon para verificar los estudios de un ferro-carril desde el Berrocal á las inmediaciones de la fonda de la Trinidad, en la línea de Madrid á Valladolid. (Número 206.)
Agosto 7.—Otra autorizando á D. Pedro Carrese y Doumeste para verificar los estudios de un ramal de ferro-carril servido con fuerza animal que, partiendo de la línea de Jeréz á Sanlúcar, concluya en el término de Carrascal. (Núm. 219.)
Idem.—Otra autorizando á D. Cárlos Villedevil para verificar los estudios de un ferro-carril desde Miranda de Ebro á Reinosa. (Núm. 219.)
Idem 10.—Otra declarando sin efecto la adjudicacion de la subasta de concesion del ferro-carril de Orense á Vigo, hecha á favor de D. Mateo Mollinedo. (Número 222.)
Idem 16.—Otra autorizando á la sociedad *Caja general de imposiciones* para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal de Temblequé á Teruel. (Núm. 228.)
Idem.—Otra autorizando á D. Juan Bautista Herrero para verificar los estudios de un ferro carril de Sigüenza á la línea de Tudela á Bilbao. (Núm. 228.)
Idem 22.—Otra autorizando á D. Cárlos Villedevil para verificar los estudios de un ferro-carril de Madrid á Logroño. (Núm. 234.)
Idem.—Otra autorizando á D. José Fernando Rovira para verificar los estudios de un ferro-carril de Sanata á Vich. (Núm. 234.)
Setiembre 10.—Otra autorizando á D. Casimiro Velasco para verificar los estudios de un ferro-carril de Cáceres á la frontera de Portugal. (Núm. 253.)
Idem 24.—Otra autorizando á D. Juan de Lara para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal desde las minas de Sierra-Almagrera al punto llamado *Casa del Cristal.* (Núm. 267.)
Octubre 13.—Otra autorizando á D. Eugenio Ruiz y Mena para verificar los estudios de un ferro-carril de Logroño á Alsásua. (Núm. 286.)
Noviembre 1.º—Otra autorizando á D. Francisco Tenreiro Montenegro para verificar los estudios de un ferro-carril de Alpedrete á la estacion de Villalba. (Número 303.)
Idem 22.—Otra autorizando á D. Eugenio Ruiz y Mena para verificar los estudios de un ferro-carril desde Logroño á Pamplona. (Núm. 326.)
Idem 24.—Otra autorizando á D. Juan Gonzalez Hernandez para verificar los estudios de un ferro-carril de Plasencia á Jarandilla. (Núm. 328.)
Idem 26.—Otra autorizando á D. Jacobo Josué para verificar los estudios de un ferro-carril de Búrgos al punto más conveniente de la línea de Alar á Santander. (Núm. 330.)
Diciembre 9.—Otra autorizando á D. Juan Teresa Nugaró para verificar los estudios de un ferro-carril de Bilbao á Portugalete. (Núm. 343.)
Idem 20.—Otra aprobando el pliego de condiciones para la subasta del ferro-carril de Leon á Gijon. (Número 354.)
Idem 24.—Otra autorizando á D. Bernardo Iglesias para verificar los estudios de un ferro-carril de Villalpando á la línea de Medina del Campo á Zamora. (Núm. 358.)
Canal de Isabel II.—Obras públicas.
Marzo 12.—Real órden aprobando la adicion al reglamento para el abono de aguas de este canal. (Número 71.)
Noviembre 19.—Otra disponiendo se dé principio á los sorteos para la amortizacion de acciones del canal. (Núm. 323.)
Canal de navegacion.—Véase *Obras públicas.*
Canal de riego.—Véase *Obras públicas.*
Canal La Condomina.—Véase *Obras públicas.*
Canteras.—Véase *Puertos.*
Capitanes de puerto.—Véase *Armada.*
Capitan general de Santo Domingo.—Véase *Ultramar.*
Capitanías generales.—Véase *Distritos marítimos.*
____ Véase *Distritos militares.*
Carabineros.
Marzo 19.—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por los servicios prestados en el año anterior por el cuerpo de Carabineros. (Núm. 78.)
Idem 28.—Otra en el mismo sentido. (Núm. 87.)
Octubre 28.—Circular disponiendo que los empleos de primeros, segundos y terceros Jefes de Carabineros se denominen Tenientes Coroneles, primeros y segundos Comandantes.
Cargas de Justicia.—Tesoro público.
Marzo 4.—Real órden declarando subsistente una carga de justicia que perciben D. Juan Bustinza y su esposa Doña Josefa Ulibarri. (Núm. 63.)
Idem 7.—Otra declarando subsistente una carga que percibe la Marquesa de Gandía. (Núm. 66.)
Idem 8.—Otra declarando subsistente una carga que percibe D. Manuel Turmó. (Núm. 67.)
Idem 9.—Otra declarando subsistente una carga que percibe D. Dionisio Abad. (Núm. 68.)
Idem 12.—Otra declarando subsistente una carga que percibe el Ayuntamiento de Palo. (Núm. 71.)
Abril 15.—Otra declarando subsistente la carga que percibe Doña Manuela Silvestre Santos y hoy reclaman los herederos de D. Martin Alvarez Santalla. (Número 105.)
Idem 16.—Otra declarando subsistente la carga que percibe el Ayuntamiento de Clamosa. (Núm. 106.)
Idem 18.—Otra declarando subsistente la carga que percibe el Conde de Motezuma. (Núm. 108.)
Idem 19.—Otra declarando subsistente la carga que percibe el Marqués de Valparaiso. (Núm. 109.)
Idem 20.—Otra declarando subsistente la que percibe Don José Cueto y Peña. (Núm. 110.)
Idem 21.—Otra declarando subsistente la carga de justicia que percibe D. Manuel Abad. (Núm. 111.)
Idem 24.—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe en concepto de alcabalas el Marqués de San Juan de Piedras Albas. (Núm. 114.)
Mayo 3.—Otra declarando subsistente una carga que percibe D. Manuel Matute. (Núm. 123.)
Idem 31.—Otra confirmando el acuerdo de la Junta respectiva, por el que se declara carga de justicia de 2.200 reales 53 cénts. ánuos, cuyo pago han reclamado el Conde del Valle de San Juan y D. Francisco Melgarejo. (Núm. 151.)
Idem.—Otra confirmando otro acuerdo de la misma Junta, por el cual se declara una carga de justicia de 15.058 reales 82 cénts. anuales, cuyo abono ha solicitado el Seminario sacerdotal de San Cárlos Borromeo de la ciudad de Zaragoza. (Núm 151.)
Junio 3.—Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe la comunidad de religiosas del colegio de enseñanza de niñas de Tudela. (Núm. 154.)
Idem.—Otra declarando subsistente una carga que percibe D. Andrés Avelino de Silva. (Núm. 154.)
Idem 8.—Otra declarando subsistente una carga que percibe el Marqués de Casa-Madrid. (Núm. 159.)
Julio 6.—Otra declarando subsistente una carga que percibe el Duque de Rivas. (Núm. 187.)
Idem 7.—Otra declarando subsistente la carga que percibe el Conde de Bornos. (Núm. 188.)
Idem 14.—Otras declarando subsistentes dos cargas que perciben el Marqués de Camarasa y D. Alfonso Guzman de Villoria. (Núm. 195.)
Idem 16.—Otra declarando subsistente una carga que percibe D. Jáime Martori y Folch. (Núm. 197.)
Idem 24.—Otras declarando subsistentes dos cargas que perciben el Ayuntamiento de la villa de Peralta de la Sala y el Duque de Noblejas. (Núm. 205.)
Idem 29.—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe el Instituto asturiano. (Núm. 210.)
Idem 30.—Otra declarando no haber lugar á resolver sobre la subsistencia de una carga de justicia que percibe el Ayuntamiento de Teruel. (Núm. 211.)
Idem.—Otra declarando caducada una carga de justicia que figura á nombre del caudal de propios de Cambil. (Núm. 211.)
Agosto 9.—Otras declarando subsistentes dos cargas de justicia que perciben el Conde de Bornos y D. José Radal. (Núm. 221.)
Idem 15.—Otra declarando subsistente una carga que percibe el Marqués de Santa Cruz. (Núm. 227.)
Idem 16.—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe el Marqués de Bélgida. (Núm. 228.)
Idem 21.—Otra declarando caducada otra carga que percibe el Conde de Bornos. (Núm. 233.)
Setiembre 24.—Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Marqués de Ordoño. (Número 267.)
Idem 25.—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe la Marquesa de Montehermoso. (Núm. 268.)
Idem.—Otra declarando subsistente la carga que percibe la viuda de D. Rafaél Gutierrez Flecher. (Núm. 268.)
Idem 28.—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe el Marqués de Montealegre. (Número 271.)
Idem 29.—Otra confirmando un acuerdo de la junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia en la parte relativa á la declaracion de caducidad de la carga que percibe el Ayuntamiento de Logroño, y más que contiene. (Núm. 272.)
Octubre 1º—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe el Duque de Noblejas. (Núm. 274.)
Idem 25.—Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe Doña María Antonia de Arriaga. (Núm. 298.)
Idem 30.—Otra declarando subsistente la carga de justicia que perciben los mayordomos eclesiástico y secular del santuario de Nuestra Señora de Begoña. (Núm. 303.)
Noviembre 5.—Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Duque de Almodóvar. (Número 309.)
Idem 7.—Otras declarando subsistentes dos cargas que perciben D. Jerónimo Vivanco y otros, y D. José María de Zugasti. (Núm. 311.)
Idem 15.—Otra declarando subsistente la carga de justicia que percibe D. Antonio Diez de Ribera. (Núm. 319.)
Idem 16.—Otra declarando subsistente la carga que percibe D. Luis Nivedua de Castro. (Núm. 320.)
Carga.—Véase *Armada.*
Carreras.—Véase *Ejército.*
Carreteras.—Autorizaciones.—Obras públicas.
Enero 6.—Real decreto declarando de segundo órden la carretera de Monforte á los Peares. (Núm. 6.)
Idem 16.—Otro autorizando al Ministro de Fomento para contratar la construccion de dos trozos de la carretera de Madrid á la provincia de Avila. (Núm. 16.)
Febrero 6.—Otro declarando de segundo órden la carretera de Betanzos á Lalin. (Núm. 37.)
Idem 15.—Otro declarando del mismo órden la de Alcantarilla á Caravaca. (Núm. 46)
Idem 26.—Otro declarando de igual órden la de Santoña á Bárcena de Cicero. (Núm. 57.)
Marzo 2.—Real órden abriendo una negociacion de 4.500.000 rs. en *acciones de carreteras provinciales de Santander*, y más que expresa. (Núm. 61.)
Idem 27.—Real decreto declarando de segundo órden la carretera de Búrgos á Soria. (Núm. 86.)
Mayo 10.—Otro declarando de segundo órden la carretera de Pamplona á Melgar de Fernamental. (Número 130.)
Idem 15.—Real órden aprobando la subasta celebrada en Santander para la negociacion del empréstito de 4.500.000 rs. con destino á la construccion de carreteras provinciales, y más que expresa. (Número 135.)
Idem.—Otra dictando disposiciones para llevar á efecto lo dispuesto en Reales decretos de 23 de Mayo y 28 de Diciembre de 1858, en que se autorizó á la Diputacion provincial de Santander para contratar el empréstito de nueve millones de reales para el objeto que se menciona en la anterior disposicion. (Núm. 135.)
Junio 27.—Real decreto concediendo á la Diputacion provincial de Alicante autorizacion para contratar un empréstito de cinco millones de reales con destino á caminos. (Núm. 178.)
Julio 5.—Otro declarando de segundo órden la carretera de Baena á Córdoba. (Núm. 186.)
Idem.—Otro declarando de igual órden la de San Baudilio de Llobregat á Torredembarra. (Núm. 186.)
Idem.—Otro declarando del mismo órden la de Castuera á la Venta de Culebrin. (Núm. 186.)
Agosto 22.—Real órden fijando la latitud de las carreteras de segundo y tercer órden. (Núm. 234.)
Octubre 13.—Reales decretos declarando de segundo órden las carreteras de Alcolea del Pinar á Sigüenza y de San Juan del Puerto á Moguer. (Núm. 286.)
Noviembre 8.—Otro declarando de segundo órden la carretera de Hellin á Yeste. (Núm. 312.)
Idem 26.—Otro declarando del mismo órden la carretera de Toledo á Ciudad-Real. (Núm. 330.)
Diciembre 24.—Otros declarando de igual órden las carreteras de Ferrol á Santa Marta de Ortigueira y de Talavera de la Reina á Avila. (Núm. 358.)
Cátedras.—Véase *Universidades.*
Censos.—Véase *Pósitos.*
Cesion de haber.—Véase *Obras públicas.*
Cinta de la campaña de Africa.—Véase *Ejército.*
Cirujanos.—Véase *Instruccion pública.*
Ciudades.
Mayo 12.—Real decreto concediendo el título de Ciudad a la villa de Caspe. (Núm. 132.)
Cochinchina.—Véase *Ultramar.*
Codificacion.—Comision.
Marzo 17.—Reales decretos admitiendo á D. José Ibarra la dimision del cargo de Vocal de la Comision de Codificacion, y nombrando en su lugar á D. Cirilo Alvarez. (Núm. 76.)
Colegio de D. Ignacio Parada.—Véase *Ejército.*
Colegio de Infantería.—Cadetes.
Agosto 14.—Relacion de los individuos á quienes S. M., por Real órden de 1.º de Agosto de 1861, concede plazas de Cadetes aspirantes á ingreso en el Colegio de Infantería. (Núm. 226.)
Colegio Naval militar.—Cadetes.
Enero 6.—Real órden resolviendo lo conveniente acerca del ingreso en el Colegio Naval militar. (Núm. 6.)
Idem 17.—Otra resolviendo que las gracias de aspirantes de Marina no dan derecho á ingresar en el Colegio. (Núm. 17.)
Marzo 2.—Otras fijando las condiciones para la provision de las 50 plazas extraordinarias de aspirantes del Colegio Naval militar, y la época en que deben comenzarse los exámenes. (Núm. 61.)
Idem 10.—Otra modificando el sistema de convocatoria para el ingreso en el Colegio. (Núm. 69.)
Julio 6.—Otra fijando para el 2 de Noviembre los exámenes para 31 plazas extraordinarias, y más que expresa. (Núm. 187.)
Idem.—Otra fijando las condiciones para la provision de 50 plazas extraordinarias. (Núm. 187.)
Setiembre 24.—Otra autorizando á 22 jóvenes para concurrir á los exámenes en el Colegio. (Núm. 267.)
Idem 27.—Otra disponiendo que los pretendientes á plazas ordinarias en el Colegio Naval que fueren reprobados en el exámen de ingreso puedan repetirlo en la forma que se expresa. (Núm. 270.)
Colegios Reales.—Véase *Instruccion pública.*
Colegios.—Véase *Universidades.*
Cólera.—Véase *Sanidad.*
Combate.—Véase *Ultramar.*
Comercio.—Véase *Direccion de Comercio.*
____ Véase *Sociedades mercantiles.*
____ Véase *Tribunales de Comercio.*
Comision.—Véase *Codificacion.*
____ Véase *Estadística.*
Competencias.—Véase *Consejo de Estado.*
____ Véase *Ultramar.*
Condecoraciones.—Cruces.—Abono de tiempo.
Febrero 4.—Circular declarando que el abono de tiempo para optar á los grados y pensiones de la Orden de San Hermenegildo son aplicables á los alumnos y Cadetes de todo el ejército. (Núm. 35.)
Idem 12.—Real órden concediendo las grandes cruces de Cárlos III y de Isabel la Católica á los individuos que se designan de la Comision de Codificacion. (Núm. 43.)
____ *Diadema Real.—Marina.*
Abril 11.—Otra concediendo la cruz de Marina de Diadema Real y la de María Isabel Luisa á los individuos que se designan con motivo del incendio ocurrido en la fragata *Esperanza.* (Núm. 101.)
Agosto 26.—Otra disponiendo que el año de abono concedido por el natalicio de la augusta Princesa de Astúrias, hoy Infanta de España, no sirva para optar á la cruz de San Hermenegildo. (Núm. 238.)
____ *Diadema Real.*
Noviembre 15.—Otra concediendo á D. José Fort y Escribá, Capitan de infantería, la cruz de la Diadema Real. (Núm. 319.)
____ *Caballeros de San Hermenegildo.*
Diciembre 16.—Otra permitiendo que los Jefes y Oficiales que lleven 10 años de posesion en las condecoraciones de San Hermenegildo puedan solicitar su inclusion en el escalafon de sus respectivas categorías. (Núm. 350.)
Condestable.—Véase *Armamentos.*
Conduccion de aguas.—Véase *Obras públicas.*
*Congregaciones.—

Idem.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Santander para procesar á D. Estéban Gallego. (Núm. 155.)
Idem 14.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Sevilla para procesar á D. Manuel Ruiz del Portal. (Núm. 165.)
Idem—Otra declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de Salamanca para procesar á D. Juan Barrio. (Núm. 165.)
Idem 15.—Real órden confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Sevilla para procesar á Antonio Tavera. (Núm. 166.)
Idem.—Otra resolviendo que procede conceder autorizacion para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Cazalla D. Manuel de Labarren. (Núm. 166.)
Idem 16.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Lérida para procesar á Juan Llavi. (Núm. 167.)
Idem 19.—Otra confirmando la negativa de autorizacion y declarando innecesaria respectivamente la del Gobernador de Leon para procesar á D. Urbano Diez y D. Gabriel Canseco. (Núm. 170.)
Idem.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Zamora para procesar á D. Modesto Mazo. (Núm. 170.)
Idem 20.—Otra confirmando la negativa del de Granada para procesar á D. José de Belda. (Núm. 171.)
Idem 23.—Otra confirmando la negativa del de Salamanca para procesar á D. Manuel Novato Rebollo. (Número 174.)
Julio 6.—Otra confirmando la negativa del de la Coruña para procesar á D. José Rey. (Núm. 187.)
Idem 7.—Otra confirmando la negativa del de Tarragona para procesar á D. Juan Castellví. (Núm. 188.)
Idem 9.—Otra confirmando la negativa del de Sevilla para procesar á D. Diego Soto Tejero. (Núm. 190.)
Idem 21.—Otra concediendo autorizacion, y negándola respectivamente, al juez de primera instancia de Lena para procesar á los Concejales y al Alcalde del mismo pueblo. (Núm. 202.)
Idem 22.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Guadalajara para procesar á Don Manuel Hierro. (Núm. 203.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Alicante para procesar á D. Pedro García. (Núm. 203.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Albacete para procesar á Isidero Nuñez. (Núm. 203.)
Idem 26.—Otra negando la autorizacion solicitada por el Ayudante fiscal de la Comandancia de Carabineros de Gerona para procesar á D. Francisco Masana, Teniente de Alcalde del pueblo de Constantins. (Número 207.)
Agosto 3.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Guadalajara para procesar á Don Julian Vicente. (Núm. 215.)
Octubre 4.—Otra negando autorizacion al Juez de primera instancia de Valverde del Camino para procesar á D. Bartolomé Delgado Vazquez. (Núm. 277.)
Idem 5.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Palencia para procesar á D. Bonifacio Jofre. (Núm. 278.)
Idem 6.—Otra confirmando la negativa del de Búrgos para procesar á D. Clemente Izar de la Fuente. (Número 279.)
Idem 7.—Otra confirmando la negativa del de Teruel para procesar al Ayuntamiento de Mezquita de Loscos. (Núm. 280.)
Noviembre 24.—Otra declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de las Baleares para procesar á D. Sebastian Frigola. (Núm. 328.)
Idem 27.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Logroño para procesar á D. Melquiades Saenz. (Núm. 331.)
Idem 30.—Otra confirmando la negativa del de Barcelona para procesar á los individuos del Ayuntamiento de Bajadell en 1858. (Núm. 334.)
Diciembre 1º—Otra declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de Gerona para procesar al Alcaide de la cárcel de Figueras. (Núm. 335.)
Idem 3.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Leon para procesar á los pedáneos del Ayuntamiento de Requejo y Corús. (Núm. 337.)
Idem 4.—Otra confirmando la negativa del de Oviedo para procesar á Francisco Tavira. (Núm. 338.)
Idem 5.—Otra confirmando la negativa del de Almería para procesar á D. José Rodriguez Flores. (Número 339.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador para procesar á José García Moreno. (Número 339.)
Idem 6.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Madrid para procesar á Manuel Lopez Roman. (Núm. 340.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Málaga para procesar á los Teniente de Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Arenas. (Núm. 340.)
Idem 7.—Otra concediendo autorizacion para procesar á D. Manuel Muñoz, y confirmando la negativa del Gobernador de Málaga respecto de Miguel Robles. (Número 341.)
Idem.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Teruel para procesar á D. Cipriano Pastor y Romualdo Sinués. (Núm. 341.)
Idem 8.—Otra confirmando la negativa del de Santander para procesar al Ingeniero de Montes D. Juan Crehuet. (Núm. 342.)
Idem 11.—Otra confirmando la negativa del de Barcelona para procesar á D. Sebastian Visitró. (Núm. 345.)
Idem 12.—Otra confirmando la negativa del de Logroño para procesar á D. Luis García. (Núm. 346.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Madrid para procesar á D. Federico Alonso. (Núm. 346.)
Idem 14.—Otra confirmando la negativa del de Zaragoza para procesar á D. Lamberto Trasobares. (Número 348.)
Idem 16.—Otra confirmando la negativa del de Málaga y declarando innecesaria su autorizacion para procesar á D. Antonio Vigas en los casos que se expresan. (Núm. 350.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador, y concediendo autorizacion respecto de los extremos que respectivamente se señalan para procesar á los Ayuntamientos, Secretarios y Depositarios de contribuciones de Periana en los años de 1845 al 51, y 1853 al 61. (Núm. 350.)
Idem 17.—Otra declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de Almería para procesar á D. Francisco Miguel de Osea. (Núm. 351.)
Idem.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del de Búrgos para procesar á D. Leoncio Vesga. (Número 351.)
Idem 18.—Otra negando la autorizacion solicitada por el Juez de las Palmas, en las islas Baleares, para procesar á Estéban del Rosario. (Núm. 352.)
Idem 19.—Otra declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de Almería para procesar á D. José Cobo. (Núm. 353.)
Idem.—Otra declarando innecesaría la autorizacion del de Santander para procesar á D. Mateo Cano. (Número 353.)
Idem 21.—Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Logroño, y declarándola innecesaria respectivamente para procesar á D. Dámaso Acevedo. (Núm. 355.)
Idem 28.—Otra confirmando la negativa del de Lérida para procesar á D. Juan Llovet. (Núm. 362.)
Idem 29.—Otra confirmando la negativa del de Cáceres para procesar á D. Antonio Verca y D. Timoteo Astorga. (Núm. 363.)
Idem 30.—Otra confirmando la negativa del Gobernador de Leon para procesar á D. Francisco Quintana por el cargo que se expresa, y concediendo autorizacion para procesarle por otra falta. (Núm. 364.)
—— *Competencias.*
Enero 8.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte. (Núm. 8.)
Idem.—Otro decidiendo á favor de la Administracion otra competencia entre el Gobernador de Palencia y el Juez de primera instancia de Astudillo. (Núm. 8.)
Idem 14.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial otra competencia entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera. (Núm. 14.)
Idem 16.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Daroca. (Núm. 16.)
Idem 24.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Corcubion. (Número 24.)
Idem 25.—Decidiendo de igual manera una competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de Canjayar. (Núm. 25.)
Idem 26.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Redondela. (Número 26.)
Febrero 7.—Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Reus. (Núm. 38.)
Idem 10.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 41.)
Idem 12.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de San Pedro de la capital. (Núm. 43.)
Idem 13.—Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Leon y el Juez de la capital. (Núm. 44.)
Marzo 4.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de Oviedo. (Número 63.)
Idem 5.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia de Carballino. (Núm. 64.)
Idem 6.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Reinosa. (Núm. 65.)
Idem 7.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa. (Núm. 66.)
Idem 8.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de Canjayar. (Número 67.)
Idem 29.—Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Huesca y el Juez de primera instancia de Sarineña. (Núm. 88.)
Abril 8.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de Ledesma. (Núm. 98.)
Idem 9.—Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almagro. (Núm. 99.)
Idem 10.—Otro declarando lo mismo respecto de la suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de la Coruña. (Núm. 100.)
Idem 27.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de Alba de Tormes. (Núm. 117.)
Mayo 11.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia suscitada entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almodóvar. (Núm. 131.)
Idem 12.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de Granada. (Núm. 132.)
Idem.—Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Búrgos y el Juez de primera instancia de Briviesca. (Núm. 132.)
Idem.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Villacarriedo. (Núm. 132.)
Idem 20.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 140.)
Idem 26.—Otro decidiendo de igual suerte una competencia entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia de Grazalema. (Núm. 146.)
Junio 7.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de Sevilla. (Número 158.)
Idem 27.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre la Sala tercera de la Audiencia de Granada y el Gobernador de Málaga. (Núm. 178.)
Idem 28.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de San Pedro de la capital. (Número 179.)
Julio 2.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Tarrasa. (Núm. 183.)
Idem 8.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de Cáceres. (Núm. 189.)
Idem.—Otro dicidiendo en el mismo sentido una competencia entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de Pola de Lena, con la reserva que se expresa. (Núm. 189.)
Idem 16.—Otro decidiendo del mismo modo una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de Oviedo. (Núm. 197.)
Idem 17.—Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la capital. (Núm. 198.)
Idem.—Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de primera instancia de Sort. (Núm. 198.)
Octubre 9.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Villacarriedo. (Núm. 282.)
Idem 10.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre la Audiencia y el Gobernador de Cáceres. (Núm. 283.)
Idem 14.—Otro decidiendo de igual manera una competencia entre el Gobernador de las Baleares y el Juez de la Lonja, en Palma de Mallorca. (Núm. 287.)
Diciembre 22.—Otro decidiendo del mismo modo una competencia entre el Gobernador de Zamora y el Juez de primera instancia de Toro. (Núm. 356.)
Idem 23.—Otro decidiendo tambien á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy. (Núm. 357.)
Idem 24.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre el Gobernador de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de Morella. (Número 358.)
Idem 25.—Otro decidiendo de igual manera una competencia suscitada entre el Gobernador de Palencia y el Juez de primera instancia de Carrion de los Condes. (Núm. 359.)
Idem 26.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Caldas de Reyes. (Núm. 360.)
Idem 27.—Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Murcia y el Juez de primera instancia de Lorca. (Núm. 361.)
Idem.—Otro decidiendo en el mismo sentido una competencia entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en su capital. (Núm. 361.)
—— *Sentencias.*
Enero 1.º—Real decreto declarando incompetente la jurisdiccion contenciosa para conocer en el pleito pendiente entre el Ayuntamiento de Lerin y la Administracion sobre indemnizacion de cierta cantidad. (Núm. 1.º)
Idem 3.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por la empresa de explotacion de la mina *El Capricho* sobre nulidad de expediente, y más que expresa. (Núm. 3.)
Idem 25.—Otro declarando nulo por incompetencia lo actuado en el pleito entre D. Antonio y D. Salvador Montoro y otro sobre arrendamiento de los cortijos de Berbejajo y Santa María de la Vega. (Núm. 25.)
Idem 27.—Otro confirmando una Real órden en lo referente al pago de 1.287 fanegas que, consignadas oportunamente, no fueron remesadas por D. José Ruiz de Quevedo á los alfolíes de Orense y Rivadavia, y en revocarla respecto de las que no le fueron consignadas. (Núm. 27.)
Idem 28.—Otro confirmando la sentencia del Consejo provincial de Logroño en pleito pendiente entre el Duque de Fernan-Nuñez y el Ayuntamiento de Igea de Cornago sobre aprovechamiento de aguas, y revocándola en un extremo. (Núm. 28.)
Idem 31.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por la casa de comercio de Tapia, Bayo y compañía sobre cumplimiento de un contrato de compra en el extranjero y trasporte á la Península de varias cantidades de granos y harinas. (Núm. 31.)
Febrero 1.º—Otro revocando una sentencia del Consejo provincial de Castellon en pleito sobre servidumbre entre el Ayuntamiento de la misma ciudad y D. José del Cacho. (Núm. 32.)
Idem 2.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Francisco Pozo y Ulibarri sobre indemnizacion como contratista de suministros. (Núm. 33.)
Idem 3.—Otro declarando nulo el contrato celebrado entre la Administracion y D. Manuel Montes sobre el trabajo de 8.000 penados. (Núm. 34.)
Idem 17.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Tomás Bernaldo de Quirós contra la Real órden de 12 de Mayo de 1859, que aprobó el expediente de la mina *María Isabel* y anuló el registro *Poderosa Confianza*. (Núm. 48.)
Idem 19.—Otro confirmando la sentencia del Gobernador de Badajoz sobre deslinde de la dehesa denominada de Chacones. (Núm. 50.)
Idem 28.—Otro mandando que D. José Sancho y consortes devuelvan al Estado las fincas pertenecientes á la iglesia y beneficio servidero de Sotosalvos. (Número 59.)
Marzo 1.º—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Antonio María Asensio y Bonel sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 60.)
Idem 3.—Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por D. Hermenegildo de la Fuente sobre revocacion de una sentencia del Consejo provincial de Guadalajara. (Núm. 62.)
Idem 4.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José Carreño por denegacion de indemnizacion. (Núm. 63.)
Idem 5.—Otro declarando desierta la apelacion en pleito pendiente entre D. Felipe Elías y la Administracion sobre subsidio industrial. (Núm. 64.)
Idem 7.—Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por D. Angel Valde sobre revocacion de una sentencia de la Diputacion provincial de Orense de 14 de Junio de 1856. (Núm. 66.)
Idem 12.—Otro revocando una sentencia del Consejo provincial de Leon sobre pago de mayor cuota por subsidio industrial á varios vecinos del distrito municipal de Galleguillos. (Núm. 71.)
Idem 14.—Otro confirmando la Real órden de 20 de Junio de 1859, en que se declaró anulado el denuncio de la mina *Union* y se hizo á D. Joaquin García Velarde la concesion de la *Maximina*. (Núm. 73.)
Idem 15.—Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por D. Antonio García Rodriguez y consortes en pleito con la Administracion sobre nulidad del repartimiento hecho por la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Sevilla á la clase de Profesores, y más que expresa. (Núm. 74.)
Idem 16.—Otro desestimando como improcedente la demanda de Doña Antonia de las Rivas y D. Enrique de Urtiaga, su hijo, sobre insubsistencia de la Real órden de 22 de Noviembre de 1853 sobre demolicion de varias casas en el arrabal de Chamberí. (Núm. 75.)
Idem 17.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Antonio Rombado y Fuertes sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 76.)
Idem 18.—Otro declarando desierta la apelacion en el pleito pendiente entre la sociedad titulada *Fusion carbonífera y metalífera de Belmez y Espiel* y la Administracion sobre caducidad de los derechos de aquella sociedad en la mina *Restauracion*. (Número 77.)
Idem 20.—Otro confirmando la Real órden objeto de la demanda propuesta por D. Juan Nepomuceno Perez del Castillo sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 79.)
Idem 21.—Otro revocando la Real órden de 19 de Enero de 1859, y mandando pagar á D. José de Salamanca los planos y proyectos del ferro-carril objeto de pleito pendiente con la Administracion, y más que expresa. (Núm. 80.)
Idem 22.—Otro dejando sin efecto la Real órden objeto del pleito pendiente entre Doña Ana María Remon y la Administracion sobre disfrute de una pension. (Núm. 81.)
Idem 23.—Otro declarando desierta la apelacion en pleito pendiente entre los Ayuntamientos de Almejíjar y de Mesina Fondales sobre términos jurisdiccionales de ámbos pueblos. (Núm. 82.)
Idem 28.—Otro declarando subsistente la pension de 200 ducados anuales que percibe Doña Francisca Escobar y Acevedo. (Núm. 87.)
Abril 5.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Manuel Rafaél de Vargas sobre derecho á goce de haber pasivo. (Núm. 95.)
Idem 6.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Ginés Avrial sobre revocacion de la Real órden de 31 de Octubre de 1859, en que se rescindió un contrato de arriendo de portazgo de Tabernes Blanques. (Núm. 96.)
Idem 8.—Otro confirmando una sentencia del Consejo provincial de Córdoba sobre caducidad de las minas *Carpintero, Inglesita, Santa Amalia* y *Ocaña*. (Número 98.)
Idem 16.—Otro dejando sin efecto lo actuado desde la instruccion de la apelacion en pleito pendiente entre la Hacienda pública y D. Antonio Gutierrez Solano sobre relevacion del pago de ciertas multas hipotecarias. (Núm. 106.)
Idem 18.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Julian Palmero y Zarzuela, Subteniente de Carabineros jubilado, sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Número 108.)
Idem 28.—Otro confirmando en parte y anulando en el resto una sentencia del Consejo provincial de Lugo en pleito contra D. Nicolás Rivera, en concepto de defraudador del subsidio industrial. (Núm. 118.)
Mayo 2.—Otro revocando una sentencia del Consejo provincial de Zaragoza, que absolvió á D. Eugenio Pascual de una multa como defraudador del subsidio industrial en providencia gubernativa de 18 de Enero de 1859, la que se confirma. (Núm. 122.)
Idem 16.—Otro dejando sin efecto una Real órden relativa á la mejora de clasificacion de derechos pasivos de D. Juan Mariano Barbier en pleito entre las hijas de este y la Administracion del Estado (Número 136.)
Idem 18.—Otro confirmando una sentencia del Consejo provincial de Logroño en pleito entre los Ayuntamientos del Villar de Arnedo y de Tudelilla, y más que expresa, sobre aprovechamientos de aguas. (Número 138.)
Idem 20.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por Doña Agustina Viñolas sobre indemnizacion de perjuicios con motivo del contrato de la carretera de San Mateo á Morella. (Número 140.)
Idem 21.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José Barret y Druet sobre rescision de contrato del cobro de Barcelona. (Núm. 141.)
Junio 7.—Otro confirmando una Real órden en que se absuelve á la Administracion de una demanda propuesta por D. Ramon Ayllon y Salazar sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 158.)
Idem 8.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José Alvarez y Esteve sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Número 159.)
Idem 9.—Otro declarando incompetente al Consejo de Estado para conocer de la demanda entablada por Doña Quiteria Busquet sobre mejora de viudedad y abono de atrasos. (Núm. 160.)
Idem 10.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Genaro Genovés sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Número 161.)
Idem 11.—Otro absolviendo la Administracion de la demanda entablada por D. Diego Lopez Valdemoro sobre indemnizacion de perjuicios. (Núm. 162.)
Idem 12.—Otro en pleito pendiente entre D. Estéban Perez, por sí y como representante de la mina *Cármen de Pintor* y la Administracion, sobre caducidad de la concesion de dicha mina. (Núm. 163.)
Idem 13.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por Doña Agustina Viñolas sobre indemnizacion de pérdidas ocasionadas en virtud de un contrato de obras. (Núm. 164.)
Idem 15.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Angel Pasaron y Lastra sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 166.)
Idem 16.—Otro dejando sin efecto lo actuado desde que el Promotor fiscal instruyó la apelacion en el pleito pendiente entre D. Ramon y D. Manuel Pereda y la Hacienda pública de Santander sobre relevacion de multa impuesta á aquellos, y más que expresa. (Núm. 167.)
Idem 17.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda entablada por D. José Martinez Neale, registrador de la mina *Isabela*, sobre anulacion del expediente de esta mina, y más que se expresa. (Número 168.)
Idem 29.—Otro confirmando la rescision de un contrato de arriendo del portazgo de Alcorcon, que ha dado márgen á un pleito entre D. Manuel Martinez, que es el arrendatario, y la Administracion general, con lo demás que expresa. (Núm. 180.)
Julio 2.—Otro declarando válida la venta de una huerta procedente de la mesa capitular de Jaen, y más que expresa. (Núm. 183.)
Idem 21.—Otro confirmando la Real órden de 20 de Enero de 1860 en pleito seguido por D. Estéban Pastor sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 202.)
Idem 22.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por Doña Agustina Viñolas, viuda de D. José Ferrés, sobre liquidaciones de créditos á este como contratista. (Núm. 203.)
Idem 23.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Prudencio Casamayor y otros sobre abono de un crédito por indemnizacion de la goleta *Nueva Amable*. (Núm. 204.)
Idem 24.—Otro declarando incompetente á la jurisdiccion contencioso-administrativa en el pleito pendiente entre D. José Grimaldo Centenero y el Ayuntamiento de Vellisca sobre aprovechamiento de pastos comunes. (Núm. 205.)
Idem 26.—Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por D. Leandro y D. José Bigne en pleito con la Administracion sobre revocacion de una sentencia del Consejo provincial de Valencia. (Número 207.)
Idem 28.—Otro declarando nula la sentencia del Consejo provincial de Guadalajara en pleito pendiente entre el Ayuntamiento de Sayaton y D. Justo Hernandez sobre exencion de este del pago de la contribucion de consumos. (Núm. 209.)
Idem 29.—Otro admitiendo á la sociedad del camino de hierro de Barcelona á Martorell el desistimiento de la demanda entablada contra la Administracion sobre revocacion de la Real órden de 6 de Diciembre de 1855. (Núm. 210.)
Idem 30.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. José Vidal sobre inteligencia de un contrato de consumos. (Núm. 211.)
Idem 31.—Otro resolviendo no haber lugar al recurso de revision interpuesto fuera del término legal por la empresa del encauzamiento del rio Ucieza contra el Real decreto de 22 de Febrero de 1860. (Número 212.)
Agosto 3.—Otro mandando proceder á la clasificacion de D. Francisco de Paula Gonzalez Olmedo con el haber que le corresponda como cesante. (Número 215.)
Idem 4.—Otro dejando sin efecto la Real órden de 11 de Enero de 1860 sobre declaracion del derecho á Don Roberto Munaiz á los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855. (Núm. 216.)
Idem 6.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda entablada por D. José Yeste Martinez sobre declaracion de derecho á haber pasivo. (Núm. 218.)
Idem 8.—Otro mandando devolver al Gobernador de Leon los autos para su reposicion en el pleito pendiente entre el Ayuntamiento de Valderas y D. Policarpo Castrillo, su Médico titular, sobre rescision de un contrato. (Núm. 220.)
Idem 10.—Otro confirmando la Real órden de 13 de Octubre de 1860 en pleito pendiente entre D. Calixto Montalvo y Collantes y la Administracion del Estado sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Núm. 222.)
Idem 11.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta contra ella por Doña Agustina Viñolas, viuda de D. José Ferrés, sobre indemnizacion en virtud de un contrato de obras. (Núm. 223.)
Idem 12.—Otro absolviendo á la Administracion, en la parte que se expresa, de la demanda interpuesta contra ella por la compañía contratista del alumbrado de gas de Barcelona sobre terminacion de contrata, y más que contiene. (Núm. 224.)
Idem 13.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta contra ella por D. Pedro Miró sobre abono para clasificacion de los 11 años que concede la ley de 26 de Julio de 1855. (Núm. 225.)
Idem 14.—Otro revocando una sentencia del Consejo provincial de Palencia, por la que se absolvió á D. José Gutierrez Colomier de la multa que se le impuso como defraudor del subsidio industrial. (Núm. 226.)
Setiembre 22.—Otro confirmando en su parte resolutoria una sentencia del Consejo provincial de Valladolid en pleito sobre pago de cuota de subsidio industrial y multa impuestas á D. Roque Alday. (Número 265.)
Idem 23.—Otro revocando una sentencia del Consejo provincial de Leon, y declarando nulo todo lo actuado en pleito pendiente entre la Administracion y Doña María Rosa Duro por expropiacion de una casa por causa de utilidad pública. (Núm. 266.)
Idem 25.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta contra ella por D. Mateo Yuste sobre declaracion de derecho á haber pasivo. (Número 268.)
Idem 26.—Otro mandando se haga á D. Juan Ignesón y Miramon el abono de años de servicio prescripto en la ley de 26 de Julio de 1855. (Núm. 269.)
Idem 28.—Otro absolviendo á la Administracion de una demanda interpuesta por D. Martin García sobre derecho á haber pasivo. (Núm. 271.)
Idem 30.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Guillermo Caballero sobre indemnizacion de perjuicios causados con la reforma de la Puerta del Sol. (Núm. 273.)
Noviembre 15.—Otro declarando improcedente la demanda entablada por D. Eugenio Ruiz de Quevedo sobre pretensiones acerca de la mina *Vista-Alegre*. (Núm. 319.)
Idem 17.—Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por D. Jaime Domingo Lluch en pleito sobre caducidad de la mina *Reina*. (Núm. 321.)
Idem 18.—Otro revocando la sentencia apelada en pleito pendiente entre la Hacienda pública y D. Florencio Mollat, absuelto de la multa impuesta á este como defraudador de subsidio. (Núm. 322.)
Idem 19.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por Doña Agustina Viñolas sobre indemnizacion de perjuicios á consecuencia del contrato de obras de la carretera general de Extremadura. (Núm. 323.)
Idem 20.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Francisco Muñoz Plaza en pleito sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos. (Número 324.)
Idem 21.—Otro confirmando la sentencia del Consejo provincial de Gerona en pleito pendiente entre la Hacienda pública y D. Juan Buxeda por defraudacion del subsidio industrial. (Núm. 325.)
Idem 22.—Otro confirmando la sentencia del Consejo provincial de Leon en pleito pendiente entre D. Matías Suarez y la Hacienda pública sobre pago de cuota, recargos y multa impuestos á aquel como defraudador del subsidio industrial. (Núm. 326.)
Idem 23.—Otro admitiendo el desistimiento de D. Jaime García Obrador en el pleito que sigue con la Administracion general sobre caducidad de la mina *Carmelita*. (Núm. 327.)
Idem 25.—Otro dejando sin efecto la Real órden de 12 de Agosto de 1857, por la cual se aprobó el expediente de la mina *Feliz Encuentro*, y se consideró caducado el de *La Poderosa*. (Núm. 329.)
Idem 26.—Otro revocando la Real órden de 4 de Setiembre de 1858, en que se mandó que reintegrasen los herederos de D. Lorenzo Batllé al Tesoro las cantidades percibidas por aquel indebidamente. (Número 330.)
Idem 27.—Otro desestimando la demanda de D. Manuel Barbeito y Cedrón sobre antigüedad en el servicio de una Escribanía de número en el Ferrol. (Núm. 331.)
Diciembre 24.—Otro confirmando una Real órden sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos de don Fructuoso Laliave. (Núm. 358.)
Idem 25.—Otro confirmando la Real órden de 21 de Octubre de 1858, por la que se aprobó la conducta del Cónsul de España en Lisboa en la testamentaría de D. Juan Iglesias. (Núm. 359.)
Idem 26.—Otro absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Manuel María Cárdenas sobre declaracion de derecho á haber pasivo. (Número 360.)
Idem 27.—Otro confirmando en parte y revocando en la otra parte una providencia del Gobernador de Zaragoza sobre pago de contribucion y multa impuesta á Andrés Hernandez por ejercer industria sin estar matriculado. (Núm. 361.)
Idem 30.—Otro confirmando en su parte resolutoria una sentencia del Consejo provincial de Zaragoza en que se absolvió á D. Joaquin Barberán del pago de contribucion y multa que se le impuso en el concepto de defraudador de subsidio industrial. (Número 364.)
Consejo de Guerra de la Armada.—Defensores.
Enero 9.—Real órden resolviendo que los Alféreces de navío con empleo de Capitanes del ejército no están exceptuados del cargo de defensores en los Consejos de Guerra de la Armada. (Núm. 9.)
Consejo de Puerto-Rico.—Véase *Ultramar.*
Consejo de Sanidad del Reino.—Vocales.
Enero 5.—Reales decretos admitiendo la dimision del cargo de Vocal del Consejo de Sanidad del Reino á D. Emilio Bernar, y nombrando en su lugar á Don José Lopez Uribe. (Núm. 5.)
Abril 5.—Otro nombrado Vocal del mismo Consejo á Don Ramon Frau. (Núm. 95.)
Consejos de provincia.—Véase *Ultramar.*
Conservatorio de música y declamacion.
Agosto 11.—Real órden disponiendo se publique en la *Gaceta* la relacion nominal de los alumnos premiados en los certámes del Conservatorio. (Núm. 223.)
Construccion de buques.—Véase *Armamentos.*
Construccion de vapores.—Véase *Ultramar.*
Cónsules.—Véase *Direccion de Comercio.*
Contador central.—Véase *Hacienda.*
Contramaestres.—Véase *Armada.*
Contratas.—Véase *Armamentos.*
—— Véase.—*Obras públicas.*
Convenios.—Véase *Tratados.*
Convenios de intereses.—Véase *Deuda del Estado.*
Correos.
Abril 25.—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por las mejoras obtenidas en el ramo de Correos, y mandando publicar los documentos estadísticos de dicho ramo relativos al año de 1860. (Número 115.)
Julio 10.—Otra aprobando dos instrucciones sobre Correos. (Núm. 191.)
—— *Reglamento.*
Idem 17.—Otra aprobando el reglamento de Correos de las Administraciones principales, agregadas y estafetas del reino, con exclusion del Correo central. (Núm. 198.)
Correos.—Véase *Ultramar.*
Corsarios.—Véase *Ministerio de Estado.*
Córtes.—Legislatura.
Mayo 7.—Real decreto suspendiendo las sesiones de Córtes. (Núm. 127.)
Setiembre 29.—Otro declarando terminada la legislatura de 1860. (Núm. 272.)
Idem.—Otro disponiendo que las Córtes se reunan el 30 de Octubre. (Núm. 272.)
Octubre 24.—Otro prorogando la reunion hasta el 8 de Noviembre. (Núm. 297.)
Córtes.—Véase *Congreso de Diputados.*
Crédito.—Véase *Inundaciones.*
—— Véase *Ministerio de la Guerra.*
Cria caballar.—Véase *Agricultura.*
Cruces.—Véase *Administracion militar.*
—— Véase *Condecoraciones.*
—— Véase *Ejército.*
Cuadernillos de bitácora.—Véase *Marina.*
Cuadernos de máquina.—Véase *Armamentos.*
Cuencas del Guadalquivir y del Ebro.—Véase *Obras públicas.*
Cuentas generales.—Véase *Presupuestos del Estado.*
Cuentas.—Véase *Ayuntamientos.*
—— Véase *Pósitos.*
Cuerpo administrativo de la Armada.—Reglamento.—Armada.
Enero 20.—Real órden aprobando el reglamento de ingreso en este cuerpo. (Núm 20.)
Idem.—Otra resolviendo que los meritorios restantes á consecuencia del anterior reglamento conserven su haber, y más que expresa. (Núm. 20.)
——*Obra de texto.*
Febrero 18.—Otra declarando de texto en las Academias de Oficiales cuartos y meritorios la obra que se designa. (Núm. 49.)
Julio 11.—Otra aprobando el programa para el ex

cretario en comision D. Tomás Cervino y Lopez de Siguenza. (Núm. 202.)
Direccion de Ingenieros de Marina.
Junio 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director de Ingenieros de Marina al Brigadier del mismo cuerpo D. Trinidad García de Quesada y Lopez Llanos, y nombrándole Vocal de la Junta consultiva de la Armada. (Núm. 153.)
Idem.—Otro nombrando Director de Ingenieros de Marina al Capitan de navío D. Hilario Nava y Caveda. (Núm. 153.)
Direccion de la Deuda pública.
Marzo 4.—Real decreto nombrando segundo Jefe del Departamento de Emision, Tenedurías del Gran Libro de la Deuda pública á D. Serafin Hernandez. (Número 63.)
Idem 6.—Otro nombrando Contador general de la Deuda pública á D. Miguel María Fuentes. (Núm. 65.)
Idem 11.—Otros admitiendo la renuncia del cargo de Contador general de la Deuda pública á D. Miguel María Fuentes, y nombrando en su lugar á D. José Cabello y Goytia. (Núm. 70.)
____ *Junta de la Deuda.*
Idem 16.—Otros admitiendo á D. Emilio Sancho la dimision del cargo de Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, y nombrando en su lugar á D. Julian de Huelves. (Núm. 75.)
Julio 13.—Otro nombrando para aquel cargo á D. José de Sierra y Cárdenas. (Núm. 194.)
Direccion del Registro de Propiedad.
Junio 30.—Real decreto mandando que se encargue interinamente de la Direccion general del registro de propiedad D. Francisco de Cárdenas. (Núm. 181.)
Idem.—Otros nombrando Subdirector Jefe de Seccion y Oficiales Jefes de Seccion en la Direccion general del Registro de propiedad á los señores que se mencionan. (Núm. 181.)
Idem.—Otro disponiendo que la Direccion general del Registro de propiedad queda desde luego establecida en la forma que se previene. (Núm. 181.)
Setiembre 17.—Real órden nombrando el Tribunal de oposiciones para la provision de las plazas de Auxiliares de la Direccion del Registro de la propiedad. (Núm. 260.)
Idem 18.—Otra aprobando el reglamento para los ejercicios de oposicion á las plazas de Auxiliares de la Direccion del Registro de la propiedad. (Núm. 261.)
Diciembre 20.—Otra nombrando Registradores de la Propiedad de los partidos judiciales de la Península é islas adyacentes á las personas que se expresan. (Núm. 354.)
Idem.—Otra nombrando Auxiliares de la misma Direccion á los individuos que se designan. (Núm. 354.)
Direccion del Tesoro público.
Julio 13.—Real decreto nombrando Director á D. Manuel María Uhagon. (Núm. 194.)
Idem.—Otro nombrando segundo Jefe á D. José Gonzalez Breto y Jefe de Administracion de tercera clase á Gabriel Secades. (Núm. 194.)
Direccion de matrículas.
Junio 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director de matrículas de mar al Brigadier de la Armada Don Manuel de la Puente y Ternel, y nombrando en su lugar al que lo es D. Antonio Osorio y Mallen, relevándole al efecto del cargo de Vocal de la Junta consultiva. (Núm. 153.)
Direccion de matrículas.—Véase *Matrículas.*
Direccion de Obras públicas.
Mayo 22.—Real decreto mandando que D. Canuto Corroza se encargue interinamente de esta Direccion (Número 142.)
Junio 17.—Real órden disponiendo que cese D. Canuto Corroza en el despacho de esta Direccion. (Número 168.)
Setiembre 24.—Circular disponiendo se encargue interinamente de la Direccion de Obras públicas D. Canuto Corroza. (Núm. 267.)
Octubre 26.—Otra mandando que D. Canuto Corroza cese en el despacho de aquella Direccion. (Número 299.)
Diciembre 28.—Reales decretos admitiendo la dimision del cargo de Director á D. José Francisco de Uría, y nombrando en su lugar á D. Tomás de Ibarrola. (Núm. 362.)
Direccion de Rentas Estancadas.
Marzo 4.—Real decreto nombrando Director general de Rentas Estancadas á D. José María de Ossorno. (Número 63.)
Julio 13.—Otro nombrando Jefe de Administracion de cuarta clase con destino á esta Direccion á D. Tomás Lopez de Berges. (Núm. 194.)
Direccion de Ultramar.—*Ultramar.*
Marzo 17.—Reales decretos nombrando para cuatro plazas de Oficiales de la clase de primeros de la Direccion general de Ultramar á los individuos que se designan. (Núm. 76.)
Idem.—Real órden nombrando Auxiliares de la Direccion referida á los individuos que se expresan. (Núm. 76.)
Julio 7.—Real órden disponiendo se encargue interinamente del despacho de la Direccion general de Ultramar el primer Jefe de Seccion D. Gabriel Enriquez. (Núm. 188.)
Idem 18.—Real decreto nombrando Jefe de Seccion 6.° de la misma Direccion á D. Valentin Vazquez Guriel, y concediendo ascensos de escala á otros. (Núm. 199.)
Idem.—Real órden concediendo ascensos de escala á los Auxiliares de la misma Direccion. (Núm. 199.)
Setiembre 24.—Real órden mandando se encargue nuevamente del despacho de la Direccion de Ultramar D. Augusto Ulloa. (Núm. 267.)
Director de Obras públicas de Cuba.—Véase *Ultramar.*
Distritos electorales.—Véase *Congreso de Diputados.*
Distritos marítimos.—*Marina.*
Enero 2.—Real órden suprimiendo el distrito marítimo de Salobreña. (Núm. 2.)
____ *Capitanía general.*
Noviembre 8.—Real decreto nombrando Capitan general del departamento del Ferrol al Teniente General de la Armada D. Antonio Santa Cruz y Blasco. (Número 312.)
Distritos militares.—*Capitanías generales.*
Enero 12.—Real decreto nombrando Capitan general de Extremadura al Mariscal de Campo D. José Laviña y Prat. (Núm. 12.)
Setiembre 15.—Otro admitiendo la dimision del Capitan general de las islas Canarias al Mariscal de Campo D. Narciso de Ametller. (Núm. 258.)
Idem 22.—Otro nombrando Capitan general de las islas Canarias al Mariscal de Campo D. Mariano Rebagliato y Pesceto. (Núm. 265.)
____ *Gobernadores militares.*
Idem.—Resúmen de Reales órdenes nombrando Gobernadores militares á los Jefes que se citan. (Núm. 265.)
Divisas.—Véase *Armada.*
____ Véase *Ejército.*

E

Eclipse del 18 de Julio.—*Astronomía.*
Febrero 15.—Real órden dando gracias al Director del Observatorio de San Fernando y otros profesores por sus observaciones respecto del eclipse del 18 de Julio último. (Núm. 46.)
Edificaciones.—Véase *Obras públicas.*
Efectos públicos.—*Reivindicacion.*
Abril 6.—Ley relativa á la reivindicacion de los efectos al portador. (Núm. 96.)
Ejercicios de fuego.—Véase *Armada.*
Ejército.—*Divisas.*
Enero 14.—Circular resolviendo que los Brigadieres con mando de regimiento no usen en el morrion rosas más que tres galones. (Núm. 14.)
____ *Retiro.*
Idem.—Otra relativa al retiro provisional de los Jefes ú Oficiales que por demencia sean dados de baja en el ejército. (Núm. 14.)
____ *Ayudantes de Campo.*—*Raciones.*
Idem 20.—Otra respecto del suministro de raciones para los caballos de los Ayudantes de Campo. (Núm. 20.)
____ *Baston.*
Marzo 11.—Otra disponiendo que los Jefes desde Coronel abajo cesen en el uso del baston. (Núm. 70.)
____ *Excepcion del servicio.*
Idem.—Otra resolviendo que los Subtenientes alumnos de los cuerpos facultativos están exceptuados del alistamiento y sorteo, y más que expresa. (Números 70 y 83.)
____ *Abono de tiempo.*
Idem.—Otra respecto del abono de doble tiempo de campaña. (Núm. 70.)
____ *Pasaportes.*
Idem 17.—Otra resolviendo que los individuos de tropa retirados y los licenciados con goce de haberes que deseen mudar de residencia soliciten pasaporte ante el Capitan general. (Núm. 76.)
____ *Músicos.*
Idem 21.—Otra resolviendo que los músicos de contrata de los cuerpos militares en campaña tienen derecho á la hospitalidad sin cargo. (Núm. 83.)
____ *Voluntarios.*
Idem 25.—Otra relativa á la admision de voluntarios en las bandas del ejército, y más que expresa. (Número 84.)
Idem.—Otra permitiendo al Teniente de la Escuela de caballería D. Juan Andia sufrir los seis meses de observacion al lado de su madre. (Núm. 84.)
____ *Cinta de la campaña de Africa.*
Idem 31.—Otra fijando la forma y color de la cinta de la medalla conmemorativa de Africa. (Núm. 90.)
____ *Obra de texto.*
Idem.—Otra recomendando la adquisicion y declarando de texto para las Escuelas de Estado mayor é Ingenieros la geografía histórico-militar de España y Portugal del Coronel D. José Gomez de Arteche. (Núm. 90.)
____ *Relief.*
Idem.—Otra declarando caducadas las disposiciones que se citan respecto del plazo para que los retirados de la clase de tropa puedan solicitar relief. (Número 90.)
____ *Abono de tiempo.*
Abril 1.°—Otra relativa al abono de tiempo de campaña á las tropas del cuerpo de ocupacion de Tetuán y á la disuelta division de Ceuta. (Núm. 91.)
____ *Gracias.*
Idem 21.—Otra resolviendo que desde el 31 de Marzo queden sin curso ni resolucion cuantas instancias se presenten solicitando gracias por la guerra de Africa. (Núm. 111.)
Marzo 5.—Otra desestimando la peticion del Capitan retirado D. Ramon Villarreal y Corral sobre abono de 800 rs. (Núm. 125.)
____ *Segundos Comandantes.*
Idem 13.—Ley disponiendo que miéntras subsista la clase de segundos Comandantes, los individuos de ella, sus viudas é hijos obtendrán los sueldos de retiro y pensiones de monte-pio que debieran corresponderles si fueran primeros Comandantes. (Número 133.)
____ *Colegio de D. Ignacio Parada.*
Junio 6.—Real órden designando el agraciado como alumno interno en el colegio de D. Ignacio Parada y Gomez quien ofreció una plaza gratuita á favor de un hijo de cualquiera de los Oficiales inutilizados en la campaña de Africa. (Núm. 157.)
____ *Indulto. Desertores.*
Idem 17.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de la aplicacion del indulto del Real decreto de 7 de Febrero de 1860 á los desertores. (Núm. 168.)
____ *Abono de sueldo.*
Idem.—Otra resolviendo que á los Jefes y Oficiales de todas armas, suspensos de empleo, se les abone la tercera parte de sus respectivos sueldos, y más que expresa. (Núm. 168.)
____ *Hojas de servicio.*
Idem 23.—Otra relativa á las anotaciones en las hojas de servicio de los Oficiales. (Núm. 174.)
____ *Medalla de Africa.*
Julio 7.—Otra dictando las reglas que deben observarse en las reclamaciones de las cédulas de la medalla de Africa. (Núm. 188.)
____ *Premios de constancia.*
Idem.—Otra marcando el modo de llevar los distintivos de los premios de constancia. (Núm. 188.)
____ *Fijo de Ceuta.*
Idem 21.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de las licencias absolutas expedidas á los individuos del regimiento Fijo de Ceuta, con lo más que contiene. (Núm. 202.)
____ *Atlas.*
Agosto 1.°—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por el átlas de la campaña de Africa, ejecutado en el depósito de la Guerra. (Núm. 213.)
____ *Cruces.*
Idem 12.—Circular resolviendo cese en las clases de tropa el uso de todo género de cruces ó cintas como indicacion de tiempo de servicio, y más que expresa. (Núm. 224.)
____ *Inválidos.*
Idem.—Otra fijando plazo para que los individuos del ejército puedan acogerse á los beneficios del reglamento de inválidos. (Núm. 224.)
____ *Abono de tiempo.*
Octubre 14.—Real órden denegando á D. Vicente Fernandez y Martinez, Capitan del regimiento infantería de Zaragoza, el abono de tiempo que solicita, y más que expresa. (Núm. 287.)
____ *Abono de sueldo.*
Idem 20.—Circular denegando una solicitud del Ayudante de caballería D. Fernando Ordoñez y Marra sobre abono de sueldo, y más que expresa. (Núm. 293.)
____ *Carreras.*
Noviembre 5.—Otra declarando prohibida la permuta de carreras en la milicia. (Núm. 309.)
____ *Retiro.*
Idem.—Otra relativa á la mejora de retiro segun los beneficios de la ley de 8 de Mayo de 1861. (Núm. 309.)
____ *Simulacro.*
Idem 11.—Otra manifestando la satisfaccion de S. M. por el estado de disciplina y brillantez en que se hallan las tropas que asistieron al simulacro de la dehesa de los Carabancheles. (Núm. 315.)
____ *Voluntarios.*
Idem.—Otra aprobando el reglamento para la admision de voluntarios en el ejército de la Península y los de Ultramar con las ventajas de la ley de 20 de Marzo de 1859 á cargo de los Gobernadores militares de las provincias y plazas, aprobado por S. M. en Real órden de esta fecha. (Núm. 315.)
____ *Retiro.*
Idem 25.—Otra relativa á la concesion de retiro en caso de que el solicitante tenga la efectividad del empleo por más de dos años. (Núm. 329.)
____ *Licencias.*
Idem.—Otra resolviendo lo conveniente acerca del abono de haberes, raciones y más que expresa á los individuos de tropa que disfrutan licencias cuatrimestrales. (Núm. 329.)
____ *Inválidos.*
Idem.—Otra dictando reglas respecto de los retiros que han de disfrutar los individuos procedentes del cuartel de Inválidos. (Núm. 329.)
____ *Revistas de inspeccion*
Diciembre 16.—Otra respecto á abono de la gratificacion mensual á los secretariosle la revista de inspeccion. (Núm. 350.)
____ *Prófugos.*
Idem 21.—Otra acerca del recargo que han de sufrir los prófugos que resulten responsabilidad en quintas. (Núm. 356.)
Ejército de Filipinas.—Vase *Ultramar.*
Ejército de la isla de Cuba.—Véase *Ultramar.*
Ejército de Puerto-Rico.-Véase *Ultramar.*
Ejército de Santo Domingo.—Véase *Ultramar.*
Ejército de Ultramar.—Vase *Ultramar.*
Ejército.—Véase *Caballería.*
____ Véase *Estado Mayr.*
____ Véase *Infantería.*
Elecciones.—Véase *Congeso de Diputados*
Emancipacion.—Véase *Ultramar.*
Embajadores.—Véase *Dplomacia.*
Emigracion.—Véase *Quintas.*
Empréstito.—Véase *Obras públicas.*
Enajenacion mental.—Vase *Sanidad militar.*
Ensanche de Bilbao.—Véase *Obras públicas.*
Escalafon.—Véase *Universidades.*
Esclavos.—Véase *Ultramar.*
Escuadra.—Véase *Armada.*
Escuela de Botánica.—Véase *Ultramar.*
Escuelas de párvulos.—Véase *Universides.*
Escuelas industriales.—Véase *Instruccion pública.*
Escuela.—Véase *Estadística.*
____ Véase *Ingenieros de caminos,*
Establecimientos penales.—*Gobernadores*
Enero 7.—Real órden declarando las atribuones de los Gobernadores para proveer destinos pertenecientes al servicio de las cárceles. (Núm. 7.)
____ *Desertores.*
Febrero 9.—Otra dando gracias á los individuos que se designan por el mérito contraido en captura de cinco desertores del presidio de Cuatrorres de la Carraca. (Núm. 40.)
Marzo 10.—Otra mandando contratar la adicion de chaquetas y pantalones de verano para penados. (Núm. 69.)
Junio 8.—Otra disponiendo que los gastos recomposicion de garitas y demás efectos de mal de establecimientos penales se abonen con cargo al presupuesto de los mismos. (Núm. 159.)
Idem 23.—Otra mandando contratar 6.000 cuartos de paño para los penados. (Núm. 174.)
Julio 13.—Circular para que se evite la inda detencion de los presos en los establecimie penales. (Núm. 194.)
Idem 17.—Real órden mandando contratar dquisicion de 30.000 camisas para los penados. (Núm. 198.)
Idem 18.—Otra mandando contratar la adicion de 6.000 mantas de lana para los mismoúm. 199.)
Idem 28.—Otra mandando contratar 1.500 para uso de las penadas en las casas-galeras. (Núm. 209.)
Agosto 3.—Otra mandando contratar el suministro de víveres y el utensilio de enfermería para presidios y casas-galeras. (Núm. 215.)
Idem 9.—Otra mandando contratar la adicion de 2.000 camisas para las penadas. (Núm.)
Idem. 10.—Otra mandando contratar la adicion de 2.000 enaguas con el mismo fin. (Núm. 2.)
Setiembre 8.—Otra disponiendo se publique 10 dias más los pliegos de condiciones para el ministro de víveres de algunos presidios. (Núm. 2
Octubre 2.—Otra mandando contratar el ministro de víveres y utensilio de enfermería para presidios y casas-galeras. (Núm. 275.)
____ *Sistema penitenciario.*
Noviembre 7.—Otra dando gracias á D. Matías Gonzalez Estéfani, Mayor del presidio de Toledo, por la traduccion de la obra de M. Lepelletier de la Sarthe sobre el sistema penitenciario, y más que expresa. (Número 311.)
____ *Estadística penal.*
Diciembre 6.—Otra manifestando la satisfaccion de S. M. por los trabajos de estadística penal correspondientes al año de 1860. (Núm. 340.)
____ *Autorizaciones.*
Idem 18.—Circular disponiendo que cuando los Gobernadores concedan autorizacion para procesar á empleados de establecimientos penales dén parte á la Direccion del ramo, y más que expresa. (Núm. 352.)
Estadística penal.—Véase *Establecimientos penales.*
Estadística.—*Visitas.*
Enero 6.—Real órden aprobando la instruccion para efectuar las visitas oficiales de estadística. (Núm. 6.)
Idem 14.—Otra nombrando Inspectores de Estadística. (Núm. 14.)
Idem 15.—Otra nombrando Oficial de estadística de Orense á D. Angel Castro y Blanc. (Núm. 15.)
____ *Padrones.*
Idem 24.—Otra dictando reglas para el exámen y comprobacion de los padrones formados por los pueblos. (Núm. 24.)
____ *Beneficencia.*
Idem 31.—Otra dando gracias al Gobernador de Navarra por los trabajos estadísticos de Beneficencia y Sanidad en aquella provincia. (Núm. 31.)
Febrero 8.—Real decreto reorganizando la seccion de Estadística criminal. (Núm. 39.)
____ *Reglamento.*
Idem.—Real órden aprobando el reglamento para la formacion de la Estadística civil y criminal. (Número 39.)
Idem 19.—Otra nombrando Inspectores provinciales de Estadística á los individuos que se mencionan. (Núm. 50.)
____ *Comision.*
Mayo 1.°—Real decreto organizando la Comision de Estadística general del Reino. (Núm. 121.)
____ *Junta.*
Idem.—Otros nombrando Vocales de la Junta de Estadística á los individuos que se mencionan. (Número 121.)
Idem.—Otro nombrando Directores de las diversas operaciones á los que se citan. (Núm. 121.)
Idem 9.—Resúmen de resoluciones en el ramo de Estadística. (Núm. 129.)
Idem 23.—Real decreto admitiendo á D. Fermin Caballero la dimision del cargo de Director de operaciones censales de la Junta general de Estadística, y nombrando para reemplazarle á D. José Caveda. (Número 143.)
____ *Jefes de Fomento.*
Idem 26.—Real órden mandando que los Jefes de las secciones de Fomento de provincia sean Vocales natos de las comisiones provinciales de Estadística. (Número 146.)
Idem 29.—Resúmen de resoluciones en el ramo de Estadística. (Núm. 149.)
____ *Reglamento.*
Junio 16.—Reglamento de la Junta general de Estadística. (Núm. 167.)
Idem 22.—Resúmen de Real órden nombrando Auxiliar escribiente de la Secretaría de la Junta general de Estadística á D. Pedro Fernandez de Oteo. (Núm. 173.)
Idem 23.—Otro de Reales órdenes nombrando Inspectores de Estadística á los individuos que se designan. (Núm. 174.)
Idem 26.—Real órden dando gracias al Oficial Jefe del negociado D. Cárlos Iñigo y demás empleados que se han ocupado en los estados demostrativos de estadística penal que se mandan publicar en la *Gaceta.* (Núm. 177.)
Julio 4.—Real decreto modificando varias disposiciones relativas á las operaciones de estadística. (Número 185.)
____ *Escuela.*
Idem 12.—Real órden convocando á exámen para proveer 25 plazas en la escuela de Estadística. (Número 193.)
Idem 24.—Resúmen de Reales órdenes del personal de Estadística. (Núm. 205.)
Idem 28.—Real órden relativa á la provision de cuatro plazas en la Direccion de operaciones topográfico-catastrales. (Núm. 209.)
Idem 31.—Resúmen de una Real órden nombrando Auxiliares escribientes de la Secretaría de la Junta general de Estadística. (Núm. 212.)
Agosto 3.—Real órden disponiendo se encargue del despacho de la Vicepresidencia de la Junta general de Estadística D. Francisco de Cárdenas. (Núm. 215.)
Idem 15.—Resúmen de Real órden nombrando Oficial quinto de la misma Junta á D. José María de la Torre. (Núm. 227.)
Idem 30.—Real órden nombrando á D. Francisco Javier de Rivas Oficial primero de la seccion de Estadística de Orense. (Núm. 242.)
Idem 31.—Resúmen de Reales órdenes nombrando Inspectores de Estadística de las provincias de Zamora y Valencia á los individuos que se mencionan. (Número 243.)
Setiembre 11.—Real órden disponiendo se encargue de nuevo de la presidencia de la Junta de Estadística D. Alejandro Olivan. (Núm. 254.)
Octubre 30.—Otra nombrando Oficial é Inspectores de Estadística á los individuos que se citan. (Número 303.)
Idem 31.—Resúmen de Real órden nombrando un Auxiliar escribiente de la Junta de Estadística. (Número 304.)
Noviembre 24.—Otro de resoluciones de Estadística. (Número 328.)
____ *Libro de texto.*
Idem 28.—Real órden declarando de texto el *Curso de Estadística* de D. Fabio de la Rada y Delgado. (Número 332.)
Estado Mayor de Artillería.—Véase *Armada.*
Estado Mayor.—*Ejército.*
Marzo 11.—Circular relativa al vestuario de los Oficiales de Estado mayor del Ejército. (Núm. 70.)
____ *Reglamento.*
Mayo 12.—Otra modificando los artículos 63 y 64 del reglamento orgánico de este cuerpo. (Núm. 132.)
____ *Plazas.*
Octubre 20.—Otra disponiendo cesen de expedirse Reales despachos de Sargentos mayores y Ayudantes de plazas á los Jefes y Oficiales destinados de Real órden para desempeñar estos cargos, y más que contiene. (Núm. 293.)
Estado Mayor.—Véase *Ejército.*
Estancias.—Véase *Quintas.*
Exámenes.—Véase *Instruccion pública.*
Excepcion del servicio.—Véase *Ejército.*
Excepciones.—Véase *Matrículas.*
Exhumacion de cadáveres.—Véase *Jurisdiccion eclesiástica.*
Expedicion á Méjico.—*Ultramar.*—*Méjico.*
Noviembre 19.—Reales decretos nombrando al Teniente General D. Juan Prim Comandante en Jefe del cuerpo expedicionario y Plenipotenciario en Méjico. (Número 323.)
Expediente.—Véase *Consejo de Estado.*
____ Véase *Obras públicas.*
____ Véase *Quintas.*
Exploraciones.—Véase *Obras públicas.*
Exposicion de productos.—Véase *Marina.*
Exposiciones.
Mayo 17.—Real órden publicando la instruccion á que deben atenerse los que pretendan presentar productos en la Exposicion internacional que ha de celebrarse en Lóndres el año próximo de 1862. (Número 137.)
Noviembre 7.—Real decreto creando una comision para que proponga lo conveniente respecto de la preparacion y envio de los productos que deben figurar en la Exposicion de Lóndres. (Núm. 311.)

F

Facultades.—Véase *Instruccion pública.*
Falda de la Muela.—Véase *Obras públicas.*
Faros.—*Luces de enfilacion.*—*Obras públicas.*
Enero 25.—Real órden mandando encender las luces de enfilacion en las barras de Ayamonte é isla Cristina y el faro del Rompido de Cartaya. (Núm. 25.)
Marzo 1.°—Otras mandando iluminar los faros de la isla de Ancanada en Mallorca y del Castillo de San Antonio en la Coruña. (Núm. 60.)
Junio 22.—Otra disponiendo se ilumine el nuevo faro de la ría de Rivadesella, provincia de Oviedo. (Número 173.)
Setiembre 6.—Otra mandando iluminar el nuevo faro de la isla Formentera. (Núm. 249.)
Idem 26.—Otra mandando iluminar el nuevo faro de Cap de Pera. (Núm. 269.)
Octubre 29.—Otras mandando encender la nueva luz del faro de la isla de los Ahorcados y el faro del islote de Botafoch en Ibiza. (Núm. 302.)
Ferro-carriles.—Véase *Caminos de hierro.*
____ Véase *Ultramar.*
Fijo de Ceuta.—Véase *Ejército.*
____ Véase *Quintas.*
Fiscales.—Véase *Audiencias.*
____ Véase *Imprenta.*
Fogoneros.—Véase *Armamentos.*
Fomento de Ultramar.—Véase *Ultramar.*
Fomento.—*Secciones provinciales.*—*Ministerio de Fomento.*
Enero 1.°—Movimiento del personal de las secciones de Fomento. (Núm. 1.°)
Abril 1.°—Idem idem de idem. (Núm. 91.)
Mayo 2.—Idem idem de idem. (Núm. 122.)
Idem 8.—Idem idem de idem. (Núm. 128.)
Idem 30.—Resúmen de resoluciones del Ministerio de Fomento. (Núm. 150.)
Junio 1.°—Movimiento del personal de las secciones de Fomento. (Núm. 152.)
Octubre 1.°—Idem idem de idem. (Núm. 274.)
Noviembre 1.°—Idem idem de idem. (Núm. 305.)
Diciembre 11.—Idem idem de idem. (Núm. 345.)
Fondos.—*Presupuestos,*—*Obligaciones del Estado.*
Enero 27.—Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero. (Número 27.)
Febrero 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo. (Núm. 57.)
Marzo 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Abril. (Núm. 86.)
Abril 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo. (Núm. 117.)
Mayo 28.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Junio. (Núm. 148.)
Junio 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Julio. (Núm. 177.)
Julio 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto. (Num 208.)
Setiembre 9.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre. (Núm. 252.)
Idem 28.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre. (Núm. 271.)
Octubre 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre. (Núm. 299.)
Noviembre 30.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre. (Núm. 334.)
Fondos provinciales.—*Beneficencia.*—*Instruccion pública.*
Julio 9.—Real decreto mandando que continúen rindiéndose mensualmente las cuentas de los fondos provinciales, municipales y de los ramos de Beneficencia é Instruccion pública. (Núm. 190.)
Fuegos artificiales.—*Marina.*
Enero 9.—Real órden adjudicando el remate para la construccion de fuegos artificiales y encartuchado de cañon á Manuel Montero. (Núm. 9.)
Fuente del Fuego.—Véase *Obras públicas.*
Fuente de San Pedro.—Véase *Obras públicas.*
Fuentes de la Reina y de Caudete.—Véase *Obras públicas.*
Fuentes Real y Fonfria.—Véase *Obras públicas.*
Fundaciones.—Véase *Beneficencia.*

G

Gastos de representacion.—Véase *Tribunales de justicia.*
Gobernadores militares.—Véase *Distritos militares.*
Gobernadores.—Véase *Establecimientos penales.*
Gobiernos de provincia.
Febrero 22.—Real decreto admitiendo á D. Cayetano Bonafós la dimision del cargo de Gobernador de Granada. (Núm. 53.)
Marzo 1.°—Otros nombrando Gobernadores de Granada, Alicante y Zamora á D. Celestino Mas y Abad, Don Francisco Sepúlveda y D. Félix María Travado. (Número 60.)
Abril 8.—Otros admitiendo á D. Fernando de los Rios y Acuña la dimision del cargo de Gobernador de Zaragoza, y nombrando en su lugar á D. Pedro Alcántara de Navascués. (Núm. 98.)
Idem.—Otro nombrando Gobernador de Tarragona á Don Santiago Luis Dupuy. (Núm. 98.)
Julio 18.—Otros declarando cesante á D. José María Palarea, Gobernador de la Coruña, y nombrando en su lugar á D. Ramon María Suarez. (Núm. 199.)
Idem.—Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Pontevedra, Almería, Vizcaya y Salamanca á los Sres. D. José Corzo, D. José de Lafuente Alcántara, D. José María Garelli y D. José Gallostra y Frau. (Núm. 199.)
Agosto 17.—Otro nombrando Gobernador de Huelva á D. Eulogio Benayas. (Núm. 229.)
Idem.—Otros mandando que cese en el cargo de Gobernador de las islas Canarias el Brigadier D. Joaquin Ravenet y Marentes, y nombrando en su lugar á Don Diego Vazquez. (Núm. 229.)
Noviembre 20.—Otro nombrando Gobernador de Albacete á D. Antonio Cuervo. (Núm. 324.)
Idem.—Otros admitiendo á D. José Fernandez del Cueto la dimision del cargo de Gobernador de las islas Baleares, y nombrando en su lugar á D. Benito Canella Meana. (Núm. 324.)
Idem.—Otro nombrando Gobernador de la provincia de Badajoz á D. Eulogio Benayas. (Núm. 324.)
Diciembre 20.—Otros nombrando Gobernador de Madrid al Duque de Sesto, y disponiendo continúe en la Alcaldía-Corregimiento de esta corte. (Núm. 354.)
Gracia y Justicia.—*Personal.*—*Ministerio de Gracia y Justicia.*
Enero.—Resúmenes de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia. (Números 10, 15, 22, 25 y 30.)
Febrero.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 41, 47 y 59.)
Marzo.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 64, 72 y 82.)
Abril.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 96, 107 y 111.)
Mayo.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 129, 140 y 148.)
Junio 27.—Otro de resoluciones del mismo Ministerio. (Núm. 178.)
Julio.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 192 y 200.)
Agosto.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 220 y 236.)
Setiembre 18.—Otro de resoluciones del mismo Ministerio. (Núm. 261.)
Octubre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 276 y 286.)
Noviembre 21.—Otro de resoluciones del mismo Ministerio. (Num. 325.)
Diciembre 17.—Otro de resoluciones del mismo Ministerio. (Núm. 351.)
Gracias.—Véase *Ejército.*
Gratificacion.—Véase *Infantería de marina.*
Guardia civil.
Febrero 15.—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por los servicios prestados en todo el año próximo pasado por el cuerpo de Guardias civiles y de la Guardia civil veterana. (Núm. 46.)
Marzo 1.°—Otra en el mismo sentido. (Núm. 60.)
Octubre 2.—Otra dictando disposiciones acerca de la division de los tercios de la Guardia civil.
Guerra de Africa.—Véase *Marina.*
Guerra.—*Personal.*—*Ministerio de la Guerra.*
Enero.—Resúmenes de resoluciones del Ministerio de la Guerra. (Números 1, 7, 14, 22 y 28.)
Febrero.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 35, 41, 49 y 56.)
Marzo.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 63, 71, 77 y 83.)
Abril.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 91, 98, 106, 112 y 119.)
Mayo.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 126, 133, 140 y 146.)
Junio.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 154, 161, 169 y 175.)
Julio.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 185, 189, 196, 203 y 210.)
Agosto.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 217, 224, 231 y 238.)
Setiembre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 245, 252, 261 y 266.)
Octubre.—Otros de resoluciones del mismo Ministeterio. (Números 274, 281, 287, 294 y 301.)
Noviembre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 307, 315 y 329.)
Diciembre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 336, 344, 350, 357, 364.)

H

Habilitacion de guardias marinas.—Véase *Armada.*
Habilitados.—Véase *Administracion militar.*
Hacienda pública.—*Ministerio de Hacienda.*
Marzo 11.—Real decreto nombrando Administrador de Hacienda pública de la provincia de Madrid á Don José Fernandez de Riero. (Núm. 70.)
Julio 13.—Otro nombrando Tesorero central á D. Antonio Martinez Lage. (Núm. 194.)
Hacienda pública.—Véase *Deuda del Estado.*
Hacienda.—Véase *Ultramar.*
Hipotecas.—*Ley hipotecaria.*—*Registro de propiedad.*
Febrero 10.—Ley mandando se publique el proyecto de ley hipotecaria. (Núm. 41.)
Idem 19.—Otra mandando imprimir oficialmente la ley hipotecaria. (Núm. 50.)
____ *Reglamento.*
Junio 30.—Real decreto aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria. (Núm. 181.)
Idem.—Real órden dictando disposiciones acerca del establecimiento y supresion de registros hipotecarios. (Núm. 181.)
Idem.—Otra aprobando la clasificacion de los registros hipotecarios. (Núm. 181.)
Idem.—Otra aprobando la instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro. (Núm. 181.)
Julio 2.—Real decreto dictando reglas sobre la accion de las licencias, separacion, suspension, traslacion y derechos pasivos de los Registradores de la propiedad. (Número 183.)
Idem 14.—Otro dictando reglas para la indemnizacion de los actuales Contadores de hipotecas que hayan de cesar en breve en el desempeño de sus cargos. (Número 195.)
Idem.—Otro autorizando al Director general del Registro de la propiedad para contratar la impresion y encuadernacion de los libros necesarios para el servicio que se menciona. (Núm. 195.)
Agosto 7.—Real órden resolviendo que el Registro de Propiedad debe constituirse en Chantada y no en Taboada. (Núm. 219.)
Noviembre 10.—Real decreto disponiendo que la liquidacion del derecho de hipotecas correrá á cargo de las Administraciones de Hacienda en las capitales de provincia y de distrito, y de los Registradores en los demas puntos. (Núm. 314.)
Diciembre 25.—Circular disponiendo se suspenda el cumplimiento de la Real órden de 12 de Junio último sobre la observancia de la instruccion para redactar los instrumentos públicos sujetos á registro. (Núm 359.)
Hojas de servicio.—Véase *Ejército.*
Hospital de decrépitos.—Véase *Beneficencia.*
Hospital.—Véase *Sanidad militar.*
Huracanes.—Véase *Marina.*

I

Imprenta.—*Fiscales.*
Julio 10.—Circular del Ministro de la Gobernacion sobre imprenta. (Núm. 194.)
____ *Universidades.*
Diciembre 28.—Real órden declarando no sujetas á las prescripciones de la ley de imprenta las publicaciones de que se hace mérito de las Universidades. (Número 362.)
Incendio.
Agosto 31.—Real órden manifestando el agrado de S. M. por el comportamiento del Juez de primera instancia de Alcaráz con ocasion de un incendio. (Número 243.)
Indulto.—Véase *Ejército.*
____ Véase *Matrículas.*
____ Véase *Quintas.*
Industria.—Véase *Ultramar.*
Infantería de marina.—*Gratificacion.*—*Marina.*
Enero 19.—Circular mandando abonar gratificacion á los soldados de infantería de marina que se ocupan en los trabajos del parque. (Núm. 19.)
Infantería.—*Ejército.*
Enero 12.—Relacion de los Tenientes de infantería ascendidos y trasladados. (Núm. 12.)
Idem 14.—Otra de los Capitanes supernumerarios destinados á los cuerpos que se expresan. (Núm. 14.)
____ *Rehabilitacion.*
Idem 20.—Circular concediendo rehabilitacion al Capitan de infantería D. Juan Zamora y Quesada. (Núm. 20.)
Febrero 4.—Otra resolviendo conserven el empleo de Subtenientes los Cadetes que en tal concepto marcharon á Ultramar y regresaron por en

Idem 21.—Otra aprobando con el mismo objeto *El Romancero de la guerra de Africa.* (Núm. 172.)
Julio 9.—Otra mandando adquirir seis ejemplares de la obra titulada *Armeria Real de España*, de M. Aquiles Jubinal, y dando á este gracias por los volúmenes que ha remitido á este Gobierno. (Núm. 190.)
—— *Cirujanos.*
Idem 21.—Otra dictando reglas relativas al estudio de las asignaturas de la facultad de ciencias que es obligatorio á los Cirujanos de segunda y tercera clase (Núm. 202.)
—— *Juntas.*
Idem 26.—Otra declarando Vocales natos de las Juntas de Instruccion pública á los Jefes de las Secciones de Fomento. (Núm. 207.)
—— *Plan de estudios.*
Agosto 26.—Real decreto modificando el plan de estudios de segunda enseñanza. (Núm. 238.)
Idem.—Real órden dictando disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en el anterior decreto. (Número 238.)
Idem.—Circular ampliando las dos disposiciones precedentes. (Núm. 238.)
Idem. 31.—Real decreto refundiendo en los Institutos de segunda enseñanza los estudios de aplicacion que se expresan. (Núm. 243.)
—— *Bachilleres en artes.*
Setiembre 25.—Real órden resolviendo lo conveniente acerca de la admision de los Bachilleres en artes á la matrícula de medicina ó de derecho en los casos que se expresan. (Núm. 268.)
—— *Cirujanos.*
Idem.—Otra relativa á la simultaneidad de asignaturas en favor de los Cirujanos de segunda y tercera clase matriculados en medicina. (Núm. 268.)
—— *Libros de texto.*
Idem 27.—Otra señalando los libros de texto de segunda enseñanza. (Núm. 270.)
Octubre 20.—Otra señalando los de texto en las facultades, Escuelas superiores y profesionales. (Números 293 y 300.)
Noviembre 27.—Otra mandando imprimir y publicar la *Teoría trascendental de las cantidades imaginarias*, obra de D. José María Rey, Catedrático que fué del Instituto del Noviciado. (Núm. 331.)
—— *Practicantes.—Matronas.*
Idem 28.—Otra aprobando el reglamente para la enseñanza de practicantes y matronas. (Núm. 332.)
Instruccion pública.—Véase *Archiveros-bibliotecarios.*
——Véase *Fondos provinciales.*
——Véase *Universidades.*
Intervencion militar.—Véase *Administracion militar.*
Introductor de Embajadores.—Véase *Diplomacia.*
Inundaciones.—Crédito.—Junta de distribucion de socorros.—Donativos.
Marzo 2.—Reales decretos concediendo al Gobierno un crédito de 16 millones de reales con motivo de las pérdidas causadas por las inundaciones en varias provincias, y creando la Junta para la distribucion de la referida cantidad. (Núm. 61.)
Idem 13.—Real órden nombrando Presidente y Vocales de las Juntas provinciales para la distribucion del crédito de 16 millones concedido al Gobierno con motivo de las recientes inundaciones. (Núm. 72.)
Abril 4.—Otra manifestando la profunda satisfaccion y la eterna gratitud que S. M. consagra á Su Santidad por su generoso donativo á favor de los que sufrieron perjuicios con las inundaciones, dando igualmente las gracias por el mismo motivo á su Representante. (Núm. 94.)
Idem.—Otra dando gracias al Cónsul de España en Marruecos y á las personas que han contribuido con sus dones al fomento de la suscricion con el objeto referido. (Núm. 94.)
Mayo 5.—Otras dando gracias á D. Leopoldo Werner por su donativo en favor de los pobres por efecto de las últimas inundaciones. (Núm. 125.)
Idem. —Otras dando gracias á los que contribuyeron en Burdeos al fomento de la suscricion para socorro de las familias que experimentaron pérdidas por la misma causa. (Núm. 125.)
Idem.—Otras dando gracias al Marqués de la Real Campiña por su donativo con igual objeto. (Núm. 125.)
Idem.—Otra dando gracias al Gobernador de Guipúzcoa y demás personas que en San Sebastian y Tolosa contribuyeron á la realizacion de los espectáculos públicos con idéntico fin. (Núm. 125.)
—— *Vocal de la Junta.*
Idem 25.—Reales decretos admitiendo á D. José María Velluti la renuncia de Vocal de la Junta general de distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones, y nombrando en su lugar á D. Miguel Roda. (Núm. 145.)
Idem 28.—Real órden dando gracias al R. Obispo de Barcelona por su donativo para socorro de los que han sufrido con motivo de las recientes inundaciones. (Núm. 148.)
Junio 6.—Otra dando gracias á las personas que contribuyeron al donativo de 40.000 rs., producto de un baile dado en París con destino á los que padecieron con motivo de las últimas inundaciones. (Número 157.)
Idem 16.—Otra dando gracias al R. Obispo de Canarias y demás personas de la ciudad de las Palmas que han contribuido para la suscricion en favor de los desgraciados que gimen en la miseria con motivo de las últimas inundaciones. (Núm. 167.)
Julio 7.—Otra dando gracias á las personas que han dado donativos en San Petersburgo para las víctimas de las inundaciones de la provincia de Granada. (Núm. 188.)
Idem 20.—Otra dando gracias á las personas que se han suscrito en la Legacion de Berlin en favor de los que sufrieron con motivo de las inundaciones de Granada y otros puntos. (Núm. 201.)
Noviembre 14.—Otra dictando reglas para llevar á efecto á la mayor brevedad la distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones. (Núm. 318.)
Inválidos.—Véase *Ejército.*
Investigaciones.—Véase *Obras públicas.*

J

Jarcias.—Véase *Armamentos.*
Jefes de Fomento.—Véase *Estadística.*
Jueces de primera instancia.—Véase *Tribunales de justicia.*
Junta consultiva de la Armada.—Armada.
Marzo 10.—Reales decretos creando dos plazas de Vocales de la Junta consultiva de la Armada, y nombrando para ellas á los Brigadieres D. Antonio Osorio y Mallen y D. Ramon María Pery y Ravé. (Núm. 69.)
Junta de distribucion de socorros.—Véase *Inundaciones.*
Junta de la Deuda.—Véase *Deuda pública.*
Junta directiva.—Véase *Agricultura.*
Juntas.—Véase *Instruccion pública.*
Junta.—Véase *Estadística.*
Jurisdiccion eclesiástica.—Exhumacion de cadáveres.
Noviembre 11.—Real órden resolviendo que se deje expedita la jurisdiccion de los diocesanos respecto á la exhumacion de cadáveres, y más que expresa. (Número 315.)
Juzgado de Guerra de Santo Domingo.—Véase *Ultramar.*
Juzgado.—Véase *Direccion de Administracion militar.*

L

Lago de Carmedo.—Véase *Obras públicas.*
Laguna de Gallocanta.—Véase *Obras públicas.*
Laguna de la Nava de Campos.—Véase *Obras públicas.*
Laguna del Duero.—Véase *Obras públicas.*
Laguna de Salinas.—Véase *Obras públicas.*
Laguna Pudol y otras.—Véase *Obras públicas.*
Lagunas Alta, Grande y Salada.—Véase *Obras públicas.*
Legado.—Véase *Academia de ciencias.*
Legislacion de Santo Domingo.—Véase *Ultramar.*
Legislatura.—Véase *Córtes.*
Ley hipotecaria.—Véase *Hipotecas.*
Libro de texto.—Véase *Estadística.*
Libros de registro de sentencias.—Véase *Tribunales de justicia.*
Licencias.—Véase *Ejército.*
Lonas.—Véase *Arsenales.*
Luces de enfilacion.—Véase *Faros.*

M

Madera de los Estados Unidos.—Véase *Armamentos.*
Magistrado.—Véase *Tribunal Supremo de Justicia.*
Manantial de la Peña del Estañ.—Véase *Obras públicas.*
Manantial Ojos de San Jorge.—Véase *Obras públicas.*
Marchas.—Véase *Infantería.*
Marina.—Exposicion de productos.—Ministerio de Marina.
Enero 4.—Real órden haciendo un llamamiento á los fabricantes para que presenten muestras de materias primeras y productos elaborados para el servicio de la Armada.—(Núm. 4.)
—— *Antigüedad.*
Idem 19.—Otra desestimando la pretension del Coronel graduado Teniente Coronel de infantería de Marina D. Federico Salcedo y San Roman á fin de que se le conceda en Marina la antigüedad del grado, y más que expresa. (Núm. 19.)
—— *Cuadernillos de bitácora.—Huracanes.*
Marzo 28.—Otra resolviendo que los Comandantes de los buques de guerra y Capitanes de los de comercio remitan la parte de sus cuadernillos de bitácora relativa á los huracanes á los Directores de los Observatorios que se mencionan. (Núm. 87.)
—— *Exencion de todo servicio.*
Mayo 23.—Circular resolviendo no se curse solicitud de exencion de todo servicio si el Jefe que la promueve no reune los requisitos que marca el art. 23 del Real decreto de 19 de Julio de 1858. (Núm. 143.)
—— *Pilotos.*
Julio 4.—Real órden fijando el número de Pilotos que deben llevar los buques mercantes. (Núm. 185.)
Idem 12.—Otra fijando la época de los exámenes de Pilotos particulares. (Núm. 193.)
—— *Guerra de Africa.*
Diciembre 23.—Circular disponiendo no se dé curso á instancias solicitando recompensas por servicios prestados en la guerra de Africa. (Núm. 387.)
—— *Personal.*
Enero.—Resúmenes de resoluciones del Ministerio de Marina. (Números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28 y 30.)
Febrero.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 36, 40, 41, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.)
Marzo.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 60, 64, 66, 67, 70, 71, 73, 74, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86 y 87.)
Abril.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 93, 95, 98, 99, 100, 101, 102. 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 118 y 120.)
Mayo.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 122, 124, 125, 126, 130, 132, 133, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149 y 150.)
Junio.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 152, 153, 154, 156, 157, 165, 175, 177, 178 y 180.)
Julio.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 182, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 204, 205, 206, 208, 209, 211 y 212.)
Agosto.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 229, 230, 233, 234 y 235.)
Setiembre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 249, 252, 256, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 266, 267, 270 y 273.)
Octubre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 274, 275, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 289, 290, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303 y 304.)
Noviembre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio. (Números 306, 307, 308, 311, 312, 313, 314, 317. 319, 320, 321, 322, 326, 328, 329, 331, 333.)
Diciembre.—Otros de resoluciones del mismo Ministerio, (Números 337, 338, 342, 346, 347, 349, 350, 352, 353, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 363 y 364.)
Marina.—Véase *Armada.*
—— Véase *Armamentos.*
—— Véase *Arsenales.*
—— Véase *Artilleria de Marina.*
—— Véase *Condecoraciones.*
—— Véase *Distritos marítimos.*
—— Véase *Fuegos artificiales.*
—— Véase *Infantería de Marina.*
—— Véase *Puertos.*
Matrículas.—Direccion de Matrículas.
Enero 16.—Circular mandando imprimir y distribuir 600 ejemplares del proyecto de la nueva ordenanza de matrículas. (Núm. 16.)
Idem.—Otra disponiendo que se permita trabajar en los establecimientos de la Armada á los obreros no matriculados en los casos que expresa. (Número 16.)
—— *Aprendices navales.—Reglamento.*
Idem 24.—Real órden aprobando el reglamento de aprendices navales. (Núm. 24.)
Febrero 22.—Otra modificando la regla segunda de la Real órden de 24 de Junio de 1859 sobre el tiempo de matriculacion de sustitutos. (Núm. 53.)
Marzo 1.°—Otra disponiendo la exencion del servicio de los marineros en el caso que se expresa. (Número 60.)
—— *Bandera.*
Idem 2.—Otra resolviendo que la bandera de las embarcaciones de Obras públicas sea de la forma que se expresa. (Núm. 61.)
—— *Excepciones.*
Idem 24.—Otra aclarando la Real órden de 31 de Marzo de 1858 acerca de las excepciones de los matriculados. (Núm. 83.)
—— *Salvamentos.—Náufragos.*
Idem 28.—Otra dando gracias á los individuos que en las costas de Inglaterra prestaron servicios á los náufragos del bergatin *Dulce nombre de Jesus.* (Número 87.)
Abril 14.—Circular declarando que los matriculados que presten el servicio por medio de la sustitucion quedan exentos de la prestacion del vestuario. (Número 104.)
—— *Indulto.*
Mayo 16.—Real órden resolviendo que á los Capitanes generales de Marina de los departamentos corresponde aplicar la gracia de indulto á los matriculados prófugos. (Núm. 136.)
—— *Buzo.*
Idem 19.—Circular disponiendo que el ejercicio de buzo sea libre para toda clase de individuos. (Número 139.)
Junio 1.°—Real órden disponiendo que se distribuya entre las familias de los ocho desgraciados que perecieron ahogados el 25 de Abril último cerca del puente de Málaga el producto de lastres y arrastres de embarcaciones de aquella capital. (Número 152.)
—— *Indulto.*
Octubre 9.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la aplicacion del indulto de 20 de Noviembre de 1860 respecto de los matriculados. (Números 282 y 292.)
—— *Pesca.*
Octubre 17.—Otra dictando disposiciones acerca del empleo de individuos terrestres en la pesca. (Número 290.)
Idem 30. — Otra concediendo á dos tripulantes del vapor *Alerta* que continúen sus servicios en los buques guarda-costas de Málaga, y más que expresa. (Número 303.)
Matronas.—Véase *Instruccion pública.*
Medalla de Africa.—Véase *Ejército.*
Medicinas.—Véase *Beneficencia.*
Méjico.—Véase *Expedicion á Méjico.*
Milicia nacional.—Abono de tiempo.
Febrero 18.—Circular fijando término para las reclamaciones de abono del tiempo servido en la Milicia nacional movilizada de 1833 á 1840. (Núm. 49.)
Marzo 25.—Otra resolviendo lo conveniente sobre el mismo asunto. (Núm. 84.)
Milicias provinciales.
Junio 9.—Circular resolviendo que los Jefes y Capitanes con graduacion superior de los batallones provinciales alternen en el servicio de Jefes de dia con los demás de las guarniciones respectivas. (Número 160.)
Julio 14.—Otra resolviendo que los socorros suministrados á dos soldados del provincial de la Coruña arrestados por desacato deben ser de cargo de la Autoridad civil. (Núm. 195.)
—— *Rehabilitacion.*
Idem.—Otra rehabilitando en su empleo á D. Antonio Ortiz Repiso, Teniente del provincial de Gerona. (Núm. 195.)
Ministerio de Estado.
Enero 17.—Real decreto admitiendo la dimision del cargo de oficial primero de este Ministerio hecha por Don Eusebio de Salazar y Mazarredo. (Núm. 17.)
Febrero 7.—Otros disponiendo que cese el Presidente del Consejo de Ministros en el despacho interino del Ministerio de Estado, encargándose nuevamente de él el Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes. (Núm. 38.)
—— *Corsarios.*
Junio 19.—Otro prohibiendo armar buques corsarios, admitir patentes de corso y más que se menciona con motivo de la lucha empeñada en los Estados-Unidos de América. (Núm. 170.)
Ministerio de Estado.—Véase *Direccion de Comercio.*
Ministerio de Fomento.
Noviembre 22.—Reales decretos admitiendo la dimision que del cargo de Ministro de Fomento ha presentado el Marqués de Corvera, y disponiendo que se encargue interinamente del despacho el Ministro de la Gobernacion. (Núm. 326.)
Diciembre 20.—Otros nombrando Ministro de Fomento al Marqués de Vega-Armijo, y mandando que cese en el despacho interino del Ministerio el Ministro de Gobernacion. (Núm. 354.)
Ministerio de Fomento.—Véase *Fomento.*
Ministerio de Gracia y Justicia.
Julio 12.—Circular disponiendo se encargue interinamente de la Subsecretaría de Gracia y Justicia D. Antonio Gutierrez de los Rios, Jefe de Seccion más antiguo. (Núm. 193.)
Agosto 20.—Real órden disponiendo que D. Antonio Casanova vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. (Núm. 232.)
Ministerio de Gracia y Justicia.—Véase *Gracia y Justicia.*
—— Véase *Templos.*
Ministerio de Hacienda.
Marzo 4.—Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. Manuel Mamerto Secades. (Número 63.)
—— *Contador central.*
Idem.—Otro nombrando Contador central de Hacienda pública á D. José O'Donnell. (Núm. 63.)
Ministerio de Hacienda.—Véase *Hacienda pública.*
Ministerio de la Gobernacion.—Aprehensiones.
Junio 21.—Real órden mandando publicar en la *Gaceta* los estados de aprehensiones hechas en 1860 en todas las provincias del reino. (Núm. 172.)
Agosto 23.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 235.)
Setiembre 28.—Otro disponiendo que el Ministro de Estado cese en el despacho del referido Ministerio. (Número 271.)
Octubre 12.—Otros jubilando á D. Angel García Segovia, Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernacion, y ascendiendo á este cargo á D. Felipe Benicio Diaz. (Núm. 285.)
Idem 19.—Otros declarando cesante del cargo de Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion á D. Julian Jimeno y Ortega, y nombrando en su lugar á D. Joaquin Maldonado y Macanáz. (Número 292.)
Ministerio de la Guerra.—Véase *Guerra.*
Ministerio de la Guerra.—Crédito.
Mayo 7.—Ley concediendo al Ministerio de la Guerra un crédito de 2.172.150 rs. para compra de ganado. (Números 127 y 129.)
Julio 17.—Circular disponiendo se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Oficial primero D. Enrique del Pozo. (Núm. 198.)
—— *Sistema decimal.*
Idem 28.—Otra disponiendo que desde 1º de Enero de 1862 en todas las dependencias del ramo de la Guerra se sujeten al sistema decimal los documentos de Contabilidad, y más que se mencionan. (Número 209.)
Idem 30.—Otra disponiendo se encargue nuevamente de la Subsecretaría de aquel Ministerio el Mariscal de Campo D. Francisco Uztáriz. (Núm. 211.)
Ministerio de Marina.
Julio 14.—Real decreto disponiendo se encargue interinamente del despacho de este Ministerio el Presidente del Consejo de Ministros. (Núm. 195.)
Setiembre 8.—Otros mandando que el Duque de Tetuán cese en el despacho interino del Ministerio de Marina, y que se encargue de él nuevamente el Marqués de Sierra-Bullones. (Núm. 251.)
Ministerio de Marina.—Véase *Direccion de Armamentos, expediciones y pertrechos.*
—— Véase *Marina.*
Monedas.
Febrero 6.—Real decreto disponiendo se acuñen monedas de oro de 40 y 20 rs. de valor. (Núm. 37.)
Idem 8.—Real órden fijando el diámetro de las nuevas monedas de 40 y 20 rs. de oro (Núm. 39, rectificada en el siguiente.)
Monte Morron Redondo.—Véase *Obras públicas.*
Montes.—Peritos.
Noviembre 24.—Real órden resolviendo lo conveniente acerca de la concesion de los aprovechamientos de la bellotera. (Núm. 328.)
Idem.—Otra disponiendo que en cada caso de permision de poda y descortezamiento de árboles aplicables al curtido se resuelva lo conveniente. (Núm. 328.)
Idem.—Otra resolviendo que los peritos agrícolas puedan optar á las plazas de peritos agrónomos de montes. (Núm. 328.)
Idem.—Otra resolviendo que en los presupuestos provinciales se incluyan solamente para el personal de las oficinas de montes las cantidades destinadas al pago de los peritos agrónomos y guardas mayores, y más que expresa. (Núm. 328.)
Diciembre 31.—Otra indicando el grado de intervencion de las Secciones de Fomento y de los Ingenieros de Montes en este ramo. (Núm. 365.)
Mozos de oficinas.—Véase *Armada.*
Muelle de la Clota.—Véase *Obras públicas.*
Muelle de San Feliu de Guixols.—Véase *Obras públicas.*
Músicos.—Véase *Ejército.*
Nacimiento. — Véase *Presidencia del Consejo de Ministros.*
Naturalizacion.
Enero 10.—Real decreto concediendo naturalizacion á D. Enrique de Joccafondi. (Núm. 10.)
Náufragos.—Véase *Matrículas.*

O

Obispos.—Véase *Diócesis.*
Obligaciones del Estado.—Véase *Fondos.*
Obra de texto.—Véase *Armada.*
—— Véase *Cuerpo administrativo.*
—— Véase *Ejército.*
—— Véase *Instruccion pública.*
Obras públicas.—Autorizaciones.—Abastecimiento de aguas.
Enero 1.°—Real órden autorizando á D. José Más y Clotet para practicar los estudios de abastecimiento de aguas en varios pueblos de la provincia de Barcelona. (Núm. 1.°)
Idem 8.—Otra autorizando á D. José Ros para la explotacion de aguas en Loma del Rio, provincia de Almería. (Núm. 8.)
—— *Investigaciones.—Rambla de las Peras.*
Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Guerao Martinez para hacer investigaciones á fin de iluminar aguas en la rambla de las Peras en Murcia. (Núm. 8.)
—— *Rio Alberche.*
Idem 19.—Otra autorizando á D. José María Mellado para verificar los estudios de conduccion de aguas del rio Alberche para el abastecimiento de Talavera de la Reina. (Núm. 19.)
—— *Rio Tajo.*
Idem.—Otra autorizando á D. Eugenio Pascual Hidalgo para practicar los estudios de un canal de navegacion y riego del rio Tajo, en la provincia de Guadalajara. (Núm. 19.)
—— *Rio Guadalupe.*
Idem.—Otra prorogando el plazo concedido á los señores Jordan y Oliete para estudiar un canal de riego con las aguas del rio Guadalupe en la provincia de Teruel. (Núm. 19.)
—— *Fuente del Fuejo.*
Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Fernandez para aprovechar las aguas de la fuente del Fuejo. (Número 19.)
—— *Rio Montesa.*
Idem.—Otra autorizando á D. José Vila y Llopis para aprovechar las aguas del rio Montesa. (Núm. 19.)
—— *Rio Rumblar.*
Idem.—Otra autorizando á D. Antonio Jimenez y Cuadros para aprovechar las aguas del rio Rumblar. (Número 19.)
—— *Desecacion de terrenos.*
Idem 22.—Otra autorizando á D. Juan Antonio Treserra para practicar los estudios de desecacion y canalizacion de terrenos entre la villa de Amposta y el mar. (Núm. 22.)
—— *Rio Jeixá.*
Idem 29.—Otra autorizando á D. Norberto Velazquez Coppo para aprovechar las aguas del rio Jeixá. (Número 29.)
—— *Rio Nalon.*
Idem 30.—Otra autorizando á D. Antonio Alvarez Castañon para aprovechar las aguas del rio Nalon. (Número 30.)
—— *Cesion de haber.*
Idem 31.—Otra manifestando el agrado de S. M. por la cesion de 2.000 rs. hecha por el Ingeniero del establecimiento del sindicato de riegos de Lorca D. Juan Moreno Rocafull. (Núm. 31.)
—— *Rio Duero.*
Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Llorente y Miguel para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Duero que fertilice varios terrenos de la provincia de Búrgos. (Núm. 31.)
—— *Rio Guadajoz.*
Febrero 1.°—Otra prorogando el término concedido á D. Luis Dominguez para practicar los estudios de dos canales de riego derivados del rio Guadajoz. (Número 32.)
—— *Lagunas Alta, Grande y Salada.*
Idem 4.—Real decreto declarando de utilidad pública las obras de disecacion y saneamiento de los terrenos ocupados por las lagunas Alta, Grande y Salada. (Núm. 35.)
—— *Arroyos de Uriña y Ezcurrabia.*
Idem.—Real órden autorizando á D. Francisco Antonio Iribarren para aprovechar las aguas de los arroyos de Uriña y Ezcurrabia. (Núm. 35.)
—— *Rio Arevalillo.*
Idem 5.—Otra autorizando á D. Andres Guimar para aprovechar las aguas del rio Arevalillo. (Núm. 36.)
—— *Canal La Condomina.*
Idem 7.—Real decreto declarando de utilidad pública las obras necesarias para la continuacion del canal *La Condomina* (Núm. 38.)
—— *Rio Mijares.*
Idem 11.—Real órden autorizando al Ayuntamiento de Castellon para construir una nueva presa sobre el rio Mijares. (Núm. 42.)
—— *Arroyo Ontanguillas.*
Idem 17.—Otra autorizando á D. Domingo Sanz y Sanz para aprovechar las aguas del arroyo de Ontanguillas. (Núm. 48.)
—— *Investigaciones.—Partida de las Lomas.*
Idem.—Otra autorizando á D. Cesáreo Carrillo para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en la partida de las Lomas. (Núm. 48.)
—— *Rio Guadalimar.*
Idem.—Otra autorizando á D. Camilo Tapia y otro para establecer una barca de paso sobre el rio Guadalimar. (Núm. 48.)
—— *Riera de Santa María.*
Idem 21.—Otra autorizando á D. José Alvareda para aprovechar las aguas de la riera de Santa María. (Número 52.)
—— *Abastecimiento de aguas.*
Marzo 3.—Otra autorizando á D. José Zapatero para abastecer de aguas potables el territorio que se fija del ensanche de Barcelona. (Núm. 62.)
—— *Riera de Canet de Adri.*
Idem 5.—Otra autorizando á D. Santiago Noguera para aprovechar las aguas de la riera de Canet de Adri. (Núm. 64.)
—— *Desecacion.*
Idem.—Otra autorizando á D. Celso y D. Enrique Xaudaró y Rovira para practicar los estudios de desecacion y saneamiento de los terrenos inundados por la laguna de Sariñena. (Núm. 64.)
—— *Investigaciones.*
Idem.—Otra autorizando á D. José de Velasco y Guijarro para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en la sierra de España y sitio de los Pechos. (Núm. 64.)
—— *Presas antiguas.*
Idem.—Otra relativa á la autorizacion del Gobierno para la reparacion y reconstruccion de las presas antiguas. (Núm. 64.)
—— *Servidumbre.—Acueducto.*
Idem.—Otra autorizando á D. Francisco de Asis Pujol para establecer servidumbre de acueducto sobre varios terrenos. (Núm. 64.)
—— *Investigaciones.*
Idem 6.—Otra autorizando á D. Pablo Ferré Lázaro para practicar investigaciones con objeto de iluminar aguas en la rambla de Moratel. (Núm. 68.)
—— *Rio Agres.*
Idem 9.—Otra autorizando á D. Joaquin Rico y Soler para aprovechar las aguas del rio Agres como motor de un molino harinero. (Núm. 68.)
—— *Rio Juanes.*
Idem 11.—Otra autorizando á D. Manuel Lopez y consortes para aprovechar las aguas del rio Juanes. (Número 70.)
—— *Canal de navegacion.*
Idem 12.—Otra prorogando á M. Charles Royd, súbdito inglés, el plazo para estudiar un canal de navegacion desde el Océano atlántico al Mediterráneo. (Número 71.)
—— *Rio Arandillo.*
Idem 21.—Otra autorizando á D. Manuel Sanz para aprovechar las aguas del rio Arandillo. (Núm. 80.)
—— *Abastecimiento de aguas.*
Idem 22.—Otra autorizando á D. Francisco de Menoyo y compañía para practicar los estudios de abastecimiento de aguas potables á la ciudad de Cádiz. (Número 81.)
—— *Ria de Linares.*
Idem.—Otra autorizando á D. Rosendo Villaverde para construir un muro que impida la entrada de las aguas saladas de la ria de Linares en un terreno de su pertenencia. (Núm. 81.)
—— *Rio de los Santos.*
Idem.—Otra autorizando á D. Juan Bautista Llopis para aprovechar las aguas del rio de los Santos. (Número 81.)
—— *Arroyo de la Cañada.*
Idem 23.—Otra autorizando á D. Manuel Sanz para aprovechar las aguas del arroyo de la Cañada. (Núm. 82.)
—— *Rio Madre.*
Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Martinez para aprovechar las aguas del rio Madre. (Núm. 82.)
—— *Puerto de Algeciras.*
Idem 26.—Otra declarando caducada la contrata de las obras del puerto de Algeciras celebrada con D. José Diaz Arango. (Núm. 85.)
—— *Rio Eume.*
Abril 2.—Otra autorizando á D. Francisco Puentes y compañía para aprovechar las aguas del rio Eume. (Número 92.)
—— *Riera de Ruidecañes.*
Idem 4.—Otra autorizando á D. José Montagut y otros para aprovechar las aguas de la riera de Ruidecañes. (Número 94.)
—— *Conduccion de aguas.*
Idem 6.—Otra autorizando á D. Antonio Lopez y Vidal para practicar los estudios de conduccion de las aguas potables que se propone iluminar en el término de San Fausto de Campcentellas, en el pueblo de Gracia y otros. (Núm. 96.)
—— *Rio Tajo.*
Idem 19.—Real decreto autorizando á D. Pedro Antonio Gonzalez y compañía para construir un canal de riego que derivado del rio Tajo fertilice varios términos de la provincia de Madrid. (Núm. 109.)
—— *Rio Tajuña.*
Idem 24.—Real órden autorizando á D. José de Hidalgo Taboada para practicar los estudios de uno ó varios canales derivados del rio Tajuña para fertilizar el terreno de Perales y otros en esta provincia. (Número 114.)
—— *Ensanche de Bilbao.*
Idem 25.—Ley autorizando al Gobierno para extender los límites jurisdiccionales de Bilbao. (Núm. 115.)
—— *Rio Fluviá.*
Idem.—Real órden autorizando á D. Jaime Batlé para aprovechar las aguas del rio Fluviá. (Núm. 115.)
—— *Muelle de la Clota.*
Idem 27.—Otra autorizando á D. Antonio Dubé y Julí para la formacion de un proyecto de construccion de un muelle en la ensenada de la Clota, provincia de Gerona. (Núm. 117.)
—— *Investigaciones.—Falda de la Muela.*
Mayo 5.—Otra autorizando á D. Agustin Morales Minuesa para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en la falda de la Muela. (Núm. 125.)
—— *Arroyo de las Cañas.*
Idem.—Otra autorizando á D. José Diaz Morillas para aprovechar las aguas del arroyo de las Cañas. (Número 125.)
—— *Rio Ter.*
Idem 10.—Otra autorizando á D. José M. Marange para estudiar dos canales de riego derivados del rio Ter que fertilicen varios terrenos de la provincia de Gerona. (Núm. 130.)
—— *Rio Noguera Pallaresa.*
Idem.—Otra prorogando el plazo concedido á D. Francisco Mestres y Pujol para practicar los estudios de un canal de navegacion y riego derivado del rio Noguera Pallaresa. (Núm. 130.)
—— *Rio Guadalquivir.*
Idem.—Otra prorogando el término concedido á D. Ildefonso Aragoneses para practicar los estudios de un canal de riego derivado de la orilla izquierda del Guadalquivir que fertilice la vega de Sevilla y otras. (Núm. 130.)
—— *Barranco de las Mercedes y otro.*
Idem.—Otra autorizando á varios vecinos de la Laguna, provincia de Canarias, para aprovechar las aguas de los barrancos de las Mercedes y Jardina, y más que expresa. (Núm. 130.)
—— *Laguna de Pudol y otras.*
Idem 14.—Real decreto declarando de utilidad pública y autorizando á D. Miguel Sanz y Serra para verificar el desagüe y saneamiento de las lagunas de Pudol, Paradells y Bros. (Núm. 134.)
—— *Rio Pisuerga.*
Idem 23.—Real órden autorizando á D. Leon García Alejo para practicar los estudios de un canal derivado del rio Pisuerga que fertilice varios terrenos y surta de aguas potables á la ciudad de Valladolid. (Núm. 143.)
—— *Arroyo de Torres.*
Idem.—Otra autorizando á D. José Tomás de Lanzas para aprovechar las aguas del arroyo de Torres como fuerza motriz de un molino harinero. (Núm. 143.)
—— *Torrente Aiguasalada.*
Idem.—Otra autorizando á D. Juan Viladomat y otros para aprovechar las aguas del torrente Aiguasalada como fuerza motriz de un molino harinero. (Núm. 143.)
—— *Rio Ebro.*
Idem.—Otra autorizando á D. José Antonio Paz y otro para practicar los estudios de una acequia de riego derivada del Ebro en la parte opuesta al pueblo de Amposta. (Núm. 143.)
—— *Muelle de San Feliú de Guixols.*
Idem. 29.—Otra autorizando á D. Jáime Loberas y Rivas para practicar los estudios relativos á la formacion de un proyecto de muelle en la bahía de San Feliú de Guixols. (Núm. 149.)
—— *Varadero del puerto de Barcelona.*
Idem 31.—Otra adjudicando á D. Juan Manuel Bofill y á Don Miguel Martorell y Peña la concesion del varadero proyectado para el puerto de Barcelona con la tarifa aprobada, y más que expresa. (Núm. 151.)
—— *Rio Subia.*
Junio 1.°—Otra autorizando á la compañía de minas y fundiciones de la provincia de Santander para aprovechar las aguas del rio Subia. (Núm. 152.)
—— *Ria de Galindo.*
Idem 2.—Otra autorizando á D. Dionisio de Iñigo para practicar los estudios de limpia de la ria de Galindo. (Núm. 153.)
—— *Manantial Ojos de San Jorje.*
Idem 7.—Otra autorizando al Ayuntamiento de Albacete para tomar aguas del manantial titulado Ojos de San Jorge para abastecer la poblacion. (Núm. 158.)
—— *Riera de Paqueras.*
Idem 9.—Otra autorizando á Doña Madrona y D. Jáime Canadell para aprovechar las aguas subterráneas de la riera de Paqueras. (Núm. 160.)
—— *Fuentes Real y Fonfria.*
Idem.—Otra autorizando á D. Alberto Berniere, Director gerente de las compañías de minas y fundiciones de la provincia de Santander, para aprovechar las aguas de los fuentes Real y Fonfria. (Núm. 160.)
—— *Pantano de Puentes.*
Idem 11.—Otra aceptando el pensamiento de rehabilitar el pantano titulado de Puentes. (Núm. 162.)
—— *Cuencas del Guadalquivir y del Ebro.*
Idem 13.—Otra mandando que dos comisiones estudien las cuencas de los citados rios. (Núm. 164.)
—— *Pantano de Lorca.*
Idem 14.—Otra autorizando á D. Pedro Estéban de Tébar para practicar los estudios de rehabilitacion del pantano de Lorca. (Núm. 165.)
—— *Arroyo de San Romá de Abella.*
Idem.—Otra autorizando á D. Antonio Mir para aprovechar las aguas del arroyo llamado San Romá de Abella (Núm. 165.)
—— *Canal de riego.*
Idem 19.—Otra disponiendo que el Ingeniero D. Miguel Herrero se encargue de hacer los estudios de un canal de riego de Tamarite de Litera. (Núm. 170.)
—— *Rio de Bolbaite.*
Idem 25.—Otra autorizando á D. Vicente Perales para aprovechar las aguas del rio de Bolbaite. (Núm. 176.)
—— *Fuente de San Pedro.*
Idem.—Otra autorizando á D. José Igual y Cano para aprovechar las aguas de la fuente denominada de San Pedro en el término de Rubielos de Mora. (Núm. 176.)
—— *Servidumbre.*
Idem 27.—Otra autorizando á D. Juan Bautista Jaquez para establecer servidumbre de acueducto en terrenos de D. Manuel Gonzalez Hernandez y otros. (Número 178.)
—— *Torrente Baldomé.*
Idem.—Otra autorizando á D. Antonio Galterán y otros para aprovechar las aguas del torrente Baldomé. (Núm. 178.)
—— *Rio de Torrijas.*
Julio 1.°—Otra autorizando á D. Valentin Conejos para aprovechar las aguas del rio Torrijas. (Núm. 182.)
—— *Rio Olivarga.*
Idem.—Otra desestimando una pretension de D. Bartolomé Benitez Sierra para aprovechar las aguas del rio Olivarga, y autorizando para ello á D. Felipe Vazquez. (Núm. 182.)
—— *Torrente Rial Llarch.*
Idem.—Otra autorizando á D.

fin de aumentar el caudal de aguas del rio Cuerpo de Hombre. (Núm. 275.)
—— *Lago de Carmedo.*
Idem.—Otra autorizando á D. Toribio Iscar Saez para verificar los estudios de desagüe del lago de Carmedo. (Núm. 275.)
—— *Desecacion.*
Idem.—Otra autorizando al mismo para practicar los estudios de desecacion de las aguas de Aguilafuente y otros pueblos. (Núm. 275.)
—— *Abastecimiento de aguas de Santander.*
Idem 11.—Otra autorizando á la sociedad *Crédito Cántabro* para verificar los estudios de abastecimiento de aguas á Santander. (Núm. 284.)
—— *Rio Jarama.*
Idem.—Otra prorogando el plazo concedido á D. Manuel de Miguel y Medina para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Jarama. (Número 284.)
—— *Investigaciones.*
Idem 12.—Otra autorizando á D. Francisco Pallarés Valero para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en el punto llamado Cabezo de la Cueva alta. (Núm. 285.)
—— *Rio Escabas.*
Idem.—Otra autorizando á D. Félix Navarro para aprovechar las aguas del rio Escabas. (Núm. 285.)
—— *Laguna de Salinas.*
Idem.—Otra autorizando á D. Eduardo de Leon y Rico para practicar los estudios de desecacion de la laguna de Salinas. (Núm. 285.)
—— *Aguas subterráneas.*
Idem 17.—Otra autorizando á D. José Oriol Trill y otro para continuar una mina en busca de aguas subterráneas en los terrenos del Estado y del comun de La Bisbal. (Núm. 290.)
—— *Rios Louro y Pego.*
Idem.—Otra autorizando á D. Manuel Perez Porto y otros para aprovechar las aguas de los rios Louro y Pego en el riego de varios terrenos. (Núm. 290.)
—— *Rio Sus.*
Idem 19.—Otra autorizando á D. Meliton Villoris para aprovechar las aguas del rio Sus. (Núm. 292.)
—— *Laguna de la Nava de Campos.*
Idem.—Otra prorogando el plazo concedido á D. Sabino Herrero para verificar los estudios de desecacion de la laguna de la Nava de Campos. (Núm. 292.)
—— *Investigaciones.*
Idem.—Otra autorizando á D. José Candela Cerezo para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en terrenos del término de Yecla. (Núm. 292.)
—— *Rio Segre.*
Idem 20.—Otra autorizando á D. Francisco Rubies y otros para aprovechar las aguas del rio Segre. (Núm. 293.)
—— *Rio Guadalaviar.*
Idem 22.—Otra autorizando al Ayuntamiento de Teruel para construir una presa sobre el rio Guadalaviar. (Número 295.)
—— *Rio Genil.*
Noviembre 8.—Otra autorizando á la Condesa viuda del Montijo para hacer los estudios necesarios para aprovechar las aguas del rio Genil en el riego de la llanura de Huétor Tajar. (Núm. 312.)
—— *Rio Guadalquivir.*
Idem.—Otra prorogando el término concedido á D. Manuel Timoner Ruiz para formar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalquivir. (Número 312.)
—— *Rio Cabriel.*
Idem.—Otra autorizando á D. Jorge Abá para aprovechar las aguas del rio Cabriel. (Núm. 312.)
—— *Rio Cifuentes.*
Idem 9.—Otra autorizando á D. Victoriano Batanero para aprovechar las aguas del rio Cifuentes. (Núm. 313.)
—— *Rio Cinca.*
Idem.—Otra autorizando á D. Mariano Olivera para aprovechar las aguas del rio Cinca. (Núm. 313.)
—— *Rio Genil.*
Diciembre 3.—Otra autorizando á D. Pedro Borrajo de la Bandera para aprovechar las aguas del rio Genil en la forma que se expresa. (Núm. 337.)
—— *Laguna de Salinas.*
Idem.—Otra á D. José Blazquez y otro para verificar los estudios de desecacion de la laguna de Salinas. (Número 337.)
—— *Manantial de la Peña del Estañ.*
Idem 4.—Otra autorizando á D. Enrique Landrin y otros para aprovechar las aguas del manantial de la Peña del Estañ en el abastecimiento de Almenara. (Núm. 338.)
—— *Rio Guadalmedina.*
Idem 5.—Otra autorizando al Marqués del Duero para variar el emplazamiento de una presa construida sobre el Rio Guadalquivir. (Núm. 339.)
—— *Rio Esla.*
Idem 10.—Otra aprobando la cesion hecha á favor de Don Eugenio García por D. Matías Gomez Villaboa de todos sus derechos como concesionario del canal de riego del rio Esla. (Núm. 344.)
—— *Arroyo Ojos de Huéscar.*
Idem.—Otra declarando caducada la autorizacion concedida á D. Juan Gonzalez García para aprovechar las aguas del arroyo Ojos de Huéscar. (Núm. 344.)
—— *Investigaciones.*
Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Mario Frias y otro para para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en la Rambla del Saliente, provincia de Almería. (Núm. 344.)
—— *Rio Guadajoz.*
Idem 18.—Otra autorizando á D. Clemente Rodriguez para aprovechar las aguas del Rio Guadajoz. (Núm. 352.)
—— *Riera del Frare Negre.*
Idem 22.—Otra autorizando á D. Felipe Bertrán y Amat para construir una mina con objeto de aprovechar las aguas de la riera denominada del Frare Negre. (Núm. 356.)
—— *Investigaciones.*
Idem 28.—Otra autorizando á D. Ramon Sanz Sanchez para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en el sitio llamado Cerros de Canto blanco, provincia de Albacete. (Núm. 362.)
—— *Rio Torán.*
Idem.—Otra autorizando á D. Manuel Arró para aprovechar las aguas del rio Torán. (Núm. 362.)
Obras públicas.—Véase *Canal de Isabel II.*
—— Véase *Carreteras.*
—— Véase *Faros.*
Observatorio astronómico de Madrid.
Marzo 10.—Real decreto nombrando Comisario régio del Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid á D. Francisco de Luxán.—Núm. 69.
Oficiales.—Véase *Administracion militar.*
Ollaos metálicos.—Véase *Armamentos.*
Operarios.—Véase *Armamentos.*

P

Padrones.—Véase *Estadística.*
Palcadores.—Véase *Armamentos.*
Pantano de Lorca.—Véase *Obras públicas.*
Pantano de Puentes.—Véase *Obras públicas.*
Papel sellado.
Setiembre 17.—Real decreto respecto del papel sellado. (Núm. 260.)
Idem.—Real órden disponiendo que el anterior Real decreto rija desde 1.° de Enero próximo. (Núm. 260.)
Noviembre 15.—Otra aprobando la instruccion sobre el uso del papel sellado. (Núm. 319.)
Partida de las Lomas.—Véase *Obras públicas.*
Pasaportes.—Véase *Armada.*
—— Véase *Ejército.*
—— Véase *Quintas.*
Pensiones.
Marzo 8.—Ley concediendo la pension de 4.000 rs. á Doña Rosalía Huerta y Salcedo. (Núm. 67.)
Abril 16.—Otra concediendo pension de 10.000 rs. anuales á Doña Rosa Milans del Bosch. (Núm. 106.)
Idem 21.—Otras concediendo á varias viudas de médicos las pensiones que se designan. (Núm. 111.)
Mayo 11.—Otra concediendo á Doña Ildefonsa Rodriguez la pension de 1.500 rs. (Núm. 131.)
Julio 2.—Otra concediendo una pension de 4.500 rs. á Doña Soledad Gomez. (Núm. 183.)
Periódicos.—Véase *Instruccion pública.*
Peritos.—Véase *Montes.*
Personal.—Véase *Gracia y Justicia.*
—— Véase *Guerra.*
—— Véase *Instruccion pública.*
—— Véase *Marina.*
—— Véase *Ultramar.*
Peticion de autorizacion.—Véase *Obras públicas.*
Plazas.—Véase *Estado Mayor.*
Pilotos.—Véase *Armada.*
—— Véase *Marina.*
Pino rojo.—Véase *Amortizacion.*
Pino salgareño de Segura.—Véase *Armamentos.*
Pintura.—Véase *Bellas Artes.*
Portazgos.—*Señorío.*
Enero 22.—Real órden aboliendo como derecho señorial el señorío del Duque de Nájera para percibir los derechos de portazgo de Nájera, y haciendo general esta disposicion. (Núm. 22.)
Abril 9.—Otra declarando rescindidos los contratos de arriendo de los portazgos de Paredes, Rebolloso y Quintanilla de Escalada. (Núm. 99.)
Setiembre 29.—Otra disponiendo que el Duque de Fernan-Nuñez cese desde luego en la percepcion del impuesto del pontazgo y portazgo de la villa de Galisteo. (Núm. 272.)
Idem 30.—Otra disponiendo que el Vizconde de Aliatar cese en la percepcion del impuesto del portazgo de Ciudad-Rodrigo. (Núm. 273.)
Diciembre 13.—Otra aprobando la instruccion para el servicio de portazgos, pontazgos y barcajes. (Número 347.)
Pósitos.
Febrero 20.—Circular dictando disposiciones para el arreglo de los Pósitos. (Núm. 5[illegible].)
Junio 30.—Real órden dictando disposiciones para la instruccion de expedientes por deudas fallidas, moratorias y perdones de Pósitos. (Núm. 181.)
—— *Cuentas.*
Julio 17.—Otra aprobando el reglamento para el régimen de las comisiones de exámen de cuentas municipales y de Pósitos establecidas en los Gobiernos de provincia. (Núm. 198.)
—— *Censos.*
Setiembre 20.—Otra relativa á la enajenacion de censos que tengan los Pósitos. (Núm. 263.)
Noviembre 2.—Circular dictando reglas acerca de los reintegros de las deudas antiguas de los Pósitos. (Número 306.)
Práctica forense.—Véase *Instruccion pública.*
Practicantes.—Véase *Instruccion pública.*
Premios de constancia.—Véase *Ejército.*
Premios.—Véase *Biblioteca Nacional.*
Presas antiguas.—Véase *Obras públicas.*
Presidencia del Consejo de Ministros.—*Alumbramiento.*
Mayo 17.—Real decreto fijando las ceremonias que deben tener lugar con motivo del próximo alumbramiento de S. M. la Reina. (Núm. 137.)
—— *Nacimiento.*—*Actas.*
Junio 6.—Actas del nacimiento y presentacion de S. A. Real la Serma. Sra. Infanta de España, y del bautizo. (Núm. 157 y 158.)
Agosto 21.—Acta del nacimiento del Infante, hijo de los Sermos. Sres. Infantes D. Sebastian y Doña María Cristina. (Núm. 233.)
Presidios.—Véase *Ultramar.*
Presupuestos de Filipinas.—Véase *Ultramar.*
Presupuestos del Estado.
Enero 13.—Ley de presupuestos para el año de 1861. (Número 13.)
—— *Provincias.*
Setiembre 5.—Real órden explicando las disposiciones relativas á la formacion del resúmen de los presupuestos municipales de las provincias en el capítulo de gastos de *correccion pública.* (Núm. 248.)
Idem 15.—Otra disponiendo que la cuenta de ingresos y gastos del presupuesto municipal se atempere á los modelos que se publican, y más que expresa. (Núm. 258.)
Noviembre 24.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para someter á la deliberacion de las Córtes los presupuestos del Estado para el año de 1862. (Núm. 328.)
—— *Cuentas generales.*
Idem.—Otro autorizándole tambien para presentar las cuentas generales de los años de 1857 y 1858. (Número 328.)
Presupuestos.—Véase *Fondos.*
Procedimientos.—Véase *Ultramar.*
Procuradores.
Marzo 7.—Real órden autorizando á la Junta de gobierno del Colegio de Procuradores para crear un sello por el cual se abonen los derechos de aceptacion de poderes. (Núm. 66.)
Prófugos.—Véase *Ejército.*
—— Véase *Quintas.*
Provincias.—Véase *Presupuestos del Estado.*
Puerto de Algeciras.—Véase *Obras públicas.*
Puertos.—*Canteras.*—*Marina.*
Enero 1.—Real órden disponiendo se eviten los desperfectos que pueda causar en el puerto de Pasajes la explotacion de canteras. (Núm. 1.)

Q

Quintas—*Pasaportes.*
Febrero 9.—Real órden declarando no están sujetos á dar fianza los mozos que soliciten pasaporte para el extranjero si préviamente reconocidos ante el Consejo resultan inútiles. (Núm. 40.)
—— *Indultos.*
Idem 20.—Otra resolviendo que los indultos no deben tomarse en cuenta para variar la índole de la pena; y por consecuencia que si un mozo tiene un hermano condenado á más de seis años de prision, debe considerarse como hijo único, y más que expresa. (Núm. 51.)
—— *Baja.*
Marzo 24.—Circular relativa á la forma de dar de baja á los quintos que hayan redimido su suerte. (Número 83.)
—— *Recursos de alzada.*
Abril 16.—Real órden disponiendo que cuando los recursos de alzada en asuntos de quintas comprendan reclamaciones contra más de un fallo, los Gobernadores y Consejos de provincia, lo mismo que los Ayuntamientos, abracen en un informe todos los extremos de que haga mérito el recurso. (Número 106.)
—— *Baja.*
Idem 17.—Otra dictando reglas para dar de baja á los quintos que hayan redimido su suerte. (Número 107.)
—— *Prófugos.*
Idem 29.—Otra relativa á la declaracion de prófugos respecto de los mozos que no se presenten en caja. (Núm. 119.)
—— *Expedientes.*
Mayo 4.—Otra referente á las circunstancias que deben expresar los Ayuntamientos en los expedientes de declaracion de soldados, y más que expresa. (Número 124.)
—— *Informaciones.*
Idem 21.—Otra previniendo que se adopten las medidas más rigorosas para que los Alcaldes y Ayuntamientos con imparcialidad y estricta justicia en las informaciones sobre exencion de quintas por tener hermanos en el servicio, y más que expresa. (Núm. 141.)
—— *Fijo de Ceuta.*
Junio 17.—Circular resolviendo que no sean admitidos en las cajas de quintos los licenciados del Fijo de Ceuta al cual fueron destinados por sentencia judicial (Núm. 168.)
—— *Resoluciones.*
Julio 12.—Real órden confirmando un acuerdo del Consejo provincial de Lugo declarando soldado á Domingo Fariñas y Fuertes, con lo más que expresa. (Núm. 193.)
—— *Excepcion.*
Idem 14.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de las reclamaciones de excepcion del servicio militar por atender los quintos á la manutencion y amparo de abuelos, padres ó hermanos. (Núm. 195.)
—— *Resoluciones.*
Idem 16.—Real órden dictando como caso general una resolucion negativa respecto de la excepcion de un quinto del servicio militar por tener en él un hermano y no quedarle al padre otro hijo mayor de 17 años. (Núm. 197.)
Idem 18.—Otra publicando como regla general una resolucion en que se da de baja á un quinto, hijo único de madre, que tiene otro en el servicio militar. (Núm. 199.)
—— *Emigracion.*
Idem 19.—Otra dictando reglas para contener la emigracion de jóvenes al extranjero y á Ultramar sin haber sufrido su suerte en las quintas. (Núm. 200.)
—— *Estancias.*
Idem 21.—Circular recordando la estricta observancia de algunos artículos de las disposiciones relativas al pago de estancias de quintos. (Núm. 202.)
—— *Resoluciones.*
Idem 31.—Real órden aprobando un acuerdo del Consejo provincial de Orense, y resolviendo que á los Gobernadores de provincia corresponde decidir acerca de la admision ó denegacion de los recursos contra los acuerdos de los Consejos provinciales sobre quintas. (Núm. 212.)
Agosto 13.—Otra declarando bien incluido en el alistamiento del Ayuntamiento de Azuelo al mozo Santos Morturuel, y más que expresa. (Núm. 225.)
Idem 15.—Real decreto fijando la época en que deben verificarse las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1862. (Número 227.)
Idem.—Real órden dictando las reglas para llevar á efecto las operaciones indicadas en el anterior decreto. (Núm. 227.)
Idem 24.—Otra resolviendo que no hay necesidad de establecer nuevas reglas ni modificar las antiguas respecto de quintas. (Núm. 236.)
Idem.—Otra declarando exceptuado del servicio de las armas á Antonio José Nadal, quinto del reemplazo último por el cupo de Tollos, y más que expresa. (Núm. 236.)
Setiembre 10.—Otra mandando que los Gobernadores prevengan á los Ayuntamientos de los pueblos sometidos á su autoridad procuren asegurarse de la exactitud de los datos y comprobantes que remitan respecto de quintas. (Núm. 253.)
Idem 13.—Otra resolviendo algunas dificultades que se suscitan en el negociado de quintas. (Núm. 256.)
Idem 17.—Otra respecto del modo de evitar los perjuicios ocasionados al ejército con las bajas de sustitutos admitidos en virtud de documentos falsos ó con inutilidad física. (Núm. 260.)
Idem 19.—Otra disponiendo que las Autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion proporcionen á las de otro, con la reserva que se indica, los datos, noticias ó antecedentes que soliciten para la mejor instruccion de los expedientes relativos al reemplazo del ejército. (Núm. 262.)
—— *Sustitutos.*
Octubre 12.—Otra resolviendo que únicamente á las Autoridades militares corresponde conocer de la admision de sustitutos cuando esta ha sido concedida por dicho Ministerio por gracia especial. (Núm. 285.)
—— *Fijo de Ceuta.*
Noviembre 10.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de si los individuos voluntarios y condenados despues á servir en el regimiento Fijo de Ceuta han de tomarse á cuenta del cupo de sus respectivos pueblos. (Núm. 314.)
Idem 28.—Real órden decidiendo á favor del Ayuntamiento de Segovia una competencia sobre quintas, suscitada con el de Langayo. (Núm. 332.)
Diciembre 3.—Otra dictando reglas para aclarar las dudas que se ofrecen en la ejecucion de la Real órden de 17 de Julio último para hacer efectiva la responsabilidad de los mozos que emigran con objeto de sustraerse al servicio de las armas. (Número 337.)
—— *Voluntarios.*—*Fijo de Ceuta.*
Idem 11.—Otra resolviendo lo conveniente acerca del cupo por que han de servir los voluntarios condenados al Fijo de Ceuta. (Núm. 345.)
—— *Resoluciones.*
Idem 17.—Otra resolviendo que los religiosos profesos de las Escuelas Pias no privan á sus hermanos de la cualidad de hijos únicos en el sentido de la ley de reemplazos, y más que expresa. (Núm. 351.)
Idem 19.—Otra confirmando un fallo del Consejo provincial de Albacete en expediente por reclamacion de Juan José Perez, vecino de Navas de Zorquera, sobre quintas. (Núm. 353.)
Idem 21.—Otra resolviendo lo oportuno en un expediente de quintas entre Silvestre Barandalla y el Consejo provincial de Navarra. (Núm. 355.)
Idem 26.—Otra dictando tambien resolucion en el expediente promovido entre José Encina y Berrines y el Consejo provincial de Granada. (Núm. 360.)
Idem 29.—Otra declarando exceptuado del servicio de las armas á Pedro Gonzalez, que alegó la cualidad de hijo único aunque tiene dos hermanos religiosos profesos de las misiones de Filipinas. (Núm. 363.)
Quintas.—Véase *Sociedades mercantiles.*
Quintos.—Véase Ultramar.

R

Raciones.—Véase *Ejército.*
Rambla de las Peras.—Véase *Obras públicas.*
Reclutas.—Véase *Ultramar.*
Rector.—Véase *Universidades.*
Recursos de alzada.—Véase *Quintas.*
Recursos de fuerza.
Setiembre 18.—Real órden determinando que los Fiscales de las Audiencias sean parte indispensable en los recursos de fuerza, y sostengan la defensa de la jurisdiccion eclesiástica. (Núm. 261.)
Registro de propiedad.—Véase *Hipotecas.*
Reglamento de aprendices navales.—Véase *Matrículas.*
Reglamento de Colegios.—Véase *Universidades.*
Reglamento.—Véase *Academia de Medicina.*
—— Véase *Bellas Artes.*
—— Véase *Correos.*
—— Véase *Cuerpo administrativo de la Armada.*
—— Véase *Estadística.*
—— Véase *Estado Mayor.*
—— Véase *Hipotecas.*
—— Véase *Telégrafos.*
Rehabilitacion.—Véase *Milicias provinciales.*
Reincorporacion.—Véase *Ultramar.*
Reivindicacion.—Véase *Efectos públicos.*
Relief.—Véase *Administracion militar.*
—— Véase *Ejército.*
Renta de ron.—Véase *Ultramar.*
Renta pública.—Véase *Tesoro público.*
Reparacion.—Véase *Templos.*
Residencia.—Véase *Tribunal Supremo de Justicia.*
Resoluciones.—Véase *Quintas.*
Retiro.—Véase *Ejército.*
—— Véase *Ultramar.*
Revistas de inspeccion.—Véase *Ejército.*
Revistas.—Véase *Armamentos.*
Ria de Galindo.—Véase *Obras públicas.*
Ria de Linares.—Véase *Obras públicas.*
Riera de Canet de Adri.—Véase *Obras públicas.*
Riera del Frare Negre.—Véase *Obras públicas.*
Riera de Paqueras.—Véase *Obras públicas.*
Riera de Ruidecañes.—Véase *Obras públicas.*
Riera de Santa María.—Véase *Obras públicas.*
Riera de Tenas.—Véase *Obras públicas.*
Rio Agres.—Véase *Obras públicas.*
Rio Albaida.—Véase *Obras públicas.*
Rio Alberche.—Véase *Obras públicas.*
Rio Arandillo.—Véase *Obras públicas.*
Rio Arevalillo.—Véase *Obras públicas.*
Rio Cabriel.—Véase *Obras públicas.*
Rio Cifuentes.—Véase *Obras públicas.*
Rio Cinca.—Véase *Obras públicas.*
Rio Cuerpo de Hombre.—Véase *Obras públicas.*
Rio de Bolbaite.—Véase *Obras públicas.*
Rio de los Santos.—Véase *Obras públicas.*
Rio de Torrijas.—Véase *Obras públicas.*
Rio Duero.—Véase *Obras públicas.*
Rio Ebro.—Véase *Obras públicas.*
Rio Escabas.—Véase *Obras públicas.*
Rio Esla.—Véase *Obras públicas.*
Rio Eume.—Véase *Obras públicas.*
Rio Fluviá.—Véase *Obras públicas.*
Rio Genil.—Véase *Obras públicas.*
Rio Grajal.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadajoz.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadalaviar.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadalete.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadalimar.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadalmedina.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadalquivir.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadalupe.—Véase *Obras públicas.*
Rio Guadiana.—Véase *Obras públicas.*
Rio Jarama.—Véase *Obras públicas.*
Rio Jeixá.—Véase *Obras públicas.*
Rio Juanes.—Véase *Obras públicas.*
Rio Júcar.—Véase *Obras públicas.*
Rio Llobregat.—Véase *Obras públicas.*
Rio Madre.—Véase *Obras públicas.*
Rio Maytena.—Véase *Obras públicas.*
Rio Mijares.—Véase *Obras públicas.*
Rio Montesa.—Véase *Obras públicas.*
Rio Nalon.—Véase *Obras públicas.*
Rio Noguera Pallaresa.—Véase *Obras públicas.*
Rio Olivarga.—Véase *Obras públicas.*
Rio Pas.—Véase *Obras públicas.*
Rio Pisuerga.—Véase *Obras públicas.*
Rio Rumblar.—Véase *Obras públicas.*
Rio Segre.—Véase *Obras públicas.*
Rio Segura.—Véase *Obras públicas.*
Rios Guadalete y Majaciste.—Véase *Obras públicas.*
Rios Louro y Pego.—Véase *Obras públicas.*
Rio Suaron.—Véase *Obras públicas.*
Rio Subia.—Véase *Obras públicas.*
Rio Sus.—Véase *Obras públicas.*
Rio Tajo.—Véase *Obras públicas.*
Rio Tajuña.—Véase *Obras públicas.*
Rio Ter.—Véase *Obras públicas.*
Rio Torán.—Véase *Obras públicas.*
Roble español.—Véase *Armamentos.*

S

Saludos.—Véase *Armada.*
Salvamento.—Véase *Matrículas.*
Sanidad.—*Baños.*
Febrero 6.—Real órden disponiendo que los aspirantes á plazas de baños presenten sus solicitudes, y mas que expresa. (Núm. 37.)
—— *Hospitales*
Junio 2.—Real órden prohibiendo las comidas extraordinarias y recepciones públicas en los hospitales. (Núm. 153.)
—— *Cólera.*
Diciembre 1.°—Otra manifestando la satisfaccion de S. M. por los servicios que prestaron las corporaciones é individuos que se expresan durante la epidemia colérica en la provincia de Córdoba. (Núm. 335.)
Sanidad de la Armada.—*Armada.*
Enero 11.—Real órden consintiendo en la permuta que de sus destinos solicitan D. José Lizana y Rosique y D. Antonio Diaz y Rasco del cuerpo de sanidad de la armada. (Núm. 11.)
Sanidad militar.—*Hospitales.*
Enero 7.—Real órden adjudicando el servicio del hospital militar de San Cárlos á D. Francisco Perez Aróstegui. (Núm. 7.)
—— *Defunciones.*
Febrero 18.—Circular resolviendo las formalidades que deben tener los certificados de defunciones ocurridas en los hospitales militares. (Núm. 49.)
Junio 2.—Real órden relativa á la admision en los hospitales militares de los milicianos provinciales heridos. (Núm. 153.)
—— *Enajenacion mental.*
Idem 9.—Circular relativa á la asistencia y reconocimiento final del Capitan D. Vicente Lillo y Martinez, que se halla padeciendo una enajenacion mental, y extendiendo esta disposicion á todos los casos análogos. (Núm. 160.)
Santo Domingo.—Véase *Ultramar.*
Secciones provinciales.—Véase *Fomento.*
Secciones.—Véase *Consejo de Estado.*
—— Véase *Instruccion pública.*
Segundos Comandantes.—Véase *Ejército.*
Seguros.—Véase *Sociedades mercantiles.*
Senado.
Setiembre 29.—Real decreto nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado á los señores que se mencionan. (Núm. 272.)
Noviembre 12.—Otros nombrando Senadores del Reino á los señores que se designan. (Núm. 316.)
Diciembre 15.—Otro nombrando Senador á D. Salvador Samá, Marqués de Marianao. (Núm. 349.)
Sentencias.—Véase *Consejo de Estado.*
Servidumbre.—Véase *Obras públicas.*
Simulacro.—Véase *Ejército.*
Sistema decimal.—Véase *Ministerio de la Guerra.*
Sistema penitenciario.—Véase *Establecimientos penales.*
Sociedades mercantiles—*Seguros.*—*Comercio.*
Febrero 5.—Reales decretos declarando disueltas las sociedades denominadas *Seguros del comercio marítimo y La Esperanza.* (Núm. 36.)
Marzo 6.—Otro concediendo autorizacion para fundar la sociedad anónima el *Crédito cántabro.* (Núm. 65.)
Idem.—Real órden aprobando los estatutos y reglamentos para el régimen de la referida sociedad. (Número 65.)
Idem 23.—Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la sociedad anónima titulada *Ferro-carril de Córdoba á Espiel y Belmez.* (Núm. 82.)
Abril 5.—Real órden declarando caducada la de autorizacion para constituir la sociedad de seguros mútuos sobre cosechas titulada *Proteccion Agrícola.* (Número 95.)
Idem 12.—Real decreto autorizando la constitucion de la compañía titulada *Sociedad del ferro-carril de Córdoba á Málaga.* (Núm. 102.)
Idem 13.—Otro aprobando la constitucion de la compañía nombrada *Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Játiva y al Grao de Valencia.* (Núm. 103.)
Idem 20.—Real órden declarando definitivamente constituida la sociedad de *Crédito cántabro.* (Núm. 110.)
Idem 21.—Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la *Sociedad del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona.* (Núm. 111.
Mayo 11.—Ley de reduccion del capital de la *Sociedad catalana general de Crédito* (Núm. 131.)
Idem 19.—Real decreto declarando disuelta la sociedad titulada *La industrial quincallera.* (Núm. 139.)
Junio 14.—Real órden negando la autorizacion general é indeterminada que pretende D. José Grané y otros para establecer sociedad de socorros mútuos entre la clase fabril obrera de Barcelona, y más que expresa. (Núm. 165.)
Julio 5.—Real decreto aprobando el acuerdo de disolucion de la sociedad *La Masnonense de seguros marítimos.* (Número 186.)
—— *Quintas.*
Idem 24.—Real órden dictando disposiciones á fin de que las sociedades de seguros de quintas ofrezcan las garantías necesarias, y más que expresa. (Número 205.)
Agosto 9.—Real decreto autorizando á los individuos que se mencion para fundar una sociedad anónima con el título de *Compañía gaditana de Crédito.* (Número 221.)
Idem 25.—Otro autorizando á la *Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz* para ampliar su objeto social y aumentar su capital. (Núm. 237.)
Idem.—Otro autorizando la constitucion de una compañía anónima denominada *Tran-way de Carcagente á Gandía.* (Núm. 237.)
Idem.—Otro autorizando la constitucion de una sociedad anónima con el título de *Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz.* (Núm. 237.)
Setiembre 12.—Otro aprobando las alteraciones acordadas en los estatutos de la compañía titulada *Canal de Urgel.* (Núm. 255.)
Idem.—Otro autorizando á la sociedad anónima *Camino de hierro del Centro* para denominarse en adelante *Sociedad de los ferro-carriles de Tarragona y Martorell y Barcelona.* (Núm. 255.)
Noviembre 24.—Otro fijando el capital de la sociedad titulada *Compañía gaditana de Crédito.* (Núm. 328.)
Idem 25.—Otro concediendo autorizacion á los individuos que se designan para fundar una sociedad anónima con el título de *Crédito y fomento del alto Aragon.* (Número 329.)
Idem.—Real órden aprobando los estatutos y reglamento de la misma sociedad. (Núm. 329.)
Idem 26.—Real decreto autorizando á los individuos que se mencionan para fundar la sociedad anónima titulada *Crédito vasco.* (Núm. 330.)
Idem.—Real órden aprobando los estatutos y reglamento de la misma sociedad. (Núm. 330.)
Diciembre 13.—Otra declarando constituida la *Compañía gaditana de Crédito.* (Núm. 347.)
Idem 15.—Real decreto declarando disuelta la sociedad denominada *La Comercial.* (Núm. 349.)
Sociedad.—Véase *Ultramar.*
Subastas.—Véase *Ultramar.*
Subinspectores.—Véase *Arsenales.*
Subvencion.—Véase *Caminos de hierro.*
Sueldos.—Véase *Ultramar.*
Suministros.—Véase *Armamentos.*
Sustitutos.—Véase *Quintas.*

T

Techumbre de hierro.—Véase *Arsenales.*
Telégrafos.
Enero 29.—Real órden aprobando el pliego de condiciones y demás documentos para la construccion de una línea telegráfica de Santander al Ferrol. (Número 29.)
Febrero 5.—Otra disponiendo que en los dias en que se verifiquen subastas de ventas de Bienes nacionales queden sin curso los despachos telegráficos privados relativos á ellas. (Núm. 36.)
Idem 9.—Otra aprobando el pliego de condiciones, planos y demás documentos para la construccion de las líneas telegráficas que se mencionan. (Núm. 40.)
—— *Reglamento.*
Marzo 5.—Otra aprobando el reglamento para el servicio de la correspondencia telegráfica en el interior del reino. (Núm. 64.)
Abril 12.—Otra aprobando el pliego de condiciones para la adquisicion de 53.000 kilógramos de alambre, y señalando dia para la subasta. (Núm. 102.)
Idem.—Otra aprobando el pliego de condiciones para la construccion de un ramal telegráfico de Leon á Lugo. (Núm. 102.)
Mayo 19.—Otra mandando hacer una convocatoria para cubrir 60 plazas de telegrafistas. (Núm. 139.)
Agosto 14.—Otra dando gracias al Director de Telégrafos por la parte activa que este cuerpo tomó en los trabajos astronómicos verificados por el Observatorio de Madrid, y más que expresa. (Núm. 226.)
Diciembre 21.—Otra autorizando al Director de Telégrafos para proceder á la subasta de la construccion de la línea telegráfica de Huesca á la línea francesa. (Núm. 355.)
Templos.—*Reparacion.*—*Ministerio de Gracia y Justicia.*
Octubre 6.—Real decreto dictando disposiciones para la reparacion de iglesias y demás edificios eclesiásticos. (Núm. 279.)
Idem.—Instruccion para llevar á efecto el anterior decreto. (Núm. 279.)
Tenedores de renta.—Véase *Tesoro público.*
Tenientes Generales.—*Armada.*
Setiembre 26.—Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General de la Armada al Jefe de Escuadra D. José Ruiz de Apodaca. (Núm. 269.)
Tesoro público.—*Renta pública.*—*Tenedores.*
Junio 21.—Real órden mandando que los Tesoreros de Hacienda exijan de los tenedores de renta pública la exhibicion de los títulos ó acciones de que hubieren sido cortados, y más que expresa. (Número 172.)
—— *Billetes.*
Setiembre 29.—Real decreto mandando proceder á la emision y negociacion de 200 millones de reales en billetes del Tesoro. (Núm. 272.)
Tesoro público.—Véase *Cargas de justicia.*
Títulos de Castilla.
Diciembre 24.—Real órden declarando suprimidos los Títulos de Castilla que se designan. (Núm. 358.)
Torrente Aiguasalada.—Véase *Obras públicas.*
Torrente Baldomé.—Véase *Obras públicas.*
Torrente Rial Llarch.—Véase *Obras públicas.*
Tratados.—*Convenios.*—*Diplomacia.*
Febrero 28.—Convenio de extradicion de malhechores entre España y Baviera. (Núm. 59.)
Abril 6.—Otro con el mismo fin entre España y el Gran Ducado de Baden. (Núm. 96.)
Idem 22.—Otro de propiedad literaria y artística celebrado entre España y Portugal. (Núm. 112.)
Mayo 6.—Otro de correos entre España y Bélgica. (Número 126.)
Junio 2.—Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y Bolivia. (Núm. 153.)
Julio 25.—Convenio de extradicion de malhechores entre España y Austria. (Núm. 206.)
Noviembre 23.—Otro para reanudar las relaciones entre España y Venezuela. (Núm. 327.)
Idem.—Otro entre España, Francia é Inglaterra para su accion comun en Méjico. (Núm. 327.)
Diciembre 14.—Otro relativo á la abolicion del derecho de stade ó de Brunshausen, firmado en Hannóver el 22 de Junio último, y acta acerca del modo en que España deberá cumplir las obligaciones que contrae. (Núm. 348.)
Tribunal de Cuentas de Cuba.—Véase *Ultramar.*
Tribunal de Cuentas del Reino.
Marzo 4.—Reales decretos concediendo jubilacion á Don Juan Butler, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y nombrando en su lugar á D. Luis Alvarez. (Núm. 63.)
Idem.—Otros nombrando Ministros supernumerarios del mismo Tribunal á D. José de Adaro y D. Rafaél de Navascués. (Núm. 63.)
Idem.—Otro nombrando Secretario general á D. José Fullós. (Núm. 63.)
Idem.—Otro mandando constituir una Sala extraordinaria en el mismo Tribunal. (Núm. 63.)
Idem 19.—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por los trabajos del Tribunal de Cuentas en el año de 1860. (Núm. 78.)
Tribunales de Comercio—*Comercio.*
Julio 26.—Real órden declarando las atribuciones del Escribano de diligencias de aquellos Tribunales. (Núm. 207.)
Diciembre 13.—Real decreto disponiendo se sujeten aquellos Tribunales al nuevo sistema de papel sellado, y fijando sueldo á sus Consultores y sustitutos. (Número 347.)
Tribunales de justicia.—*Libros-registro de sentencias.*
Enero 13.—Real decreto disponiendo lo conveniente acerca de los libros-registro de sentencias de los Tribunales colegiados. (Núm. 13.)
—— *Gastos de representacion.*—*Jueces de primera instancia.*
Idem 24.—Real órden relativa á la inversion de 1.500.000 reales para gastos de representacion á los Jueces y Abogados fiscales. (Núm. 24.)
Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
Junio 2.—Real decreto nombrando Ministro suplente de este Tribunal al Jefe de Escuadra D. Rafaél Legobién y Autran. (Núm. 153.)
Tribunal Supremo de Justicia.—*Residencia.

chea, y declarando cesante del cargo de Oidor á D. Juan Ruiz Roda. (Núm. 102.)
—— *Alcaldías mayores.*
Idem.—Resúmen de Reales decretos relativos al personal de las Alcaldías mayores de Ultramar. (Núm. 102.)
—— *Reclutas.*
Idem 15.—Circular resolviendo lo conveniente acerca del reconocimiento de los reclutas enganchados para Ultramar. (Núm. 105.)
—— *Personal.*
Idem 18.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 108.
Idem 20.—Idem de idem idem. (Núm. 110.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 26.—Resúmen de una Real órden nombrando Subtenientes con destino á Cuba. (Núm. 116.)
—— *Ejército de Puerto-Rico.*
Idem.—Relaciones de los Oficiales y sargentos destinados al ejército de Puerto-Rico. (Núm. 116.)
—— *Cochinchina.*
Mayo 12.—Otra de los Oficiales y soldados del cuerpo de Cochinchina que han obtenido gracias por los combates del 24 y 25 de Febrero último. (Número 132.)
—— *Personal.*
Idem 13.—Resúmen de resoluciones dictadas para Ultramar. (Núm. 133.)
Idem 17.—Reales órdenes relativas al gobierno y administracion de las islas Filipinas. (Núm. 137.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 18.—Relaciones de los Jefes, Oficiales y sargentos nombrados para los empleos que se designan en el ejército de Cuba. (Núm. 138.)
—— *Personal*
Idem.—Resúmen de resoluciones del personal de Hacienda de Filipinas. (Núm. 138.)
—— *Santo Domingo.—Reincorporacion.*
Idem 20.—Real decreto reincorporando el territorio de la República Dominicana á la Monarquía. (Núm. 140.
—— *Presupuestos de Filipinas.*
Idem 22.—Real órden dictando disposiciones para la formacion de los presupuestos de Filipinas. (Núm. 142.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Junio 1.°—Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos destinados al ejército de Filipinas. (Núm. 152.)
—— *Derechos de Aduana.*
Idem 6.—Otra disponiendo que las mercancías y productos procedentes directamente de Fernando Póo y sus dependencias no adeuden derechos á su introduccion en la Península. (Núm. 157.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 7.—Nombramiento de un Comandante y de un Capitan para los regimientos de la Reina y del Rey del ejército de Cuba. (Núm. 158.)
Idem.—Relacion de los Jefes y Oficiales del mismo ejército nombrados para los destinos que se expresan. (Núm. 158.)
—— *Retiro.*
Idem 9.—Otra relativa al retiro y abono de haberes á los Jefes, Oficiales y tropa de Ultramar. (Número 160.)
—— *Fomento de Ultramar.*
Idem 13.—Resúmen de resoluciones relativas al Fomento de Ultramar. (Núm. 164.)
—— *Correos.*
Idem 14.—Real órden prorogando el plazo para la duracion del servicio para la conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico. (Núm. 165.)
—— *Aranceles.*
Idem.—Otra aprobando las innovaciones introducidas por el Administrador general de Aduanas de las islas Filipinas sobre avalúos de los géneros de algodon para el adeudo de derechos de importacion. (Núm. 165.)
—— *Correos.*
Idem 20.—Otra haciendo extensivas á Santo Domingo las tarifas de Correos de Cuba y Puerto-Rico. (Número 171.)
Idem 22.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra y de Ultramar para contratar el establecimiento de una línea de vapores-correos entre la Península y las islas de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo. (Núm. 173.)
—— *Renta de ron.*
Idem.—Real órden suprimiendo la renta de ron en Filipinas, y más que expresa. (Núm. 173.)
—— *Ejército de Puerto-Rico.*
Idem.—Resúmen de Reales órdenes nombrando Capitan, Tenientes y Alféreces del regimiento de Puerto-Rico. (Núm. 173.)
Idem.—Relacion de los Oficiales y sargentos destinados al ejército de la misma Isla. (Núm. 173.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Idem.—Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos destinados al ejército de Filipinas. (Núm. 173.)
—— *Escuela de Botánica.*
Idem 23.—Real decreto creando en Manila una escuela de Botánica y Agricultura. (Núm. 174.)
—— *Personal.*
Julio 6.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 187.)
Idem 7.—Idem de id. id. (Núm. 188.)
—— *Presidios.*
Idem 9.—Reales órdenes creando dos presidios en las islas Marianas y de Fernando Póo. (Núm. 190.)
—— *Audiencias.*
Idem 13.—Real decreto fijando la organizacion y atribuciones de las Audiencias de Ultramar. (Número 194.)
—— *Consejos de provincia.*
Idem.—Otro relativo á la organizacion y atribuciones de los Consejos de provincia de Ultramar. (Núm. 194.)
—— *Procedimientos.*
Idem.—Otro comprensivo del reglamento de procedimientos para los negocios contencioso-administrativos de Ultramar. (Núm. 194.)
—— *Competencias.*
Idem.—Otro que comprende el reglamento para dirimir las competencias de jurisdiccion y atribuciones entre las Autoridades judiciales y administrativas de las provincias de Ultramar. (Núm. 194.)
—— *Personal.*
Idem.—Resúmen de resoluciones del personal de Ultramar. (Núm. 194.)
—— *Consejo de Administracion de Cuba.*
Idem 17.—Real decreto nombrando Consejeros en la Seccion de la contencioso del Consejo de Administracion de Cuba á los individuos de que se hace mérito. (Núm. 198.)
Idem.—Otro nombrando Secretario general del mismo Consejo á D. Juan Bautista Uztáriz. (Núm. 198.)
—— *Tribunal de Cuentas de Cuba.*
Idem.—Otro nombrando Fiscal de este Tribunal á D. Pedro Pascual Sirgado. (Núm. 198.)
—— *Quintos.*
Idem 18.—Real órden dictando prevenciones para evitar abusos y fraudes en los reconocimientos que sufren los quintos de la Península residentes en Ultramar. (Núm. 199.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 19.—Relacion de los Oficiales de caballería de Cuba nombrados para los destinos que se expresan. (Número 200.)
—— *Ejército de Puerto-Rico.*
Idem.—Otra de los Oficiales y sargentos de Puerto-Rico nombrados para los empleos que se designan. (Número 200.)
—— *Derechos de introduccion.*
Idem 20.—Real órden declarando libre del derecho arancelario á su introduccion y por término de 14 meses la galleta comun ú ordinaria, y disminuyendo los derechos de otros productos para Cuba. (Núm. 201.)
—— *Hacienda.*
Idem.—Otra acreditando sueldo á varios empleados de Hacienda de Cuba. (Núm. 201.)
Idem.—Otra disponiendo que la planta de la Administracion general de Rentas marítimas y la de la Administracion general de Rentas terrestres sean las que se publican. (Núm. 201.)
Idem.—Otra disponiendo que continúen cobrando sus sueldos los empleados de la seccion de Guerra de la hasta ahora llamada *Contaduría general de ejército y Hacienda*, y más que expresa. (Núm. 201.)
Idem.—Otra acreditando sueldo á algunos empleados de Hacienda de Ultramar. (Núm. 201.)
—— *Personal.*
Idem.—Resúmen de resoluciones de Ultramar. (Número 201.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 23.—Relacion de los Jefes y Oficiales del ejército de Cuba nombrados para los empleos que se citan (Núm. 204.)
Idem.—Otra del Capitan y sargentos destinados al mismo ejército. (Núm. 204.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Idem 31.—Otra de los Oficiales y sargentos destinados á aquel ejército. (Núm. 212.)
—— *Ejército de Cuba.*
Agosto 5.—Otra de los Oficiales de caballería destinados al ejército de Cuba. (Núm. 217.)
Idem.—Otras de los Oficiales y sargentos de infantería destinados al mismo ejército. (Núm. 217.)
—— *Combate.*
Idem.—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por el resultado del hecho ocurrido el 21 de Mayo último en la costa de Iloilo en Filipinas entre una cañonera y algunos barcos piratas. (Núm. 217.)
—— *Personal.*
Idem 12.—Resúmen de resoluciones para Ultramar (Número 224.)
—— *Industria.*
Idem 15.—Real órden aprobando las disposiciones adoptadas por el Capitan general de Filipinas para fomentar la industria minero-carbonífera. (Número 227.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Idem 22.—Relacion de los Oficiales y sargentos destinados á aquel ejército. (Núm. 234.)
—— *Ejército de Puerto-Rico.*
Setiembre 13.—Otra de los Jefes y Oficiales de infantería destinados al ejército de Puerto-Rico. (Número 256.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem.—Otra de los Oficiales y sargentos de este ejército destinados á los empleos que se citan. (Número 256.)
—— *Esclavos—Emancipacion.*
Idem 14.—Real órden considerando emancipados los esclavos de Puerto-Rico y Cuba que vengan á España con sus dueños. (Núm. 257.)
—— *Subastas.*
Idem.—Otra disponiendo que las subastas y servicios de los ramos de Ultramar se celebren con arreglo á las prescripciones que se citan, y más que expresa. (Núm. 257.)
—— *Correos.*
Idem.—Otra adjudicando á D. Cárlos de Eizaguirre el servicio de conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo. (Núm. 257.)
—— *Personal.*
Idem 15.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 258.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 18.—Relacion de los Oficiales y sargentos destinados al ejército de Cuba. (Núm. 261.)
Idem 19.—Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos del mismo ejército nombrados para los empleos que se señalan. (Núm. 262.)
—— *Combate.*
Idem 21.—Real órden premiando los servicios prestados por el Teniente de navío D. José Malcampo y la tripulacion de la cañonera núm. 6 en un combate contra piratas mahometanos en el Archipiélago filipino. (Núm. 264.)
—— *Ferro-carriles.*
Idem 22.—Real decreto otorgando á D. José Eugenio Moré la concesion de un ramal de ferro-carril en la isla de Cuba, que entroncando con el de Sagua la Grande á las Cruces, termine en el punto llamado de la Encrucijada. (Núm. 265.)
—— *Personal.*
Idem.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 265.)
—— *Ejército de Cuba.*
Octubre 5.—Relacion del Jefe y Oficiales de infantería de la Península destinados al ejército de Cuba (Número 278.)
Idem.—Otra de los Oficiales y sargentos de caballería del mismo ejército nombrados para los empleos que se expresan. (Núm. 278.)
Idem 6.—Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos del mismo ejército nombrados para los empleos que se mencionan. (Núm. 279.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Idem.—Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos del ejército de Filipinas nombrados para los destinos que se designan. (Núm. 279.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem.—Otra de los Oficiales voluntarios de Milicias disciplinadas de la Habana nombrados para varios empleos en el mismo cuerpo. (Núm. 279.)
—— *Consejo de Administracion de Cuba.*
Idem 11.—Real decreto nombrando Consejeros de Administracion de Cuba á los señores que se designan. (Núm. 284.)
—— *Consejo de Puerto-Rico.*
Idem.—Otros nombrando Consejeros de lo Contencioso y de Administracion de aquella isla. (Núm. 284.)
Idem.—Reales órdenes nombrando Secretarios y Oficiales del Consejo de Puerto-Rico y Oficiales del de Cuba á los individuos que se mencionan. (Núm. 284.)
—— *Personal.*
Idem 12.—Resúmen de resoluciones respecto de Ultramar.—(Núm. 285.)
—— *Capitan general de Santo Domingo.*
Octubre 13.—Reales decretos creando un Gobierno-Capitanía general en Santo Domingo, y nombrando para este cargo á D. Pedro Santana. (Núm. 286.)
—— *Legislacion de Santo Domingo.*
Idem.—Otro fijando las disposiciones legales que han de regir en la misma isla. (Núm. 286.)
—— *Audiencia de Santo Domingo.*
Idem.—Otros creando en ella una Audiencia, y nombrando Regente fiscal y Magistrados á los señores que se citan. (Núm. 286.)
Idem.—Resúmen de Reales decretos haciendo más nombramientos para cargos de la Administracion de justicia de la misma isla. (Núm. 286.)
Idem.—Real órden dictando disposiciones para la organizacion y régimen municipal en la referida isla. (Número 286.)
—— *Abogados.*
Idem.—Otra habilitando á los Abogados de Santo Domingo para continuar ejerciendo su cargo. (Número 286.)
—— *Personal.*
Idem.—Resúmen de resoluciones para la isla de Santo Domingo. (Núm. 286.)
—— *Juzgado de Guerra de Santo Domingo.*
Idem 16.—Real órden dispuniendo se publiquen las vacantes de las plazas de Auditor, Fiscal y Escribano del Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Santo Domingo para su provision. (Número 289.)
—— *Audiencia de Manila.*
Idem 18.—Real decreto nombrando á D. Francisco Perez de Anaya Oidor de la Audiencia de Manila. (Número 291.)
—— *Ejército de Santo Domingo.*
Idem 27.—Real decreto creando el ejército de aquella isla. (Núm. 300.)
Idem.—Circulares dictando disposiciones para aplicar el anterior decreto. (Núm. 300.)
—— *Ejército de Ultramar.*
Idem.—Relaciones de los Tenientes y Subtenientes de infantería de la Península ascendidos á Capitanes y á Tenientes con destino al ejército de Ultramar. (Número 300.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Noviembre 5.—Circular considerando aplicable en todas sus partes á los sargentos primeros y segundos europeos del ejército de Filipinas la Real órden de 24 de Octubre de 1860 que regulariza los pases de sargentos entre el ejército de la Península y los de Cuba y Puerto-Rico. (Núm. 309.)
Idem 6.—Relacion de los Oficiales y sargentos del ejército de Filipinas destinados á los empleos que se designan. (Núm. 310.)
—— *Arzobispo.*
Idem 7.—Resúmen de Real decreto nombrando á D. Primo Calvo y Lope para el Arzobispado de Santiago de Cuba. (Núm. 311.)
—— *Correos.*
Idem 8.—Real órden autorizando al Capitan general de Cuba para contratar el establecimiento de una línea de vapores-correos entre la Habana y Veracruz y entre la misma capital y Puerto-Rico, y más que expresa. (Núm. 312.)
—— *Personal.*
Idem 16.—Resúmen de disposiciones para Ultramar. (Número 320.)
—— *Ejército de Cuba.*
Idem 18.—Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos de aquel ejército nombrados para los empleos que se señalan. (Núm. 322.)
—— *Personal.*
Idem 22.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 326.)
—— *Correos.*
Idem 23.—Real órden fijando los dias de salida de los vapores-correos que hacen el servicio entre la Península, islas de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo. (Números 327 y 328.)
—— *Personal.*
Idem 29.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 333.)
—— *Ejército de Cuba.*
Diciembre 9.—Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del ejército de Cuba nombrados para los empleos que se señalan. (Núm. 343.)
Idem.—Otra del Jefe y Oficiales de Milicias de la Habana nombrados para servir en el mismo cuerpo los destinos de que se hace mérito. (Núm. 343.)
Idem 10.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 344.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Idem 11.—Relacion de los Oficiales de infantería de Filipinas nombrados para los empleos que se designan en el mismo ejército. (Núm. 348.)
—— *Personal.*
Idem 15.—Resúmen de resoluciones para Ultramar. (Número 349.)
—— *Combate.*
Idem 18.—Real órden premiando los servicios prestados por D. Braulio Montojo, Teniente de navío, y la tripulacion de la cañonera de su mando en una refriega con los piratas del Archipiélago filipino. (Número 352.)
—— *Personal de Fomento.*
Idem 21.—Resúmen de resoluciones del personal de Fomento de Cuba. (Núm. 355.)
—— *Ejército de Filipinas.*
Idem 31.—Relacion de los Oficiales y sargentos de aquel ejército nombrados para los destinos que se mencionan. (Núm. 365.)
Ultramar.—Véase *Depósitos de bandera y embarque.*
—— Véase *Direccion de Ultramar.*
—— Véase *Expedicion á Méjico.*
Universidades.—Rector.—Instruccion pública.
Febrero 5.—Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Granada á D. Pablo Gonzalez Huebra. (Número 36.)
—— *Cátedras.*
Marzo 15.—Real órden mandando proveer por oposicion la cátedra de patología quirúrgica en la Universidad de Valladolid. (Núm. 74.)
Idem 30.—Otra mandando proveer en la misma forma la cátedra de elementos de economía política y estadística en la Universidad de Oviedo. (Núm. 89.)
—— *Escalafon.*
Abril 15.—Otra aprobando el escalafon del profesorado de enseñanza superior. (Núm. 105.)
—— *Instituto de Almería.*
Idem 21.—Otra estableciendo en el Instituto de segunda enseñanza de Almería los estudios de aplicacion al comercio. (Núm. 111.)
—— *Cátedras.*
Idem 23.—Otra mandando se provean las cátedras de lengua hebrea vacantes en las Universidades de que se hace mérito. (Núm. 113.)
Idem.—Otra mandando proveer la de lengua árabe en la Universidad de Granada. (Núm. 113.)
—— *Institutos.*
Mayo 2.—Real órden relativa á la consignacion en los presupuestos de las provincias de la cantidad suficiente para plantear en los Institutos estudios de aplicacion á la agricultura, artes, industria y comercio. (Núm. 122.)
—— *Cátedra.*
Idem 3.—Otra mandando establecer una cátedra de aleman en el Instituto de Barcelona. (Núm. 123.)
—— *Escalafon.*
Junio 7.—Otra dictando reglas relativas al escalafon general de Catedráticos del Instituto. (Núm. 158.)
—— *Cátedras.*
Idem 16.—Otra mandando proveer por concurso la cátedra de retórica y poética del Instituto de San Isidro en esta corte. (Núm. 167.)
Idem 18.—Otra mandando proveer por concurso la cátedra de psicología y lógica en el Instituto del Noviciado.—(Núm. 169.)
—— *Instituto de Tarragona.*
Agosto 13.—Otra adoptando disposiciones para establecer en el Instituto de Tarragona los estudios de aplicacion á las artes, agricultura, industria y comercio.—(Núm. 225.)
—— *Cátedras.*
Idem 25.—Otra accediendo á la creacion de una cátedra de agricultura y otra de topografía en el Instituto de segunda enseñanza de Almería. (Núm. 237.)
—— *Escalafon.*
Setiembre 1.°—Otra disponiendo se proceda á formar el escalafon de Profesores de enseñanza profesional. (Núm. 244.)
—— *Cátedra.*
Octubre 4.—Otra mandando proveer por oposicion la cátedra de gramática latina y castellana del Instituto de Murcia. (Núm. 277.)
—— *Colegios.—Reglamento.*
Noviembre 7.—Real decreto respecto del establecimiento de colegios en los Institutos de segunda enseñanza. (Núm. 311.)
Idem.—Otro aprobando el reglamento de colegios.—(Número 311.)
—— *Escuelas de párvulos.*
Idem 12.—Real órden disponiendo el establecimiento de escuelas de párvulos en los puntos que los Rectores crean convenientes. (Núm. 316.)
—— *Escalafon.*
Diciembre 9.—Otra aprobando el escalafon general de Catedráticos de segunda enseñanza. (Núm. 343.)
Universidades.—Véase *Imprenta.*
—— Véase *Instruccion pública.*

V

Varadero del puerto de Barcelona.—Véase *Obras públicas.*
Velámen.—Véase *Armamentos.*
Vicecónsules.—Véase *Direccion de Comercio.*
Visitas.—Véase *Estadística.*
Vocal de la Junta.—Véase *Inundaciones.*
Vocales.—Véase *Consejo de Sanidad del Reino.*
Voluntarios.—Véase *Ejército.*
—— Véase *Infantería.*
—— Véase *Quintas.*

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL PROximo año de 1862.—Se hallará de venta desde hoy 30 en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Encuadernacion de lujo..	190 rs.
Idem de medio lujo.....	120
Idem de tafilete.....	54
Idem de pasta fina.....	44
Idem de pasta ordinaria.	34
Idem á la rústica.....	32

—12

EN EL DIA 15 DE ENERO PROXIMO, Y A LAS DOCE de su mañana, se celebrará en las oficinas del Excmo. señor Duque de Osuna y del Infantado, en Madrid calle de Don Pedro, núm. 10, y á la vez en la Administracion de dicho Excmo. señor en Béjar, una subasta pública para el arriendo de un tinte propio de S. E., y sito en la ciudad referida, por término de cinco años, por el tipo mínimo de *nueve mil* reales anuales, y bajo las demás condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas y en la Administracion expresadas.

Madrid 27 de Diciembre de 1861.=De órden de S. E., José María Diaz de Cevallos. 8029—1

VENTA DE FINCAS EN BEJAR Y PRESTAMO AL comprador.—Por D. Manuel de Aparicio y Lopez, vecino de Navalmoral de Béjar, se venden dos casas construidas de nueva planta con los números 10 y 12 en la calle de Parrillas de la ciudad de Béjar, y una huerta en el sitio de los Palancares de la misma de su libre propiedad, que rentan, las primeras 4.000 rs. anuales, y la última 1.000, libre de contribucion.

Se dan en precio de 5.000 duros, libres de gastos para el vendedor, á plazo hasta de seis años, con interés de 6 por 100 anual, y el mismo D. Manuel Aparicio da al comprador otros 5.000 duros en dinero á préstamo por seis años al mismo rédito pagadero este por medias anualidades vencidas: todo mediante garantías que han de ser á su satisfaccion.

Las personas á quienes pueda convenir se dirigirán á los Sres. Gomez Rodulfo y hermano en Béjar, y D. Manuel María de Villar en Madrid, calle de Zaragoza, número 4, cuarto segundo.

Quinta del Merino 22 de Diciembre de 1861.=Manuel de Aparicio y Lopez. 8024—1

COMPAÑIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.—El Consejo de administracion ha acordado distribuir á los accionistas á cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio del presente año la cantidad de 28 rs. y 50 céntimos por accion (francos 7,50).

Los pagos se verificarán desde el dia 2 de Enero próximo:

En Madrid, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En París, en la casa de los Sres. hijos de Guilhou jóven, rue de Provence, núm. 50.

En Sevilla, en la del Sr. D. Gonzalo Segovia.

En Cádiz, en la del Crédito comercial:

Y en los demás puntos á domicilio de las cajas de la Sociedad general española de Descuentos.

Madrid 28 de Diciembre de 1861.=El Administrador Director, L. Guilhou. —1

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—El Consejo de administracion ha dispuesto distribuir á los accionistas, por el dividendo correspondiente al ejercicio del presente año, la suma de 66 rs. vn. y 50 cénts. (francos 17,50) por accion, y á los tenedores de obligaciones antiguas el cupon de intereses del semestre que vence en 15 de Enero próximo, importante 28 rs. vn. con 50 cénts., ó sean francos 7,50.

Los pagos se harán desde dicho 15 de Enero del año entrante:

En Madrid, por la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En París, por los Sres. hijos de Guilhou jóven, rue de Provence, núm. 50.

En Sevilla, por el Sr. D. Gonzalo Segovia.

En Cádiz, por la Compañía del Crédito comercial:

Y en los demás puntos, por las cajas de la Sociedad general española de Descuentos.

Madrid 28 de Diciembre de 1861.=El Director general interino, L. Guilhou. —1

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE DESCUENTOS.—El Consejo de administracion ha acordado distribuir á los accionistas, en vista del resultado del balance correspondiente al ejercicio del presente año, la cantidad de 30 reales vn. por accion.

Los pagos se verificarán desde el dia 2 de Enero próximo, prévia presentacion de las acciones respectivas:

En Madrid, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 23:

Y en provincias, en las cajas de la Sociedad.

Madrid 28 de Diciembre de 1861.=El Subdirector, E. Mallié. —1

LA UNION, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS A prima fija.—El Consejo de administracion ha acordado entregar á los accionistas el 6 por 100 sobre el desembolso de las acciones de pago, de conformidad con el artículo 68 de los estatutos, ó sean 30 rs. vn. por cada una.

Los Sres. accionistas podrán presentar sus acciones con carpetas duplicadas para recibir dicha cantidad desde el dia 2 de Enero próximo:

En Madrid, en la caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En las provincias, en casa de las agencias y corresponsales de la misma Sociedad de Crédito.

En París, en la de los Sres hijos de Guilhou jóven, rue de Provence, núm. 50:

Y en la isla de Cuba y demás Antillas en las oficinas de *La Union* establecidas en la Habana.

Madrid 24 de Diciembre de 1861.=El Director general, Ramon L. de Tejada. —1

PARA MANILA.—SALDRA EL 10 DE ENERO PROXIMO del puerto de Cádiz la hermosa y muy velera fragata española *Alavesa*, su Capitan D. Marcelino Dobazan: admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Madrid por D. Cárlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34, y en Cádiz por D. José Matia.=P. E., Luis Lopez. 7979—

SANTO DEL DIA.

San Silvestre, Papa y confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millan.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Diciembre de 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	707,18	3°,8	4°,8	E.....	Cubierto.
9 m..	706,87	4°,3	5°,4	E.....	Nubes.
12.....	706,41	6°,7	8°,4	S. S. E..	Cubierto.
3 t..	705,75	7°,0	8°,7	S. S. E.	Idem.
6 t...	705,73	6°,2	7°,8	S. S. E.	Idem.
9 n...	706,16	5°,4	6°,8	S. S. E.	Id., lluvia.

Temperatura máxima del dia....	7°,5	9°,4
Temperatura máxima al sol.....	8°,1	10°,1
Temperatura mínima del dia.....	3°,2	1°,0

Evaporacion en las 24 horas... 0,4 milímetros.
Lluvia en las 24 horas..... 2,3 milímetros.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Diciembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro á 0° y al nivel del mar.	Temperatura.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	760,3	5°,4	Este..	Nubes....	»
Barcelona.	766,0	9°,0	Norte.	Alg.ª nube.	Tranquila.
Palma....	765,8	11°,1	N. E..	Muchas ns.	Idem.
Alicante..	764,6	13°,3	Idem..	Nubes....	Oleaje.
S. Fernando á las 8h	759,5	13°,0	S. E..	C.°, lluvia.	No se ve la mar.
Lisboa 28.	761,6	10°,5	N. N. E.	N.ª d.°, llov.ª	Rizada.
Idem 29..	760,8	8°,4	Idem..	Nubes.....	Idem.
Oporto 27.	759,1	11°,0	Este..	Cubierto..	P.° oleaje.
Idem 28..	762,4	11°,4	Idem..	Idem.....	De leva.
Idem 29..	763,1	2°,6	Idem..	Despejado..	Agitada.
Bilbao...	764,3	9°,0	S. E...	Casi desp.°.	Tranquila.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 24 de Diciembre de 1861 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	770,3	0°,1.	E.....	Despejado.
París.....	768,4.	—1°,7.	E.....	Idem.
Bayona.....	760,6.	3°,3.	S. E...	Poco nublado.
Lyon.....	766,1.	—2°,1.	N.....	Cubierto.
Bruselas.....	772,8.	—2°,2.	N. E..	Despejado.
Viena.....	768,6	—5°,5.	N. O..	Sereno.
Turin.....	»	»	»	»
Roma.....	760,9.	4°,8.	N.....	Despejado.
Florencia.....	»	»	»	»
San Petersburgo.	756,1.	»	N. O..	Nublado.
Constantinopla...	»	»	»	»
Stockolmo.....	762,3.	—1°,6.	N. O..	Despejado.
Copenhague.....	766,8.	3°,0.	O. N. O.	Sombrío.
Greenvich.....	766,8.	2°,3.	E.....	Despejado.
Leipzig.....	774,2.	—5°,0.	S. O...	Nublado.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.897	fanegas de trigo.
1.672	arrobas de harina de id.
3.671	arrobas de carbon.
117	vacas, que componen 50.476 libras de peso.
533	carneros, que hacen 12.255 libras de peso.
242	cerdos degollados, que hacen 43.233 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 40 á 47 rs arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 15 á 20 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 76 á 90 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.
Tocino añejo, de 82 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 30 á 32 cuartos libra.
Idem en canal, de 60 á 65 rs. arroba.
Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 73 á 75 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 64 á 67 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 4½ á 6 rs. arroba, y de 2 á 2½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 30 á 34 rs. fanega.
Algarroba, á 46 rs. id.
Trigo vendido..... 1.690 fanegas.
Quedan por vender.. 796 id.
Precio máximo..... 61 ¼.
Idem mínimo..... 54.
Idem medio..... 58,39.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Diciembre de 1861.=El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 30 de Diciembre de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-70 c.; á plazo, 49-70 fin cor. á vol.; 49-85 y 80 fin próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 43-15 y 10; á plazo, 43-35 y 40 fin próx. vol.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 35.
Idem de segunda id., publicado, 14-25.
Idem del personal, no publicado, 20-80.
Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual id., 97-50.
Idem de á 2.000 rs., id., 98 p.
Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 97-30.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 95-50 d.
Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 96.
Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 96-30.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 92-65 p.
Acciones del Banco de España, id., 211.
Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, idem, par d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-65 d
París á 8 dias vista, 5-21.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio
Albacete....	par.	..	Lugo.....	..	..
Alicante....	1/4 p.	..	Málaga....	1/2	..
Almería....	par.	..	Murcia....	1/4	..
Avila.....	par d.	..	Orense....	5/8 p.	.
Badajoz....	1/4	..	Oviedo....	1/4	..
Barcelona...	par p.	..	Palencia...	1/2	..
Bilbao.....	1/8 d.	.	Pamplona..	1/4 p.	..
Burgos.....	3/8	..	Pontevedra.	1 p.	..
Cáceres....	..	..	Salamanca.	3/4 p.	..
Cádiz.....	1 d.	..	San Sebastian....	.	1/4 d.
Castellon...	..	..	Santander.	5/8	..
Ciudad-Real.	3/8	..	Santiago...	1 p.	..
Córdoba....	3/8 p	..	Segovia....	par.	..
Coruña.....	3/4	..	Sevilla....	1	..
Cuenca.....	..	..	Soria.....	3/4 d.	..
Gerona.....	..	..	Tarragona.	1/2	..
Granada....	3/4 p.	..	Teruel.....	..	..
Guadalajara.	par p.	..	Toledo.....	1/2	..
Huelva.....	..	..	Valencia..	par.	..
Huesca.....	..	..	Valladolid..	1/2	..
Jaen.....	1/4	..	Vitoria....	par.	..
Leon.....	1/4	..	Zamora....	5/8 p.	..
Lérida.....	..	..	Zaragoza...	5/8	..
Logroño....	..	..			

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 30 de Diciembre de 1861.

Fondos franceses..	3 por 100.....	67,05.
	4½ por 100.....	95,40.
Españoles.....	3 por 100 interior....	47 1/2.
	Idem diferida.....	41.
Consolidados.....		90 1/2 á 5/8

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 62.ª de abono.—*Marta*, ópera en cuat